

Carta de **derechos y deberes** del afiliado 2025

Estamoscambiando

para cuidarte mejor

Llámanos marcando gratis desde tu celular:

#922

o desde un teléfono fijo:

línea 01 8000 515611

رب jilado Supersaluc

defensorusuario@coosalud.com



ÍNDICE

1. Introducción	4
2.Nuestra propuesta de valor al afiliado	4
3.Glosario y siglas	4
4.Plan de beneficios en salud con cargo a la unidad de pago por capitación (upc)	17
5.Derecho a morir dignamente	22
6.Servicios de demanda inducida, programas de promoción de la salud y prevención de	33
7. Intervenciones colectivas	34
8. intervenciones individuales	34
9.Mecanismos y acceso a los servicios del pbs	48
10.Traslados	51
11.Movilidad entre regímenes	52
12.Prestaciones económicas por enfermedad general	53
13.Prestaciones económicas por enfermedad general	57
14.Pagos moderadores y aportes pagos para el acceso a los servicios (copagos)	59
15.Portabilidad del seguro de salud	71
16.Red de prestación de servicios	72
17.Solicitud para servicios y medicamentos no incluidos en el plan de beneficios en salud.	133
18.Derechos del afiliadoy del paciente	133
19.Deberes del afiliado y del paciente	139
20.Protección especial: personas víctimas de ataques con ácidos, álcalis o sustancias similares corrosivas	140

21.Instituciones y recursos para el cumplimiento de los derechos	141
22.Oficinas en todo el territorio	142
23.Mecanismos de seguimiento y de protección	143
24.Carta de desempeño	148
25.Ordenamiento ranking siguiendo la orden 20 de la sentencia T-760 de 2008 y el auto 260 del 16 de noviembre de 2012	152
25.1 Acreditación	153
25.2 Comportamiento como pagador	156
25.3 Oficinas principales en el país	158
25.4 Disposiciones de la Superintendencia Nacional de Salud / Sanciones	160



1. INTRODUCCIÓN

La siguiente es la guía de nuestros afiliados donde podrán contar con la información adecuada y suficiente para el ejercicio de sus derechos y conocimientos sobre los servicios de salud del régimen subsidiado a los que tienen derecho, de acuerdo con el plan de beneficios; así como la red de prestación de servicios, los mecanismos y procedimientos para acceder a ellos y a las indicaciones acerca de las entidades que prestan ayuda para exigir el cumplimiento de los derechos.

2. NUESTRA PROPUESTA DE VALOR AL AFILIADO

"Prometemos mantenerte sano. En caso de enfermarte, te garantizamos acceso oportuno a nuestros servicios de salud, con un personal dispuesto a atenderte de manera humanizada y con una sonrisa".

3. GLOSARIO Y SIGLAS

Α

Afiliación:

Es el acto jurídico que requiere de la inscripción a una EPS, por medio del cual el usuario y su grupo familiar adquieren los derechos y las obligaciones derivados del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Afiliado:

Es la calidad que adquiere la persona, una vez ha realizado la afiliación; y que otorga el derecho a los servicios de salud del plan de beneficios que brinda el Sistema General Seguridad Social en Salud, y cuando cotiza a las prestaciones económicas.

Agonía:

situación que precede a la muerte cuando se produce de forma gradual y en la que existe deterioro físico, debilidad extrema, pérdida de capacidad cognoscitiva, conciencia, capacidad de ingesta de alimentos y pronóstico de vida de horas o de días.

Alto Costo:

Son los tratamientos y servicios de salud que reciben las personas que padecen enfermedades ruinosas o catastróficas como el sida y sus complicaciones, diálisis por insuficiencia renal y trasplantes de riñón, corazón, médula ósea o córnea, entre otros.

Aseguramiento en salud:

Es la administración del riesgo financiero. La gestión del riesgo en salud. La articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo. La garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores, sin perjuicio de la autonomía del usuario.

Atención de urgencias:

Modalidad de prestación de servicios de salud, que busca preservar la vida y prevenir las consecuencias críticas, permanentes o futuras, mediante el uso de tecnologías en salud para la atención de usuarios que presenten alteración de la integridad física, funcional o mental, por cualquier causa y con cualquier grado de severidad que comprometan su vida o funcionalidad.

Atención con internación:

Modalidad de prestación de servicios de salud con permanencia superior a 24 horas continuas en una institución prestadora de servicios de salud. Cuando la duración sea inferior a este lapso se considerará atención ambulatoria, salvo en los casos de urgencia u hospital día. Para la utilización de este servicio deberá existir la respectiva remisión u orden del profesional tratante.

Adecuación de los esfuerzos terapéuticos (AET):

ajuste de los tratamientos y objetivos de cuidado a la situación clínica de la persona, en los casos en que esta padece una enfermedad incurable avanzada, degenerativa o irreversible o enfermedad terminal, cuando estos no cumplen con los principios de proporcionalidad terapéutica o no sirven al mejor interés de la persona y no representan una vida digna para ésta. La AET supone el retiro o no instauración de actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos, donde la continuidad de estos pudiera generar daño y sufrimiento, o resultar desproporcionados entre los fines y medios terapéuticos.

Autocuidado:

Observancia particular y determinada que una persona hace para sí misma de un conjunto de principios, recomendaciones y precauciones destinadas a conservar la salud.



Beneficiarios:

Son los miembros del grupo familiar del cotizante como cónyuge o compañero permanente, hijos, nietos o padres, etc.

C

Certificado de funcionamiento:

Es la autorización que otorga la Superintendencia Nacional de Salud a las entidades promotoras de salud para que puedan adelantar operaciones.

Certificado digital:

Es un mensaje de datos u otro registro firmado por la entidad de certificación que identifica tanto a la entidad de certificación que expide, como al suscriptor del certificado y contiene la clave pública de este.

Cobertura:

Es la garantía para los habitantes del territorio nacional de acceder al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Plan Obligatorio de Salud.

Comité de ética hospitalaria:

Cuerpos multidisciplinarios que se desempeñan en las instituciones prestadoras de salud. Su función principal es la de asesorar, apoyar y formular recomendaciones sobre los aspectos éticos de casos presentados por el personal de la salud involucrado en la toma de decisiones clínicas.

Comité Técnico Científico:

Organismo o junta, cuya función primordial es aprobar o des- aprobar las tecnologías en salud no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud, ordenadas por los médicos tratantes de los afiliados. Está conformado por un (1) representante de la EPS, un (1) representante de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), y un (1) representante de los usuarios.

Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud:

Organismo de dirección del sistema general de seguridad social en salud, de carácter permanente, adscrito al Ministerio de la Protección Social.

Copago:

Es un aporte en dinero que aplica para los beneficiarios en todos

los servicios, excepto en:

- Promoción y prevención
- Control materno infantil
- Control de enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- Atención inicial de urgencias.

Cotización:

Es la fuente de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el régimen contributivo y corresponde al monto del descuento que se le hace al pensionado o trabajador (dependiente e independiente) y del aporte que le corresponde al empleador. Corresponde al 12.5% del ingreso base de cotización.

Cotizante:

Es la persona que hace aportes en calidad de trabajador, independiente o pensionado o jubilado.

Cuidados Paliativos:

Cuidados pertinentes para la atención en salud del paciente con una enfermedad terminal, crónica, degenerativa e irreversible, en la que el control del dolor y otros síntomas requieren (además de apoyo médico, social y espiritual), de apoyo psicológico y familiar durante la enfermedad y el duelo.

El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia. La atención paliativa afirma la vida y considera el morir como un proceso normal.

D

Declaración de prácticas de certificación:

Manifestación de la entidad de certificación sobre las políticas y procedimientos que aplica a los suscriptores y partes confinantes del servicio de certificación digital.

Defensor del usuario en salud:

Es el vocero de los afiliados ante las respectivas Entidades Promotoras de Salud en cada departamento o en el Distrito Capital, con el fin de conocer, gestionar y dar traslado a las instancias competentes de las quejas relativas a la prestación de los servicios de salud.

Demanda inducida:

Son todas las acciones encaminadas a educar e informar a la



población afiliada, con el fin de dar cumplimiento, procedimientos e intervenciones de protección específica y detección temprana establecida en las normas técnicas.

Derecho a morir con dignidad:

Facultad que le permite a la persona vivir con dignidad el final de su ciclo vital, permitiéndole tomar decisiones sobre cómo enfrentar el momento de muerte. Este derecho no se limita a la muerte anticipada o eutanasia, sino que comprende el cuidado integral del proceso de muerte, incluyendo el cuidado paliativo.

Distintivo de habilitación:

Símbolo dirigido a los usuarios que garantiza que el prestador está inscrito en el registro especial del prestador de servicios de salud. Debe ser visible a los usuarios en los servicios habilitados.

E

Eje de acciones y medidas especiales:

Su objetivo es adelantar los procesos de intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas, que cumplen funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos cedidos al sector salud, empresas promotoras de salud e instituciones prestadoras de salud de cualquier naturaleza. Así mismo, para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud. Tratándose de liquidaciones voluntarias, la Superintendencia Nacional de Salud ejercerá inspección, vigilancia y control sobre los derechos de los afiliados y los recursos del sector salud. En casos en que la Superintendencia Nacional de Salud revoque el certificado de autorización o funcionamiento que les otorgue a las empresas promotoras de salud o administradoras del régimen subsidiado, deberá decidir sobre su liquidación.

Eje de aseguramiento:

Su objetivo es vigilar el cumplimiento de los derechos derivados de la afiliación o vinculación de la población a un plan de beneficios de salud.

Eje de atención al usuario y participación social:

Su objetivo es garantizar el cumplimiento de los derechos de los usuarios en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como los deberes por parte de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud; de igual forma, promocionar y desarrollar los mecanismos de participación

ciudadana y de protección al usuario del servicio de salud.

Eje de financiamiento:

Su objetivo es vigilar por la eficiencia, eficacia y efectividad enl a generación, flujo, administración y aplicación de los recursos del sector salud.

Eje de focalización de los subsidios en salud:

Vigilar que se cumplan los criterios para la determinación, identificación y selección de los beneficiarios y la aplicación del gasto social en salud, por parte de las entidades territoriales.

Eje de información:

Vigilar que los actores del sistema garanticen la producción de los datos con calidad, cobertura, pertinencia, oportunidad, fluidez y transparencia.

Eje de prestación de servicios de atención en salud pública:

Su objetivo es vigilar que la prestación de los servicios de atención en salud individual y colectiva se haga en condiciones ded disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Enfermedad incurable avanzada:

es aquella enfermedad cuyo curso es progresivo y gradual, con diversos grados de afectación. Tiene respuesta variable a los tratamientos específicos y evolucionará hacia la muerte a mediano plazo.

Enfermedad terminal:

enfermedad médicamente comprobada avanzada, progresiva e incontrolable, que se caracteriza por la ausencia de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento, por la generación de sufrimiento físico-psíquico, a pesar de haber recibido el mejor tratamiento disponible y cuyo pronóstico de vida es inferior a seis (6) meses.

Entidades Promotoras de Salud:

Son las entidades responsables de la afiliación, registro de los usuarios, del recaudo de las cotizaciones y de organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del plan obligatorio, así como de la afiliación, el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones por delegación del fondo de solidaridad y garantía.



Entidad de certificación digital:

Es aquella persona jurídica que autoriza las normas electrónicas de las personas, ofrece o facilita los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumple otras funciones relativas a la seguridad de comunicaciones basadas en las firmas electrónicas.

Empresa Social del Estado (ESE):

Es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.

Eutanasia:

Es un proceso que permite acelerar la muerte de una persona con una enfermedad incurable. La eutanasia solo se practica a las personas que tengan una enfermedad terminal cuya esperanza de vida sea menor a seis meses. Se practica tras la solicitud voluntaria, informada e inequívoca de la persona. La manifestación de la voluntad puede estar expresada en un documento de voluntad anticipada.

F

Fondo de solidaridad y garantía:

Es una cuenta adscrita al Ministerio de la Protección Social que se manejará por encargo fiduciario, sin personería jurídica, ni planta de personal propia, de conformidad con lo establecido en el estatuto general de la contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993), compuesto por cuatro (4) subcuentas a saber: compensación, solidaridad, promoción de la salud y enfermedades catastróficas y accidentes de tránsito. Tiene por objeto garantizar la compensación entre personas de distintos ingresos y riesgos y la solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cubrir los riesgos catastróficos y los accidentes de tránsito y demás funciones complementarias señaladas en la ley.

Formulario de inscripción:

Formato mediante el cual se declara el cumplimiento de las condiciones de habilitación y del programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad, con el propósito de inscribirse en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

Habilitación:

Cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el sistema único de habilitación, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios, y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

Inscripción:

Procedimiento mediante el cual el prestador de servicios de salud, luego de efectuar la autoevaluación y habiendo constatado el cumplimiento de las condiciones de habilitación, radica el formulario de inscripción ante la entidad departamental o distrital de salud correspondiente.

Inspección:

Es el conjunto de actividades y acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Sirve, además, para solicitar, confirmar y analizar, de manera puntual, la información que se requiera sobre la situación de los servicios de salud y sus re- cursos sobre la situación jurídica, financiera, técnica-científica, administrativa y económica de las entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud dentro del ámbito de su competencia.

Instituciones Prestadoras de Salud (IPS):

Son entidades oficiales, privadas, mixtas, comunitarias o solidarias organizadas para la prestación de los servicios de salud a los habitantes del territorio colombiano. Pueden ser clínicas, hospitales, centros de salud, grupos de profesionales que ofrecen un servicio, instituciones de rehabilitación, consultorios, entre otros.

L

Libre escogencia:

Es el principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud que le da al afiliado la facultad de escoger entre las diferentes entidades promotoras de salud cuál administrará la prestación de sus servicios de salud derivados del plan obligatorio. De igual forma, la entidad promotora de salud garantizará al afiliado la



posibilidad de escoger, entre un número plural de prestadores, la institución o las instituciones prestadoras de servicios a través de las cuales accederá al Plan Obligatorio de Salud.

M

Movilidad:

Mecanismo que permite a los afiliados continuar inscritos en la misma EPS, así:

- 1. Si está afiliado al Régimen Subsidiado y consigue empleo, puede permanecer en la misma EPS con su núcleo familiar, para lo cual debe informar a su empleador y este, a su vez, notificará a la EPS la novedad.
- Si está afiliado al Régimen Contributivo y pierde su capacidad de pago y se encuentra en los rangos A1 Y C18 de la nueva modalidad del Sisbén, puede permanecer en la misma EPS con su núcleo familiar, informando previamente la novedad a la EPS.

N

Novedades:

Son las modificaciones de los datos básicos o complementarios reportados en el momento del ingreso a la EPS o cambios en la condición de la afiliación.

P

Participación ciudadana:

Es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría de los servicios de salud.

Participación comunitaria:

Es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

Participación social:

Proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social. Comprende la participación ciudadana y comunitaria.

Plan de atención básica en salud (PAB):

Es un conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo dirigidos a la colectividad, el cual se realiza con participación social. Ahí se tienen en cuenta la capacidad efectiva del ciudadano y sus organizaciones, para que influyan en las decisiones que le afectan, en especial, aquellas que contribuyen al desarrollo social y al bienestar humano con base en los principios de equidad, solidaridad y universalidad consagrados en la constitución.

Plan de beneficios en salud con cargo a la UPC:

Son el conjunto de tecnologías en salud, al que tienen derecho todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual es actualizado por el Ministerio de Salud y Protección Social integralmente cada dos años.

Presupuestos máximos:

Es elvalor anual calculado en aplicación de la metodología definida que la ADRES transfiere a las EPS, para que estas realicen gestión y garanticen a sus afiliados los servicios y tecnologías en salud no financiadas, con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC), en los componentes de medicamentos, alimentos para propósito médico especial, procedimientos y servicios complementarios.

Prevención de la enfermedad:

Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad (tales como los factores de riesgos) sino también destinados a detener su avance y a atenuar sus consecuencias.

Promoción de salud:

Es el proceso que permite a las personas incrementar el control de su salud, para mejorarla.

R

Régimen contributivo:

Es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los in- dividuos y a las familias con capacidad de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través de un aporte o cotización.

Régimen subsidiado:

Conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando



tal vinculación se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad. Este régimen fue creado con el propósito de financiar la atención en salud de las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares, que no tienen capacidad de pago para cotizar.

Regimenes de excepción:

Son los sistemas de salud que, por decisión del legislador, cuentan con unas normas y una administración para la prestación de los servicios de salud diferente a sus beneficiarios, distinta a la establecida para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Registro especial de prestadores de servicios de salud:

Base de datos de entidades departamentales y distritales de salud, en la cual se efectúa el registro especial de prestadores de servicios de salud que se encuentren habilitados.

S

Salud pública:

Está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar, de una manera integrada, la salud de la población, por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoríad el Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Seguridad social:

Es un servicio público esencial y obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado, y será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidas en las leyes que regulan la materia.

Sistema de información:

Es todo el sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar, conservar o procesar, de alguna forma, mensajes de datos.

Sistema de inspección, vigilancia y control:

Conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre sí, que estará en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales.

Sistema general de seguridad social en salud:

Es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos de que disponen la persona y la comunidad para gozar de calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias que menoscaban la salud de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y colectivo.

Sitio web:

Es el sitio o la página web, que se ubica en la red pública Internet y que utiliza la Superintendencia Nacional de Salud para cumplir con lo dispuesto frente a las comunicaciones electrónicas con sus vigilados.

Suspensión de la afiliación:

Es el acto de separar temporalmente al afiliado del acceso a los servicios de salud a través de su EPS. Solo procederá la desafiliación a una EPS en los siguientes casos:

- A. Transcurridos tres (3) meses continuos de suspensión de la afiliación por causa del no pago de las cotizaciones.
- B. Cuando el trabajador dependiente informa a la EPS que no tiene capacidad de pago para continuar afiliado como independiente.
- C. Cuando hayan transcurrido tres meses de suspensión y no se hayan entregado los soportes de la afiliación requeridos por la EPS.
- D. También se producirá la desafiliación de sus beneficiarios, salvo que exista otro cotizante en el grupo familiar, en cuyo caso quedará como cabeza de grupo.
- E. Cuando la EPS compruebe la existencia de un hecho extintivo de la calidad de afiliado, cuya novedad no haya sido reportada.
- F. Cuando la Superintendencia Nacional de Salud defina quejas o controversias de multiafiliación.



T

Traslado:

Es el derecho que tienen los afiliados de cambiarse a otra entidad promotora de salud, una vez se cumpla con el período mínimo de permanencia exigido o se configuren las causales definidas para tal fin por las disposiciones legales vigentes.

Tecnología en salud:

Actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta esta atención en salud.

Triage:

Es la clasificación de los pacientes, de acuerdo con el grado de urgencia que presenten para ser atendidos por un médico.



Unidad de Pago por capitación UPC:

Es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), para cubrir las prestaciones del Plan de Beneficios con cargo a la UPC, en los regímenes contributivo y subsidiado.



Verificación:

Procedimiento establecido mediante plan de visitas para verificar el cumplimiento de condiciones exigibles a los prestadores de servicios de salud. Es responsabilidad de las entidades departamentales y distritales de salud.

Vigilancia:

Consiste en la atribución para advertir, prevenir, orientar, asistir y propender porque las entidades encargadas del financiamiento, aseguramiento, prestación del servicio de salud, atención al usuario, participación social y demás sujetos de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para el desarrollo de este.

4. PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN (UPC)

El Plan de Beneficios en Salud (PBS) es el conjunto integral de servicios, medicamentos, procedimientos, tecnologías en salud y demás intervenciones necesarias para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, garantizados a todos los afiliados al sistema de salud en Colombia, conforme a los principios de equidad, oportunidad y calidad.

Coosalud EPS garantiza a nuestros afiliados y afiliadas el acceso a todos los servicios y tecnologías que a juicio del médico tratante requiera, esto es, las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el plan de beneficios.

Para más información puede consultar en el sitio web del Ministerio de Salud y Protección Social, a través del siguiente enlace: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx

4.1. Servicios de salud que cubre el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC (PBS-UPC)

Estos son, en forma agrupada, las actividades procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el plan de beneficios del Régimen subsidiado:

- Programas de Promoción y Prevención.
- Atención de urgencias médicas y odontológicas.
- Consulta médica general y especializada en cualesquiera de las áreas de la medicina, incluye todas las especialidades médico-quirúrgicas aprobadas en el país.
- Consulta odontológica general y especializada.
- Ayudas diagnósticas y complementación terapéutica:
- Ecografías Endoscopias Medicina Nuclear Laboratorio clínico Patología
- Radiología general y especializada Tomografía Axial Computarizada Resonancia Magnética Nuclear.
- Terapia física, respiratoria, ocupacional y del lenguaje.
 Optometría
- Atención integral durante la maternidad, el parto y al recién nacido.
- Hospitalización en sala general, Unidad de cuidados intensivos e intermedios de adulto, pediátrico y neonatal.



- Procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos en todas las especialidades médico-quirúrgicas aprobadas en el país.
- Medicamentos esenciales incluidos en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, en su denominación genérica.
- Insumos y dispositivos médicos incluidos
- Atención de enfermedades ruinosas o catastróficas:
- Pago de subsidio de incapacidades por enfermedad general.
- Pago de subsidio de licencias por maternidad y paternidad.
- Suministro de lentes externos.
- Interrupción voluntaria del embarazo en los casos previstos por la ley.
- Pago de reembolsos según norma legal vigente.
- Puede consultar los contenidos del plan de beneficios en la página web del Ministerio de Salud: https://www.minsalud. gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.

Aspx

La cobertura económica de los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) deberá ser ordenada exclusivamente por el médico tratante, odontólogo, optómetra o nutricionista, sin necesidad de autorización (acorde a la normatividad vigente)a través del aplicativo MIPRES, dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Una vez se prescriba el servicio o tecnología, el médico tratante o el profesional autorizado entregará al usuario la fórmula con un número de prescripción. Posteriormente, **Coosalud EPS** notificará al usuario, mediante mensaje de texto, sobre el lugar donde podrá acceder al servicio o tecnología indicada. Espere máximo cinco días para que la EPS le suministre el servicio o tecnología. Estas condiciones aplican tanto para los usuarios del régimen contributivo como del subsidiado, exceptuando casos específicos de servicios expresamente excluidos del PBS.

Deben entenderse como no financiados con dichos recursos aquellos servicios y tecnologías que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.
- Tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud, aunque sean realizadas por personal del área de la salud.
- · Servicios no habilitados en el Sistema General de Seguridad

Social en Salud, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.

- Cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante.
- Servicios y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones derivadas de las atenciones en los eventos y servicios que cumplan los criterios de no financiación con recursos de la UPC.
- Servicios y tecnologías que no sean propiamente del ámbito de salud, o que se puedan configurar como determinantes sociales de salud, conforme al artículo 9 de la Ley 1751 de 2015.
- Tecnologías y servicios excluidos explícitamente de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, por las normas legales vigentes.

4.2. Exclusiones

El Ministerio de Salud y Protección Social determina los servicios y tecnologías que deberán ser excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015. El listado de servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, se adoptan mediante acto administrativo del Ministerio de Salud y Protección Social y se pueden consultar en https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx, algunos de estos son:

- Servicios y/o tecnologías excluidas por el Ministerios de Salud, bajo normatividad vigente.
- Aquellos que tengan un fin primordialmente estético, cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.
- Carezcan de evidencia sobre su seguridad, eficacia y efectividad clínica.
- No estén autorizados para su uso en el país.
- Sean experimentales o tengan que ser prestados en el exterior
- El uso de insumos y medicamentos que no estén autorizados por parte de la autoridad competente en el territorio nacional.



4.3. Servicios y tecnologías en salud financiados con cargo al presupuesto máximo

El presupuesto máximo transferido a cada EPS o EOC financiará los medicamentos APME (Alimentos para Propósitos Médicos Especiales) en el ámbito ambulatorio que corresponden a productos para brindar soporte nutricional, procedimientos y servicios complementarios asociados a una condición de salud, que se encuentren autorizadas por autoridad competente del país, que no se encuentren financiados por la UPC, ni por otro mecanismo de financiación y que no se encuentren excluidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.

Los usuarios pueden acceder a los servicios cubiertos por los presupuestos máximos, a través del aplicativo Mipres, una herramienta web dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, en donde los profesionales de la salud, competentes y autorizados reportan los servicios o tecnologías que no son cubiertos por la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

En la consulta con su médico, el profesional solicita, a través del aplicativo web Mipres, el servicio o medicamento requerido para su tratamiento. Si su médico comete un error en la formulación que hizo por Mipres, es él mismo quien debe verificar la radicación de la prescripción y realizar la corrección en un tiempo máximo de 24 horas.

Si la EPS no hace la entrega de los medicamentos, debido a que la prescripción no cumple criterios del anexo técnico, el médico debe volver a formularla correctamente, caso en el.

4.4. Tecnologías no financiadas con cargo a la UPC:

La cobertura económica de los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) deberá ser ordenada exclusivamente por el médico tratante, odontólogo, optómetra o nutricionista, sin necesidad de autorización (acorde a la normatividad vigente)a través del aplicativo MIPRES, dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Una vez se prescriba el servicio o tecnología, el médico tratante o el profesional autorizado entregará al usuario la fórmula con un número de prescripción. Posteriormente, Coosalud EPS notificará al usuario, mediante mensaje de texto, sobre el lugar donde

podrá acceder al servicio o tecnología indicada. Espere máximo cinco días para que la EPS le suministre el servicio o tecnología. Estas condiciones aplican tanto para los usuarios del régimen contributivo como del subsidiado, exceptuando casos específicos de servicios expresamente excluidos del PBS.

4.5. Exclusiones

El Ministerio de Salud y Protección Social determina los servicios y tecnologías que deberán ser excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015. El listado de servicios y tecnologías que serán excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, se adoptan mediante acto administrativo del Ministerio de Salud y Protección Social y se pueden consultar en https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx

4.6. Servicios y tecnologías en salud financiados con cargo al presupuesto máximo

El presupuesto máximo transferido a cada EPS o EOC financiará los medicamentos APME (Alimentos para Propósitos Médicos Especiales) que corresponden a productos para brindar soporte nutricional, procedimientos y servicios complementarios asociados a una condición de salud, que se encuentren autorizadas por autoridad competente del país, que no se encuentren financiados por la UPC, ni por otro mecanismo de financiación y que no se encuentren excluidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.

Los usuarios pueden acceder a los servicios cubiertos por los presupuestos máximos, a través del aplicativo Mipres, una herramienta web dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, en donde los profesionales de la salud, competentes y autorizados, reportan los servicios o tecnologías que no son cubiertos por la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

En la consulta con su médico, el profesional solicita, a través del aplicativo web Mipres, el servicio o medicamento requerido para su tratamiento. Si su médico comete un error en la formulación que hizo por Mipres, es él mismo quien debe verificar la radicación de la prescripción y realizar la corrección en un tiempo máximo de 24 horas.



Si la EPS no hace la entrega de los medicamentos, debido a que la prescripción no cumple criterios del anexo técnico, el médico debe volver a formularla correctamente, caso en el cual se empezará a contar el tiempo como si fuera la primera radicación. Cuando se trate de soporte nutricional, servicios complementarios y medicamentos incluidos en los listados UNIRS y el conformado con los reportes de las Sociedades Científicas, los casos deben ser aprobados por las juntas de profesionales de la salud de las IPS.

El médico debe formular la cantidad de los medicamentos. de acuerdo con su presentación (caja, frasco, etc.). Es decir: si le prescribe 30 tabletas, el medicamento debe venir en esa misma cantidad, y no en una menor.

La EPS consulta la plataforma Mipres, para realizar la gestión de las prescripciones de sus afiliados a través del direcciona- miento a su red de prestadores de servicios de salud y pro- veedores de medicamentos e insumos, para la programación de las entregas hasta el reporte del suministro final de estos.

5. Derecho a morir dignamente

La muerte digna es un derecho humano. El derecho a morir dignamente es una extensión natural del derecho fundamental a vivir dignamente.

Hace referencia a la garantía que tienen las personas de ejercer su autonomía al final de la vida. Este no es un derecho unidimensional, sino un conjunto de facultades que le permiten a un individuo, o a quien lo represente válidamente ante la Ley, tomar decisiones libres e informadas y tener control sobre el proceso de su muerte, imponiendo límites a terceros, familia, profesionales de la salud y Estado, sobre lo que puede o no hacerse en lo que concierne a su cuerpo, integridad y vida.

5.1. Glosario

Para garantizar el efectivo ejercicio del derecho a morir con dignidad, se deben tener presentes las siguientes definiciones:

 Agonía: Situación que precede a la muerte cuando se produce de forma gradual y en la que existe deterioro físico, debilidad extrema, pérdida de capacidad cognoscitiva, conciencia, capacidad de ingesta de alimentos y pronóstico de vida de horas o de días. Adecuación de los esfuerzos terapéuticos (AET): Ajuste de los tratamientos y objetivos de cuidado a la situación clínica de la persona, en los casos en que esta padece una enfermedad incurable avanzada, degenerativa o irreversible o enfermedad terminal, cuando estos no cumplen con los principios de proporcionalidad terapéutica o no sirven al mejor interés de la persona y no representan una vida digna para ésta.

La AET supone el retiro o no instauración de actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos, donde la continuidad de estos pudiera generar daño y sufrimiento, o resultar desproporcionados entre los fines y medios terapéuticos.

- Consentimiento Informado: Aceptación libre, voluntaria y consciente de la, persona en pleno uso de sus facultades para que tenga lugar un acto asistencial. Para tal fin, la persona deberá entender la naturaleza de la decisión tras recibir información sobre los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial. El consentimiento informado se da en el momento de realización del procedimiento eutanásico, y se da como resultado de un proceso de comunicación, donde el médico y el equipo interdisciplinario han dado información clara objetiva, idónea y oportuna sobre la enfermedad o condición, estadio clínico y pronóstico, así como del proceso de la solicitud y del procedimiento a realizarse, a la persona que expresa la solicitud, así como de su derecho a desistir de la misma.
- Cuidado paliativo: Cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, enfermedad incurable avanzada, degenerativa e irreversible, donde el control del dolor y otros síntomas, requieren atención integral a los elementos físicos, psicológicos, emocionales, sociales y espirituales, durante la enfermedad y el duelo. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia
- Derecho fundamental a morir con dignidad: facultades que le permiten a la persona vivir con dignidad el final de su ciclo vital, permitiéndole tomar decisiones sobre cómo enfrentar el momento de muerte. Este derecho no se limita solamente a la muerte anticipada o eutanasia, sino que comprende el cuidado



integral del proceso de muerte, incluyendo el cuidado paliativo.

- Enfermedad incurable avanzada: aquella enfermedad cuyo curso es progresivo y gradual, con diversos grados de afectación, tiene respuesta variable a los tratamientos específicos y evolucionará hacia la muerte a mediano plazo.
- Enfermedad terminal: enfermedad médicamente comprobada avanzada, progresiva e incontrolable, que se caracteriza por la ausencia de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento, por la generación de sufrimiento físico psíquico a pesar de haber recibido el mejor tratamiento disponible y cuyo pronóstico de vida es inferior a seis (6) meses.
- Eutanasia: procedimiento médico en el cual se induce activamente la muerte de forma anticipada a una persona con una enfermedad terminal que le genera sufrimiento, tras la solicitud voluntaria, informada e inequívoca de la persona. La manifestación de la voluntad puede estar expresada en un documento de voluntad anticipada de la misma.
- Solicitud de eutanasia: expresión, verbal o escrita, realizada por un paciente que desea adelantar el momento de muerte al encontrarse frente a sufrimiento provocado por una condición clínica de fin de vida. La solicitud debe ser voluntaria, informada, inequívoca y persistente. El documento de voluntad anticipada se considera una forma válida de expresión de la solicitud de eutanasia.
- Cuidados paliativos pediátricos: La resolución 0825 de 2018, contempla el cuidado paliativo como "el enfoque de atención hacia el cuidado activo y total, desde el diagnóstico o del reconocimiento de su necesidad, a través de la vida y el proceso de muerte". Este cuidado incluye el manejo de síntomas angustiantes, la provisión de descansos cortos durante el tratamiento, la readecuación del esfuerzo terapéutico y los cuidados durante el proceso de muerte y duelo.
- Las personas susceptibles para recibir cuidados paliativos son:
- -Niños, niñas y adolescentes con condiciones amenazantes para la vida, susceptibles de manejo curativo que pueda fallar. Niños, niñas y adolescentes con condiciones donde la muerte prematura es inevitable, quienes

pueden presentar largos periodos de tratamiento intensivo que tengan como objeto prolongar la vida y permitir la participación en actividades normales.

- -Niños, niñas y adolescentes con enfermedades progresivas sin opciones de tratamiento curativo, donde el tratamiento es exclusivamente paliativo y puede verse extendido durante muchos años.
- -Niños, niñas y adolescentes con enfermedades irreversibles, pero no progresivas que causan discapacidad severa y derivan en susceptibilidad a complicaciones de salud y a la muerte prematura.

5.2. Disentimiento de la atención en cuidados paliativos pediátricos

Los niños, niñas y adolescentes podrán desistir de las actividades que contempla las atenciones que se derivan de los cuidados paliativos, para ello se debe contemplar las siguientes anotaciones:

- Que el médico tratante considere, sin excepción, la necesidad de readecuación de los esfuerzos terapéuticos, al mismo tiempo que realiza una nueva planeación de los objetos de cuidado y alivio sintomático, dejando claro el registro en la historia clínica.
- Que se cuente con la concurrencia de quien ejerce la patria potestad del niño, niña, adolescente si el mismo es menor de 14 años.

5.3. Exclusiones de las solicitudes de eutanasia en Menores de edad

De acuerdo con la Resolución 0825 de 2018, se excluye la posibilidad de realizar solicitudes para realizar procedimientos eutanásicos a:

- Recién nacidos y neonatos
- Primera Infancia (3 a 6 años)
- Grupo poblacional de 6 a 12 años

Salvo que, se cumplan las condiciones de desarrollo cognitivo y psicológico que les permita tomar una decisión libre, voluntaria, informada e inequívoca en el ámbito médico además de



contemplar el concepto de muerte para todo niño mayor de 12 años. Niños, niñas y adolescentes que presenten niveles alterados de conciencia.

5.4. Voluntades anticipadas

Expresar las voluntades de aquello que deseamos al momento de fallecer, podría resultar de gran utilidad para el equipo asistencial de salud; y en general, para la toma de decisiones en este dificil momento de la vida.

El Documento de Voluntad Anticipada (DVA) es un documento por medio del cual toda persona capaz, sana o enferma y en pleno uso de sus facultades legales y mentales, declara su voluntad sobre cómo desea que sea cuidada su salud e integridad física en el momento de estar en una situación en la que se agoten las opciones terapéuticas o curativas.

5.5. Formalizar las voluntades anticipadas

Para que pueda formalizar el Documento de Voluntades Anticipadas (DVA), puede elegir entre las siguientes alternativas:

Notaría

El documento puede suscribirse en notaría o de forma asistida por el notario en el domicilio de la persona.

Se deberá protocolizar una escritura pública que se ajuste a la normativa pertinente en materia notarial.

La certificación ante notario no puede ser exigida por parte de terceros, para darle validez al contenido de las otras dos formas de expresión.

Médico tratante

Se firmará el documento con la asesoría de un profesional médico, quien debe indicar y firmar sus nombres, apellidos, número de registromédicoydocumento de identificación. No requier et estigos.

Testigos

Otra alternativa es en presencia de dos testigos. Ambos deben firmar el documento indicando sus nombres y número de identificación. Si se elige hacer video para la suscripción, los testigos deben aparecer en la grabación y declarar sus nombres

y números de identificación.

El DVA debe ser entregado a su médico tratante o en su IPS Básica, para que tengamos conocimiento de sus decisiones. Además, es importante que siempre se le informe al personal de salud que tiene un DVA ya inscrito.

En caso de que no esté en capacidad de tomar decisiones en el final de su vida y que no cuente con un DVA, será su representante legal quien consienta, disienta o rechace las distintas opciones terapéuticas.

5.6. Eutanasia

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1216 de 2015, que define las directrices para la conformación y el funcionamiento de los comités para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, nosotros, como Entidad Promotora de Salud (EPS), tenemos la función de coordinar la atención requerida en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que cuenten con los respectivos servicios habilitados para tener conformado el Comité Científico Interdisciplinario de muerte digna.

Así mismo, velamos por el acceso a los servicios de apoyo psicológico para usted y su familia, y para que efectivamente pueda acceder al Comité interdisciplinario descrito previamente.

Una vez sea recibida la solicitud por escrito en la que usted como usuario o sus familiares (teniendo en cuenta la normatividad vigente), manifiesten el deseo de la realización del procedimiento para materializar el derecho a morir dignamente, se activará el proceso con las valoraciones por los profesionales requeridos y el Comité hará la revisión y discusión del caso para tomar una decisión final.

5.7. Procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad para mayores de edad a través de la eutanasia

Toda persona mayor de edad que se encuentre en condiciones previstas en la Sentencia T- 970 de 2014, tendrá la posibilidad de solicitar el procedimiento a morir dignamente ante un médico tratante que valore la condición de enfermedad terminal. En caso de que la persona no se encuentre en capacidad legal o en condiciones que le impidan manifestar su voluntad, la solicitud podrá ser formulada por quien esté legitimado para dar el



consentimiento sustituto.

La EPS ofrecerá apoyo psicológico y por trabajo social al paciente y a la familia y garantizará el acceso en caso de que estos lo soliciten o lo indique el médico tratante.

El médico tratante deberá certificar que, al momento de la manifestación de la voluntad de la aplicación de eutanasia no existía discapacidad mental, inconciencia, incapacidad fáctica para que el paciente manifestara su voluntad.

El médico tratante debe certificar la existencia de enfermedad terminal y del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La solicitud del paciente es voluntaria y bien fundada.
- El sufrimiento del paciente es intolerable y sin posibilidades de mejoría.
- El paciente está informado sobre su situación y posibilidades.
- No hay alternativas de solución razonables para la situación.

El Comité Científico interdisciplinario revisará la determinación del médico tratante y emitirá una declaración escrita que contenga su juicio sobre el cumplimiento de los cuatro criterios previos y confirmará la decisión del paciente dentro de los 10 primeros días a la comunicación de la solicitud de este.

El Comité Científico interdisciplinario determinará el procedimiento para la Eutanasia, utilizando uno o varios fármacos en dosis que induzcan la analgesia, la inconciencia y luego la muerte, y designará al médico para que practique el procedimiento.

Se realizará la eutanasia por parte de un médico, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Comité Científico Interdisciplinario, cuando el paciente lo indique o dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la solicitud por parte del interesado.

Se notificará a la EPS dentro de las 24 horas siguientes a la realización del procedimiento y se remitirá al Ministerio de Salud y Protección Social reporte de los hechos y condiciones que rodearon el procedimiento.

5.8. Procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad para adolescentes a través de la eutanasia:

Una vez recibida la solicitud del procedimiento el médico deberá: Informar la solicitud a quien ejerza la patria potestad del adolescente e informar o reiterar el derecho a recibir cuidados paliativos pediátricos, así mismo notificar que en cualquier momento puede desistir de la solicitud.

Evaluar si el adolescente no se beneficia de otra tecnología o esfuerzo terapéutico sin que esto ponga en riesgo su solicitud.

Realizar valoración al menor con un enfoque multidisciplinario, en la cual se deberá revisar el concepto de muerte que tiene el menor, la fase de la enfermedad y evaluar aptitudes del adolescente para ofrecer los apoyos y ajustes que requiera.

Valorar las manifestaciones de sufrimiento del adolescente y evaluar que las atenciones recibidas hayan sido adecuadas.

Evaluar la condición psicológica y emocional y del cuidador con el fin de determinar si no existen conflictos de interés o ganancias secundarias de quien ejerza la patria potestad.

Diligenciar en la historia clínica la descripción del sufrimiento constante e insoportable del adolescente.

Informar al adolescente y a quien ejerza la patria potestad que debe realizar un documento en la cual deje constancia de la solicitud realizada por el adolescente.

Antes de presentar la solicitud al comité se deberá valorar si la decisión tomada por el adolescente se mantiene.

Una vez se realiza la presentación de la solicitud al comité, este tiene 10 días hábiles para verificar si se cumple o no con los requisitos establecidos e informar al medico tratante sobre el concepto médico emitido.

En médico deberá brindar la información emitida por el comité deberá ser informada al niño, niña o adolescente y a quien ejerza su potestad.

Si el concepto recibido por el comité es favorable el procedimiento se realizará en la fecha acordada con el niño, niña o adolescente. El médico tratante debe informar sobre el derecho que tiene del disentimiento del procedimiento eutanásico desde la primera solicitud de este y que esta puede expresarla en el momento que



lo desee. Así mismo se indica que el desistimiento es exclusivo del niño, niña o adolescente.

El procedimiento eutanásico es gratuito por lo cual no será objeto de cobro de cuotas moderadoras o copagos.

5.9. Derechos del paciente en lo concerniente a morir dignamente

Todo afiliado sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen y condición social o económica, en lo concerniente a morir dignamente, tiene derecho a:

- Ser el eje principal de la toma de decisiones al final de la vida.
- Recibir información sobre la oferta de servicios y prestadores a los cuales puede acceder para garantizar la atención en cuidados paliativos para mejorar la calidad de vida, independientemente de la fase clínica de final de vida, enfermedad incurable avanzada o enfermedad terminal, mediante un tratamiento integral del dolor y otros síntomas, que puedan generar sufrimiento, teniendo en cuenta sus concepciones psicológicas, físicas, emocionales, sociales y espirituales.
- Recibir toda la atención necesaria para garantizar el cuidado integral y oportuno con el objetivo de aliviar los síntomas y disminuir al máximo el sufrimiento secundario al proceso de la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal.
- Ser informado de los derechos al final de la vida, incluidas las opciones de cuidados paliativos o eutanasia y cómo éstas no son excluyentes. El médico tratante, o de ser necesario el equipo médico interdisciplinario, debe brindar al paciente y a su familia toda la información objetiva y necesaria, para que se tomen las decisiones de acuerdo con la voluntad del paciente y su mejor interés y no sobre el interés individual de terceros o del equipo médico.
- Estar enterado de su diagnóstico o condición y de los resultados de estar en el proceso de muerte, así como de su pronóstico de vida. El paciente podrá negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse.

- Recibir información clara, detallada, franca, completa y comprensible respecto a su tratamiento y las alternativas terapéuticas, así como sobre su plan de cuidados y objetivos terapéuticos de las intervenciones paliativas al final de la vida. También le será informado acerca de su derecho a negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse la misma.
- Solicitar que se cumplan los principios de proporcionalidad terapéutica y racionalidad, así como negarse a que se apliquen actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que sean fútiles o desproporcionados en su condición y que puedan resultar en obstinación terapéutica.
- Solicitar que sean readecuados los esfuerzos terapéuticos al final de la vida en consonancia con su derecho a morir con dignidad permitiendo una muerte oportuna.
- Ser respetado en su derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando, tras recibir información, decide de forma libre rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos y/o tratamientos.
- Ser respetado en su voluntad de solicitar el procedimiento eutanásico como forma de muerte digna.
- A que le sea garantizado el ejercicio del derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia, una vez ha expresado de forma libre, inequívoca e informada esta voluntad y a ser evaluado para confirmar que esta decisión, no es resultado de la falta de acceso al adecuado alivio sintomático.
- Que se mantenga la intimidad y la confidencialidad de su nombre y el de su familia, limitando la publicación de todo tipo de información que fuera del dominio público y que pudiera identificarlos, sin perjuicio de las excepciones legales.
- Que se garantice la celeridad y oportunidad en el trámite para acceder al procedimiento de eutanasia, sin que se impongan barreras administrativas y burocráticas que alejen al paciente del goce efectivo del derecho, y sin que se prolongue excesivamente su sufrimiento al punto de causar su muerte



en condiciones de dolor que, precisamente, busca evitar.

- Recibir por parte de los profesionales de la salud, los representantes y miembros de las EPS e IPS una atención imparcial y neutral frente a la aplicación de los procedimientos y procesos asistenciales orientados a hacer efectivo el derecho a morir dignamente a través del procedimiento eutanásico.
- Ser informado sobre la existencia de objeción de conciencia del médico tratante o quien haya sido designado para la realización del procedimiento eutanásico, en caso de que existiera, para evitar que los profesionales de la salud sobrepongan sus posiciones personales ya sean de contenido ético, moral o religioso y que conduzcan a negar el ejercicio del derecho.
- A que la IPS donde está recibiendo la atención, con apoyo de la EPS en caso de ser necesario, garantice el acceso inmediato a la eutanasia cuando el médico designado para el procedimiento sea objetor de conciencia.
- Recibir la ayuda o el apoyo psicológico. médico y social para el paciente y su familia, que permita un proceso de duelo apropiado. La atención y acompañamiento no debe ser esporádica, sino que tendrá que ser constante, antes, durante y después de las fases de decisión y ejecución del procedimiento orientado a hacer efectivo el derecho a morir dignamente.
- Ser informado de su derecho a suscribir un documento de voluntad anticipada, según lo establecido en la Resolución 2665 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya donde exprese sus preferencias al final de la vida y dé indicaciones concretas sobre su cuidado, el acceso a la información de su historia clínica y aquellas que considere relevantes en el marco de sus valores personales o de la posibilidad de revocarlo, sustituirlo o modificarlo.
- Que en caso de inconciencia o incapacidad para decidir al final de la vida y de no contar con un documento de voluntad anticipada, su representante legal consienta, disienta o rechace medidas, actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que resulten desproporcionados o que vayan

en contra del mejor interés del paciente.

- Ser respetado por los profesionales de la salud y demás instancias que participen en la atención respecto de la voluntad anticipada que haya suscrito como un ejercicio de su autonomía y a que estas instancias sean tenidas en cuenta para la toma de decisiones sobre la atención y cuidados de la persona; lo anterior, sin desconocer la buena práctica médica.
- Expresar sus preferencias sobre el sitio de donde desea fallecer y a que sea respetada su voluntad sobre los ritos espirituales que haya solicitado.
- Recibir asistencia espiritual siempre que lo solicite y a ser respetado en sus creencias. cualquiera que estas sean, al igual que negarse a recibir asistencia espiritual y a ser respetado en su decisión. 8.3 Deberes del paciente en lo concerniente a morir dignamente

5.10. En lo concerniente a morir dignamente, son deberes del paciente los siguientes:

- Informar al médico tratante y al personal de la salud en general, sobre la existencia de un documento u otra prueba existente de voluntad anticipada.
- Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de valorar la condición de enfermedad incurable avanzada o terminal para ofrecer la atención de forma proporcional y racional, frente a los recursos del sistema.

6.SERVICIOS DE DEMANDA INDUCIDA, PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CICLO VITAL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA PARA ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.

Los afiliados tienen derecho a los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad por ciclo vital y acciones de protección específica y detección temprana para enfermedades de interés en salud pública, según resolución 3280 de 2018. Desde la afiliación, el usuario recibe información sobre sus derechos y deberes en salud. Le solicitamos inscribirse, sin costo alguno, en los programas de promoción de la salud y prevención



de la enfermedad.

7. INTERVENCIONES COLECTIVAS

Estas intervenciones están dirigidas a las familias, grupos de población o comunidades que comparten características o situaciones particulares que se concretan a través del plan de intervenciones colectivas (PIC) en municipios, departamentos y distritos. Se hace énfasis en el entorno hogar para abordar las familias de acuerdo con las condiciones de los hogares y realizar actividades, procedimientos e intervenciones de forma integrada y pertinente.

- Caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana
- Información en salud
- Educación y comunicación para la salud
- Prevención y control de vectores
- Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales
- Zonas de orientación y centros de escucha Rehabilitación basada en comunidad Tamizaje
- Jornadas de salud
- Vacunación antirrábica.
- Adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención, control o eliminación de eventos de interés en salud pública.

8.INTERVENCIONES INDIVIDUALES

Intervenciones en salud dirigidas a las personas en distintos momentos del curso de vida; y a la familia, como sujeto de atención. Su propósito es la valoración integral, detección temprana, protección específica y educación para la salud de manera individual, grupal o familiar para potenciar o fortalecer las capacidades de cuidado de la salud, minimizar el riesgo de enfermar o derivar oportunamente, según grupo de riesgo o servicios de salud que requiera.

A continuación, se presentan las Intervenciones por momento del curso de vida:

PRIMERA INFANCIA

Población: personas desde los 7 días hasta los 5 años de edad.

Objetivos: Valorar y hacer seguimiento de la salud y el desarrollo

integral (físico, cognitivo, social) a los infantes.

- Identificar tempranamente la exposición o presencia de factores de riesgo con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno.
- Detectar, de forma temprana, alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de crecimiento y desarrollo, con el fin de referirlas para su manejo oportuno. Potenciar capacidades, habilidades y prácticas para promover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de los niños, mediante la información en salud con padres o cuidadores.

Atenciones incluidas:

- Valorar el crecimiento y desarrollo (físico, motriz, cognitivo y socioemocional).
- Valorar el estado nutricional y antropométrico. Valorar las prácticas alimentarias.
- Valorar las estructuras dentomaxilofaciales y su funcionalidad.
- Valorar la salud auditiva y comunicativa. Valorar la salud visual.
- Valorar la salud sexual.
- Valorar la salud mental.
- Valorar la dinámica familiar como apoyo al desarrollo integral.
 Valorar el contexto social y las redes de apoyo social y comunitario.
- Verificar esquema de vacunación.
- Verificar u ordenar el suministro de micronutrientes. Verificar u ordenar la desparasitación intestinal.
- Información en salud a las niñas o niños, a sus familias o cuidadores.

INFANCIA

Población: niños desde 6 años hasta los 11 años de edad

- Valorar y hacer seguimiento de la salud y desarrollo integral (físico, cognitivo, social) de los niños.
- Identificar tempranamente la exposición o presencia de factores de riesgo con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno.
- Detectar de forma temprana alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de crecimiento y desarrollo, con el fin de referirlas para su manejo oportuno.
- Potenciar capacidades, habilidades y prácticas para promover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de



los niños mediante la información en salud con padres o cuidadores.

Atenciones incluidas:

- Valorar el crecimiento y desarrollo (físico, motriz, cognitivo y socioemocional).
- Valorar el estado nutricional y antropométrico.
- Valorar las prácticas alimentarias.
- Valorar las estructuras dentomaxilofaciales y su funcionalidad.
- Valorar la salud auditiva y comunicativa.
- Valorar la salud visual.
- Valorar la salud sexual.
- Valorar la salud mental.
- · Valorar la dinámica familiar como apoyo al desarrollo integral.
- Valorar el contexto social y las redes de apoyo social y comunitario.
- Verificar el esquema de vacunación.
- Información en salud a las niñas o niños, a sus familias o cuidadores.

ADOLESCENCIA

Población: corresponde adolescentes de 12 a 17 años, 11 meses y 29 días

Valorar y hacer seguimiento de la salud y desarrollo integral y multidimensional (físico, cognitivo, social) de los adolescentes. Identificar tempranamente la exposición a factores de riesgo, con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno.

Detectar de forma temprana alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de crecimiento y desarrollo, con el fin de referirlas para su manejo oportuno. Potenciar las capacidades físicas, cognitivas y psicosociales que le permitan al/la adolescente alcanzar los resultados en su desarrollo.

Potenciar capacidades, habilidades y prácticas para pro- mover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de adolescentes, mediante la información en salud con padres o cuidadores.

Construir concertadamente con el usuario el plan de cuidado primario.

Atenciones incluidas:

 Valorar el crecimiento y desarrollo (físico, motriz, cognitivo y socioemocional).

- Valorar el desarrollo de la autonomía.
- · Valorar el estado nutricional y antropométrico.
- Valorar las prácticas alimentarias.
- Valorar las estructuras dentomaxilofaciales y su funcionalidad.
- Valorar la salud auditiva y comunicativa.
- Valorar la salud visual.
- Valorar la salud sexual y reproductiva.
- Valorar la salud mental.
- Valorar la dinámica familiar como apoyo al desarrollo integral.
 Valorar el contexto social y las redes de apoyo social y comunitario.
- Verificar esquema de vacunación.
- Brindar información en salud a las niñas o niños, a sus familias o cuidadores.

JUVENTUD

Población objeto: Comprende a todos los y las jóvenes de 18 a 28 años de edad

Objetivos: Valorar y hacer seguimiento de la salud y desarrollo integral y multidimensional (físico, cognitivo, social) de los jóvenes. Identificar tempranamente la exposición a factores de riesgo, con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno. Detectar de forma temprana alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de crecimiento y desarrollo de los jóvenes, con el fin de referirlas para su manejo oportuno.

Potenciar capacidades, habilidades y prácticas para pro- mover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de jóvenes, mediante la información en salud.

Construir concertadamente con el usuario el plan de cui- dado primario.

- Valorar el crecimiento y desarrollo (físico, cognitivo y socioemocional).
- Valorar el estado nutricional y antropométrico.
- Valorar las prácticas alimentarias.
- Valorar las estructuras dentomaxilofaciales y su funcionalidad.
- Valorar la salud sexual y reproductiva.
- Valorar la salud auditiva y comunicativa.
- Valorar la salud visual.
- · Valorar la función mental, emocional y social.



- · Valorar los sucesos vitales y su influencia en la salud.
- · Valorar el estado de salud en relación con el trabajo.
- Valorar la dinámica familiar.
- Valorar el contexto social y las redes de apoyo social y comunitario.
- · Verificar esquema de vacunación.
- Aplicar, verificar u ordenar pruebas tamiz para detección temprana de alteraciones en la salud. Información en salud a los jóvenes.

ADULTEZ

Población: Comprende a todas las personas de 29 a 59 años, **Objetivos:** Valorar de manera integral la salud del adulto. Identificar los principales cambios en el desarrollo de la adultez (físico, cognitivo, emocional, social).

Identificar oportunamente factores de riesgo con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno.

Detectar de forma temprana alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de desarrollo, con el fin de referirlas para su manejo oportuno.

Identificar y potenciar capacidades, habilidades y prácticas para promover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de los adultos.

Construir concertadamente con el usuario el plan de cui- dado primario.

- Valorar el estado nutricional y realizar seguimiento a los parámetros antropométricos.
- Valorar las prácticas alimentarias.
- Valorar las estructuras dentomaxilofaciales y su funciona lidad
- · Valorar la salud auditiva y comunicativa.
- Valorar la salud visual.
- Valorar la salud sexual (funcionalidad sexual y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos).
- Valorar la función mental, emocional y social.
- Valorar los sucesos vitales y su influencia en la salud.
- · Valorar el estado de salud en relación con el trabajo.
- Valorar la dinámica familiar.
- · Valorar el contexto social y las redes de apoyo social y

comunitario.

- Verificar esquema de vacunación.
- Aplicar, verificar u ordenar pruebas tamiz para detección temprana de alteraciones en la salud del adulto. Brindar información en salud.

VEJEZ

Población: Comprende a los afiliados de 60 años, en adelante. **Objetivos:** Valorar de manera integral la salud de la persona mayor incluyendo la identificación de los principales cambios morfológicos y fisiológicos de la vejez.

Identificar tempranamente exposición a riesgos para su prevención o derivación para manejo oportuno.

Detectar de forma temprana alteraciones que afecten negativamente la salud con el fin de referirlas para su manejo oportuno.

Potenciar las capacidades, habilidades y prácticas para el cuidado de su salud, el envejecimiento activo y el bienestar de las personas mayores mediante la información en salud. Construir concertadamente con el usuario el plan de cuidado primario.

- Valorar la capacidad funcional (fragilidad, actividades básicas e instrumentales).
- Valorar el estado nutricional y hacer seguimiento a los parámetros antropométricos.
- Valorar las prácticas alimentarias.
- · Valorar las estructuras dentomaxilofaciales y su funcionalidad.
- Valorar la salud auditiva y comunicativa.
- Valorar la salud visual.
- Valorar la salud sexual (funcionalidad sexual y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos).
- · Valorar la función mental, emocional y social.
- Valorar los sucesos vitales y su influencia en la salud.
- Valorar el estado de salud en relación con el trabajo.
- Valorar la dinámica familiar.
- Valorar el contexto social y las redes de apoyo social y comunitario.
- Verificar esquema de vacunación.
- Aplicar, verificar u ordenar pruebas tamiz para detección temprana de alteraciones en la salud del adulto mayor.
- Brindar información en salud



8.1. PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA ATENCIÓN EN SALUD BUCAL

Población: Todas las personas en los diferentes momentos del curso de vida

Objetivos: Valorar de manera integral la salud bucal.

Identificar los principales cambios morfológicos y fisiológicos en la cavidad bucal, propios de cada momento vital. Identificar factores de riesgo y factores protectores de la salud bucal.

Brindar información para la salud.

Derivar a las rutas que se requieran según las necesidades en salud general y salud bucal identificadas.

Atenciones incluidas

- Valorar las estructuras dentomaxilofaciales y su funcionalidad.
- Valorar los hábitos y prácticas de cuidado bucal.
- · Información en salud bucal.
- Derivación a profilaxis o remoción de placa bacteriana, aplicación de flúor, aplicación de sellantes y detartraje supragingival, según corresponda.

8.2. ATENCIONES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA DE SALUD BUCAL

Profilaxis y remoción de placa bacteriana: Son las acciones en procura de conservar bajos niveles de placa bacteriana o biopelícula, mediante la identificación, demostración de técnicas de higiene oral y eliminación de la placa de las superficies dentales y de los tejidos blandos. Atenciones incluidas por ciclo de vida:

Primera infancia: 2 veces al año (1 por semestre)

Infancia: 2 veces al año (1 por semestre)

Adolescencia: 2 veces al año (1 por semestre)

Juventud: Anualmente

Adultez: Cada dos años

Veiez: Cada dos años

Aplicación de flúor: Este procedimiento aplica para todas las personas en la primera infancia (a partir del primer año), infancia, adolescencia. Consiste en aplicar o poner en contacto la porción coronal del diente con sustancias que contienen fluoruros, como mecanismo que permite fortalecer la superficie del esmalte dental y producir mayor resistencia a la caries, para controlar la desmineralización y formación de cavidades en el tejido dentario.

Sellantes: Este procedimiento aplica para todos los niños, niñas y adolescentes entre tres y 15 años, según la erupción dentaria y criterio clínico. Consiste en modificar la morfología de la superficie dental, mediante la aplicación de una barrera física, con el fin de disminuir el acúmulo de placa bacteriana y facilitar la remoción de esta en el proceso de cepillado e higiene bucal y minimizar el riesgo de iniciación de caries dental en las superficies con fosas y fisuras profundas.

Detartraje supragingival: Este procedimiento se realiza a las personas mayores de 18 años, de acuerdo con el criterio clínico del profesional de odontología. Consiste en remover mecánicamente la placa bacteriana, los depósitos calcificados y manchas extrínsecas de las superficies dentales, para evitar daños en los tejidos de soporte dental, por considerarse factores retentivos de placa y factores de riesgo también para la presencia además de caries dental.

8.3. ATENCIÓN EN SALUD PARA LA VALORACIÓN, PROMOCIÓN Y APOYO DE LA LACTANCIA MATERNA

Población: Niños y sus madres entre los 8 y 30 días de nacimiento. Según criterio del profesional: niños entre 1 – 6 meses.

Objetivos: Valorar y promover la lactancia materna exclusiva asegurando un adecuado inicio y proceso de mantenimiento de esta, mediante la orientación efectiva a la mujer en periodo de lactancia y a las personas significativas para la madre.

Atenciones incluidas:

Evaluar y promover la lactancia materna exclusiva.

8.4. DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO

Población: Las pruebas de tamización serán realizadas según el grupo de edad de las mujeres y su lugar de residencia así:



Citología: La tamización con citología se debe realizar en las mujeres de 25 a 29 años en esquema 1 - 3 - 3 (cada 3 años) ante resultados negativos.

Pruebas de ADN del Virus de Papiloma Humano: La tamización con las pruebas que detectan el ADN de los virus del papiloma humano (VPH) de alto riesgo, se deben realizar a todas las mujeres entre 30 y 65 años.

Técnicas de inspección visual: Las técnicas de inspección visual están indicadas exclusivamente para las mujeres entre 30 a 50 años residentes en áreas de población dispersa y con difícil acceso a los servicios de salud.

Objetivos:

Detectar lesiones precancerosas de cuello uterino o carcinomas infiltrantes de cuello uterino en estadios tempranos, a través de la realización de pruebas de tamización de base poblacional, ajustadas a la edad de la mujer y lugar de residencia habitual, a saber: citología vaginal, pruebas ADNVPH o técnicas de inspección visual con ácido acético y lugol.

- Brindar información y educación sobre el procedimiento y diligenciar carné.
- Toma no quirúrgica de muestra o tejido cervical para estudio citológico o para estudio del ADN del virus del papiloma humano.
- Inspección visual con ácido acético y lugol y tratamiento con crioterapia en mujeres residentes en lugares apartados. Control de muestras, gestión de resultados y entrega de resultados.
- Registro de información, asignación de próxima cita y remisión a otros servicios o Ruta Integral de Atención específica de cáncer de cuello uterino, según hallazgos.
- Pruebas de Inspección visual con ácido acético y lugol en zonas de difícil acceso.
- Procedimientos de tamización de cáncer de cuello uterino, de acuerdo con edad de la mujer y lugar de residencia habitual:
- Mujeres de 25 a 29 años: Se deben tamizar con citología de cuello uterino convencional o en base líquida (según disponibilidad).
- Mujeres de 30 a 65 años: A partir de los 30 años y hasta los 65 años, la tamización obligatoria será con las pruebas ADN-

VPH.

8.5. DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE MAMA

Población: Mujeres a partir de los 40 años: examen clínico de la mama.

Mujeres a partir de los 50 años hasta los 69 años: mamografía bilateral.

Objetivos: Detectar lesiones de cáncer de mama en estadios tempranos, a través de la realización de pruebas de tamización de base poblacional ajustadas a la edad de la mujer.

Atenciones incluidas:

- Brindar información y educación frente a la toma de las pruebas de tamización: finalidad y beneficios; así como en la importancia de reclamar el resultado.
- · Examen clínico de la mama.
- Mamografía.
- Gestión de resultados y entrega de resultados.
- Registro de información asignación de próxima cita y remisión a otros servicios o a la ruta integral de atención en salud, para la población con presencia o riesgo de cáncer – cáncer de mama.
- Mujeres a partir de los 40 años: Examen clínico de la mama cada año.
- Mujeres de 50 a 69 años: Mamografía de 2 proyecciones cada 2 años.

8.6. DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE PRÓSTATA

Población: Hombres entre 50 años y 75 años.

Obietivos:

Detectar el cáncer de próstata en estadios tempranos, a través de la realización de pruebas de tamización de oportunidad, ajustadas a la edad del hombre.

- Brindar información y educación frente a la toma de las pruebas de tamización y la importancia de reclamar el resultado.
- Realización de tacto rectal.
- Orden de PSA (cuantitativo).



- Gestión y entrega de resultados.
- Registro de información, asignación de próxima cita y remisión a otros servicios o Ruta integral de atención en salud para la población con riesgo o presencia de cáncer de próstata según hallazgos clínicos o factores de riesgo identificados en el paciente.

Procedimiento para la tamización de cáncer de próstata:

Hombres entre 50 y 75 años: Antígeno prostático en sangre y la realización del tacto rectal por parte del profesional en medicina general entrenado con una frecuencia de cada cinco años.

8.7. DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE COLON Y RECTO

Población: hombres y mujeres entre 50 años y 75 años.

Objetivos: Detección del cáncer de colon y recto en estadios tempranos, a través de la realización de pruebas de tamización poblacional organizada en hombres y mujeres.

Atenciones incluidas:

- Brindar información y educación frente a la toma de las pruebas de tamización y la importancia de reclamar el resultado.
- Orden de prueba de sangre oculta en materia fecal con inmunoquímica (3 muestras en días diferentes) o colonoscopia, según disponibilidad.
- · Gestión de resultados y entrega de resultados.
- · Registro de información
- Registrar en el sistema de información del programa de cáncer de colon y recto y en los registros administrativos vigentes, el componente de tamización que debe incluir mínimo: fecha de la consulta, fecha de la orden las pruebas de tamización, realización y hallazgos de las pruebas de tamización.

Procedimiento para la tamización de cáncer de colon y recto:

Hombres y mujeres iguales o mayores a 50 años: sangre oculta en materia fecal

Inmunoquímica cada dos años o colonoscopia cada diez años cuando esta se encuentre disponible.

8.8. ATENCIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y LA ANTICONCEPCIÓN

Población: mujeres y hombres en edad fértil, quienes desean iniciar un método anticonceptivo.

Objetivos:

Brindar a las mujeres, hombres y sus parejas asesoría, información y educación para el logro de una elección informada del método anticonceptivo que más se ajuste a sus necesidades y preferencias.

Asegurar la provisión efectiva de los métodos anticonceptivos de elección de la mujer, el hombre o la pareja, dentro de la consulta o en el menor tiempo posible posterior a la misma, para garantizar el ejercicio pleno y autónomo de sus derechos sexuales y reproductivos.

Responder a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, de acuerdo con sus necesidades y preferencias. Contribuir a la reducción de la inequidad reproductiva en situaciones especiales, como el embarazo no planeado, especialmente en adolescentes; embarazos de alto riesgo, mujeres después de los 40 años, mujeres con discapacidad, personas con riesgo o portadoras de una infección de transmisión sexual y VIH.

Promover el bienestar y desarrollo social de la población, promoviendo la paternidad y maternidad intencionada y responsable.

Cumplir con los criterios de calidad y seguridad clínica en la provisión de los métodos anticonceptivos.

Espaciarlos periodos intergenésicos y disminuir la morbimortalidad materna e infantil y reducción del aborto inseguro, mediante el acceso a provisión efectiva de anticoncepción en el post evento obstétrico antes de las 48 horas post parto o post aborto; o antes de la de alta hospitalaria. Incentivar la participación de los hombres en la prevención de los embarazos no deseados.

- Atención en salud para la asesoría en anticoncepción. Elección y suministro de métodos anticonceptivos.
- Atención en salud para la asesoría en anticoncepción Control.
- Atención en salud para la asesoría en anticoncepción -Control: A través del control se hace seguimiento a mujeres, hombres y sus parejas, que están usando algún método de



anticoncepción, con el fin de identificar efectos secundarios, adherencia al método, reforzar señales de alarma y hacer provisión efectiva del método anticonceptivo, para dar continuidad al proceso de anticoncepción.

- · Periodicidad de los controles, según método anticonceptivo:
- Naturales: Cada año
- · Amenorrea de la lactancia: A los tres meses posparto
- Hormonales: A los tres meses y luego cada año
- Implante Subdérmico: Al mes, a los tres meses y luego cada año
- DIU de Intervalo: Al mes, seis meses y luego cada año DIU Intracesárea o Posparto inmediato: En la consulta de puerperio, al tercer mes del posparto, y luego cada año
- DIU Posaborto: Al mes, tres meses y luego cada año Esterilización quirúrgica masculina: (vasectomía): A la semana y luego a los tres meses con recuento espermático. Posteriormente cada año por 2 años.
- Esterilización quirúrgica femenina: A la semana postquirúrgico y al año.

8.9. FORTIFICACIÓN CON MICRONUTRIENTES EN POLVO

La fortificación con micronutrientes en polvo ayuda a prevenir y tratar la anemia y otras deficiencias de micronutrientes. Este procedimiento consiste en agregar a los alimentos sólidos o semisólidos tales como purés de frutas, papa o verduras, arroz, pasta, carne, fríjoles preparados en casa, a manera de complemento, vitaminas y minerales contenidos en un sobre individual de 1 gramo en forma de polvo. El contenido del sobre debe mezclarse con las comidas ya servidas en el plato del niño o la niña, listos para su consumo.

Población: niños de 6 a 24 meses de edad.

Objetivos: Realizar fortificación con micronutrientes en polvo en niños de 6 a 24 meses de edad, con el fin de prevenir y reducir la anemia nutricional.

Atenciones incluidas:

 Fortificación con micronutrientes en polvo para todos los niños de 6 a 24 meses de edad.

ATENCIÓN A LA FAMILIA

La Atención integral en salud a las familias implica garantizar su reconocimiento como sujeto, el acceso e integralidad en la atención, en el marco de un proceso que permita dinamizar, actualizar y gestionar acompañamiento y continuidad. Debe ser un proceso informado y concertado, considerando la decisión y compromiso de éstas, en su proceso de fortalecimiento y mejora de la salud familiar en un marco promocional.

Esta atención integral a las familias se debe realizar en alineación con la acción de la entidad territorial en su competencia como autoridad territorial, desde la identificación de características poblacionales de las familias del territorio, así como desde la caracterización de la población afiliada que realiza EPS e IPS, con el fin de que haya complementariedad entre las intervenciones.

La familia es abordada en los siguientes procedimientos:

Atención en salud por momento de curso de vida (valoración del componente familiar).

Atención básica de orientación familiar. Educación para la salud dirigida a la familia.

8.10. ATENCIÓN BÁSICA DE ORIENTACIÓN FAMILIAR

Población:

Familias con situaciones o condiciones de riesgo medio para la salud, identificadas en las intervenciones en salud individuales.

Familias canalizadas desde las intervenciones del PIC. Familias que demandan espontáneamente en conjunto o por alguno de sus integrantes aduciendo alguna necesidad de orientación familiar.

Objetivos:

Ampliar la valoración de las capacidades y condiciones de funcionalidad de la familia, identificando factores protectores y de riesgo para la salud.

Brindar orientaciones básicas acordes con la situación familiar particular, el estado de las relaciones y la salud familiar, que aporten a su dinámica y equilibrio en función del logro en sa lud. Definir las atenciones requeridas, de acuerdo con las particularidades de la situación y lo concertado con las familias que harán parte del plan integral de cuidado primario.

Atenciones incluidas:

Valorar la estructura y dinámica familiar como apoyo al desarrollo integral.



Valorar el contexto social y las redes de apoyo social y comunitarias.

8.11. EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD

Es el proceso pedagógico (dialógico e intencionado) de construcción de conocimiento y aprendizaje que, mediante el diálogo de saberes, pretende construir o fortalecer el potencial de las personas, familias, comunidades y organizaciones para promover el cuidado de la salud, gestionar el riesgo en salud y transformar positivamente los entornos en los que se desenvuelven sus vidas.

Este proceso se manifiesta en la implementación de acciones educativas, diseñadas pedagógicamente, que generan la oportunidad para que las personas mejoren sus conocimientos en relación con la salud, desarrollen habilidades personales para el cuidado de la salud (propia, de los otros y del territorio) y reflexionen sobre las acciones colectivas a implementar, para aportar a la transformación de condiciones de vida que tienen efectos adversos sobre la salud.

Población: En el marco de la garantía de derechos, las personas, familias y comunidades podrán ser sujeto de atención en u n a o varias de las modalidades de la educación para la salud (individual, grupal o colectiva), buscando que haya complementariedad de estas, con el fin de lograr el mayor impacto en los resultados de salud esperados.

Objetivos:

Desarrollar las capacidades de las personas, familias, comunidades y organizaciones para comprender las situaciones de vida y salud que contribuyan a su desarrollo mediante la construcción, apropiación e implementación de saberes y prácticas que aporten al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida y salud (tanto individuales como colectivas, en sus contextos específicos) y contribuir, como agentes sociales de cambio, en la garantía del derecho a la salud.

9. MECANISMOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS DEL PBS

En COOSALUD se garantiza el acceso a todos los servicios que requieran los afiliados, eliminando barreras y acercando los servicios a ellos. Todas las personas que se afilian a COOSALUD deben adscribirse según su elección, para la atención ambulatoria en alguna de las IPS de la red de prestadores conformada por

COOSALUD. para que de esta manera tengan acceso a todas las actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y recuperación de la salud. COOSALUD garantiza el acceso a estos servicios en el municipio de residencia del afiliado. Se ha eliminado por completo el uso de autorizaciones y la gestión de la atención se realiza entre la IPS y la EPS sin trasladar ningún tipo de trámite al afiliado.

El acceso a los servicios de promoción y prevención es gratuito para el afiliado, y se obtiene a través de los programas con tratados con las IPS Primarias y de las actividades que realizan en la misma comunidad los Equipos Básicos de Salud (EBS) del "Modelo de Atención de Coosalud" y que consisten princi palmente en vigilancia epidemiológica con demanda inducida y tamizaje y seguimiento a las enfermedades crónicas y de alto impacto en el estado de salud de los afiliados. Esta se rea liza mediante diferentes estrategias, como visitas domiciliarias, tamizajes, educación, orientación y capacitación a la comunidad, conformación y capacitación a las ligas de usuarios y vigilancia de la calidad de los servicios de salud contratados en la red de IPS del componente primario.

El acceso primario a los servicios se hará en forma directa, a través de urgencias o por consulta médica u odontológica general. Podrán acceder, en forma directa, a las consultas especializadas de pediatría, obstetricia o medicina familiar, según corresponda y sin requerir remisión por parte del médico general, las personas menores de 18 años y las pacientes obstétricas durante todo el embarazo y puerperio.

Para acceder a los servicios de niveles superiores es indispensable la remisión por medicina general, odontología general o por cualquiera de las especialidades definidas como puerta de entrada al sistema, la cual deberá hacerse a través de la solicitud de servicio en la que se especifique el motivo de la solicitud, los tratamientos y resultados de los exámenes realizados. Dependiendo de la complejidad del servicio solicitado, puede llegar a requerirse la historia clínica completa, un resumen de la historia o epicrisis.

Los servicios de niveles superiores serán prestados a los afiliados en la red de prestadores conformada por COOSALUD EPS, sin requerir tramitar ninguna autorización para los servicios. Las atenciones en salud se cubren bajo el contrato suscrito con el prestador. La atención en salud para los afiliados se realizará de



acuerdo con la ruta de atención por riesgo definido.

La EPS tiene estipulado mecanismos para acceso y seguimiento a la prestación de los servicios a los afiliados de la siguiente manera:

Servicios de urgencia: Con el fin de dar prioridad a la atención de los pacientes en un servicio de urgencias, las instituciones prestadoras de servicios de salud deben aplicar el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes "Triage" y reportar la atención inicial de urgencia en el anexo técnico número 2, definido por la resolución 3047 de 2008, dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la atención, realizando la comprobación de derechos que acredite la afiliación de los pacientes a Coosalud EPS.

Para servicios posteriores a la atención inicial de urgencias u hospitalarios, la IPS debe realizar el diligenciamiento y envío del Anexo Técnico No. 3, definido por la Resolución 3047 de 2008, el área de referencia y contrarreferencia debe realizar la comprobación de derechos del paciente y verificar la pertinencia del servicio, y emitir el código de re- porte correspondiente, el cual será enviado a la IPS. Estos códigos son reportados al grupo de gestores hospitalarios de COOSALUD, para que se inicie el proceso de gestión hospitalaria, registrando los servicios hospitalarios consumidos en su atención y garantizando un efectivo egreso seguro.

Mediante el sistema de validación biométrica instalado en la IPS, el afiliado puede acceder a los servicios ambulatorios, a través de la huella y sin que medie ningún tipo de autorización. Este sistema se usa en las IPS que tienen servicios contratados por pago global prospectivo, por grupo relacionado de diagnóstico o por paquete de atención.

Para los servicios o procedimientos ambulatorios u hospitalarios electivos, el afiliado podrá acceder directamente a la IPS que lo realiza; la IPS, a su vez, debe reportar la prestación de servicio a la EPS, a través de la plataforma tecnológica, realizando la comprobación de derechos del paciente y la verificación de la pertinencia del servicio.

Las solicitudes de Tecnologías en Salud No Incluidas en el Plan de Beneficios con cargo a la UPC ordenadas a nuestros afiliados son estudiadas en el Comité Técnico Científico de cada sucursal para ser aprobadas o desaprobadas con base en argumentos técnicos, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de los afiliados que se encuentran en Movilidad, el trámite se realiza a través de la Plataforma MIPRES.

Para el acceso a la prestación de servicios de salud no se requiere que el usuario realice ningún trámite. Sin embargo, cuando el usuario o su familiar voluntariamente decidan acudir a las oficinas de COOSALUD, los funcionarios de línea de frente deben verificar que cumplan los requisitos de afiliación del paciente y pertinencia del servicio, identificar la IPS de la ruta de riesgo correspondiente en la red de COOSALUD contratada para prestar el servicio v orientar al usuario dando información de la IPS que le prestará el servicio, dirección, teléfono, horarios de atención y, en caso de servicios asociados a patología de riesgo priorizados. el agendamiento de la cita. Si el usuario asiste a una IPS que cuenta con gestor de referencia asignado, este debe gestionar el agendamiento de la cita del servicio en la IPS e informar al afiliado. Así mismo, si el afiliado se comunica mediante la Línea 018000 o al #922, los funcionarios deben orientar al usuario dando información de la IPS que le prestará el servicio, dirección, teléfono, horarios de atención.

Los gastos de desplazamiento, transporte y alojamiento generados en las remisiones, o en los casos en que los usuarios requieran una atención en salud en una ciudad diferente a su ciudad de residencia, serán suministrados por Coosalud, a través de la red de hogares de paso y transporte especial contratado. COOSALUD EPS cuenta con una oficina de atención al usuario en cada uno de los municipios donde opera el Régimen Subsidiado, en las cuales se adelantan procesos de afiliaciones, gestión de la prestación de servicios, novedades e información al usuario. Existe un proceso de referencia y contrarreferencia apoyado en la línea 018000, #922 y personal en las sucursales que gestionan oportunamente los servicios de salud.

10. TRASLADOS

Si el afiliado, después de estar un año (1), como mínimo, con la EPS desea trasladarse, debe hacerlo con todo su núcleo Familiar. En ejercicio del derecho a la libre escogencia, puede elegir la Entidad de su preferencia a la cual desea cambiarse, debiendo estar la misma autorizada para operar dentro del municipio de residencia del afiliado.

No hay lugar a que se exija el período mínimo de permanencia



cuando la persona cambia su sitio de residencia a otro municipio y en el mismo no opera la EPS a la cual se encuentra afiliado.

Durante el proceso de traslado no hay períodos de carencia, ni restricciones en los servicios de salud. Coosalud EPS garantizará los servicios de salud que demanden sus afiliados hasta que se haga efectivo el traslado hacia la otra entidad, que será la responsable, desde ese momento, del aseguramiento y del acceso a la prestación de servicios de salud.

11. MOVILIDAD ENTRE REGÍMENES

Si está afiliado al Régimen Subsidiado y consigue empleo puede permanecer en la misma EPS con su núcleo familiar, para lo cual debe informar a su empleador; y este, a su vez, notificará a la EPS la novedad.

Si está afiliado al Régimen Contributivo y pierde su capacidad de pago y se encuentra en los rangos A1 Y C18 de la nueva modalidad del Sisbén, puede permanecer en la misma EPS con su núcleo familiar, informando previamente a la EPS la novedad.

La movilidad no implica que vea interrumpido sus tratamientos médicos (sin solución de continuidad), ni el acceso efectivo a los servicios de salud, ni implica realizar un nuevo proceso de afiliación

Cuando el afiliado y su núcleo familiar pasen del régimen subsidiado al contributivo, recibirán todos los beneficios de este régimen, incluidas las prestaciones económicas para el cotizante, (licencia de maternidad, licencia de paternidad, incapacidad por enfermedad general).

Durante el proceso de movilidad entre regímenes, no habrá periodo de carencia, la EPS garantizará a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios de manera integral. En caso contrario, cuando el afiliado pierda las condiciones para continuar en el régimen contributivo (es decir: pierda el vínculo laboral), para continuar en el régimen contributivo, podrá regresar al régimen subsidiado con todo su núcleo familiar; y durante este tránsito la EPS deberá garantizarle la continuidad del aseguramiento y de los servicios de salud que venía recibiendo en el régimen contributivo. No obstante, se aclara que el núcleo familiar que regresa al régimen subsidiado deberá cumplir con los puntos de corte del SISBEN metodología IV.

Para facilitar la movilidad entre regimenes, las EPS podrán administrar simultáneamente afiliados del régimen contributivo y del régimen subsidiado.

12. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR ENFERMEDAD GENERAL

Prestación económica: Es el pago en dinero reconocido a los afiliados cotizantes que se han imposibilitado para ejercer sus funciones normales en el lugar de trabajo, a causa de una enfermedad general o por maternidad y paternidad.

Incapacidad por enfermedad general: Se define como la imposibilidad física o mental de una persona para realizar sus funciones laborales, debido a un accidente o una enfermedad de origen común. Teniendo en cuenta lo anterior, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, aporta el Subsidio por Incapacidad, reconocimiento de tipo económico que se realiza al trabajador en los días que se encuentra incapacitado, con el fin de que pueda responder por sus obligaciones financieras y no perjudicar su calidad de vida durante el tiempo de baja laboral.

Días y porcentaje que la EPS debe pagar por una incapacidad: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2943 de 2013, el subsidio por Incapacidad debe ser reconocido por la EPS a partir del tercer (3er.) día de incapacidad y hasta 180 días, siempre y cuando corresponda a prórrogas. El porcentaje de pagos se distribuye así:

- Del día tres (3) al día noventa (90), se reconoce el 66.67% del IBC.
- Del día noventa y uno (91) hasta el ciento ochenta (180), se reconoce el 50% del IBC.
- A partir del día ciento ochenta y uno (181), la EPS no hará reconocimiento de la incapacidad.
- Teniendo en cuenta el artículo 227 del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo 1 del Decreto 2943 de 2013, corresponde al empleador liquidar y pagar al empleado el 66.67% del salario durante los dos primeros días de Incapacidad.
- Recuerde que las incapacidades derivadas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo deben ser reconocidas y pagadas directamente por las Administradoras de Riesgos
- Laborales (ARL)



12.1. LICENCIAS

Licencia por maternidad. Se define como el reconocimiento de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud a la progenitora del recién nacido vivo y que se encuentre en calidad de Cotizante, con el fin de que pueda recuperarse físicamente y brinde los cuidados necesarios a su criatura. Este reconocimiento es de 126 días calendario.

Licencia por adopción. Se define como el reconocimiento de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud a la progenitora del recién nacido vivo y que se encuentre en calidad de cotizante, con el fin de que pueda recuperarse físicamente y brinde los cuidados necesarios a su criatura. Este reconocimiento es de 98 días calendario.

Licencia por aborto. El aborto se define como parto prematuro con resultado de la concepción nacido sin vida. Este reconocimiento es de máximo 28 días calendario.

Licencia por paternidad. Ley 755 de 2002, Ley María. Se define como el reconocimiento de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud al padre cotizante, con el fin de apoyar a su cónyuge o compañera permanente en el cuidado del recién nacido. Este reconocimiento es de 8 días hábiles.

Licencia de maternidad por extensión. Garantía que se extiende a la madre adoptante, al padre que quede a cargo del recién nacido sin apoyo de la madre, sea por enfermedad, abandono o muerte, o al que adquiere la custodia justo después del nacimiento y que consiste en el derecho a disfrutar de una licencia de dieciocho (18) semanas remuneradas o el tiempo que falte para completar estas, y cuya prestación económica se encuentra a cargo del SGSSS, asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se ha adoptado, o del que adquiere la custodia justo después del nacimiento.

Mortinato o nacido muerto. Hace referencia al nacimiento de un feto sin vida producto del embarazo igual o superior a 22 semanas de gestación o feto igual o mayor a 500 gramos.

Muerte materna tardía. La muerte de la mujer por causas obstétricas directas o indirectas después de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo y antes de un año de la terminación de este.

Muerte materna temprana. La muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

12.2. PROCESOS PARA TRÁMITE DE INCAPACIDADES O LICENCIAS

Coosalud EPS ha habilitado una herramienta tecnológica (Portal empleador) ubicada en la página **www.coosalud.com** el cual tiene como finalidad la radicación para realizar el trámite de transcripción y solicitud de liquidación de licencias o incapacidades, Documentos soporte para radicación de licencias:

Tipo de contingencia	Soporte
Incapacidades hospitalarias o ambulatorias.	Incapacidad original. Copia de la epicrisis o historia clínica (opcional). Certificación bancaria del aportante Copia del
Accidente de Tránsito	Incapacidad original. Copia de la epicrisis o historia clínica (opcional).
Accidente de Trabajo	Copia Incapacidad. Copia de la epicrisis o historia clínica (opcional). Certificación bancaria del aportante
Licencia de maternidad	Licencia original Copia de la epicrisis o historia clínica de la atención donde aparezcan las semanas de gestación Copia del certificado de nacido vivo o registro civil Certificación bancaria del aportante
Licencia de paternidad	Copia de la epicrisis o historia clínica de la atención donde aparezcan las semanas de gestación Copia de registro civil Certificación bancaria del aportante

por Cuando el afiliado y su núcleo familiar pasen del régimen subsidiado al contributivo, recibirán todos los beneficios de este



régimen, incluidas las prestaciones económicas para el cotizante, (licencia de maternidad, licencia de paternidad, incapacidad por enfermedad general).

Durante el proceso de movilidad entre regímenes, no habrá periodo de carencia, la EPS garantizará a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios de manera integral.

En caso contrario, cuando el afiliado pierda las condiciones para continuar en el régimen contributivo (es decir: pierda el vínculo laboral), para continuar en el régimen contributivo, podrá regresar al régimen subsidiado con todo su núcleo familiar; y durante este tránsito la EPS deberá garantizarle la continuidad del aseguramiento y de los servicios de salud que venía recibiendo en el régimen contributivo. No obstante, se aclara que el núcleo familiar que regresa al régimen subsidiado deberá cumplir con los puntos de corte del SISBEN metodología IV.

Para facilitar la movilidad entre regímenes, las EPS podrán administrar simultáneamente afiliados del régimen contributivo y del régimen subsidiado.

13. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR ENFERMEDAD GENERAL

Prestación económica: Es el pago en dinero reconocido a los afiliados cotizantes que se han imposibilitado para ejercer sus funciones normales en el lugar de trabajo, a causa de una enfermedad general o por maternidad y paternidad.

Incapacidad por enfermedad general: Se define como la imposibilidad física o mental de una persona para realizar sus funciones laborales, debido a un accidente o una enfermedad de origen común. Teniendo en cuenta lo anterior, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, aporta el Subsidio por Incapacidad, reconocimiento de tipo económico que se realiza al trabajador en los días que se encuentra incapacitado, con el fin de que pueda responder por sus obligaciones financieras y no perjudicar su calidad de vida durante el tiempo de baja laboral.

Días y porcentaje que la EPS debe pagar por una incapacidad: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2943 de 2013, el subsidio por Incapacidad debe ser reconocido por la EPS a partir del tercer (3er.) día de incapacidad y hasta 180 días, siempre y cuando corresponda a prórrogas. El porcentaje de pagos se distribuye así:

- Del día tres (3) al día noventa (90), se reconoce el 66.67% del IBC.
- Del día noventa y uno (91) hasta el ciento ochenta (180), se reconoce el 50% del IBC.
- A partir del día ciento ochenta y uno (181), la EPS no hará reconocimiento de la incapacidad.
- Teniendo en cuenta el artículo 227 del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo 1 del Decreto 2943 de 2013, corresponde al empleador liquidar y pagar al empleado el 66.67% del salario durante los dos primeros días de Incapacidad.
- Recuerde que las incapacidades derivadas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo deben ser reconocidas y pagadas directamente por las Administradoras de Riesgos
- Laborales (ARL)

13.1. LICENCIAS

Licencia por maternidad: Se define como el reconocimiento de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad



Social en Salud a la progenitora del recién nacido vivo y que se encuentre en calidad de Cotizante, con el fin de que pueda recuperarse físicamente y brinde los cuidados necesarios a su criatura. Este reconocimiento es de 126 días calendario.

Licencia por adopción. Se define como el reconocimiento de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud a la progenitora del recién nacido vivo y que se encuentre en calidad de cotizante, con el fin de que pueda recuperarse físicamente y brinde los cuidados necesarios a su criatura. Este reconocimiento es de 98 días calendario.

Licencia por aborto. El aborto se define como parto prematuro con resultado de la concepción nacido sin vida. Este reconocimiento es de máximo 28 días calendario.

Licencia por paternidad. Ley 755 de 2002, Ley María. Se define como el reconocimiento de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud al padre cotizante, con el fin de apoyar a su cónyuge o compañera permanente en el cuidado del recién nacido. Este reconocimiento es de 8 días hábiles.

13.2. PROCESOS PARA TRÁMITE DE INCAPACIDADES O LICENCIAS

Coosalud EPS ha habilitado sus puntos de atención para realizar el trámite de transcripción y solicitud de liquidación de licencias o incapacidades, donde recibe los documentos requeridos para dar respuesta a sus solicitudes.

Documentos soporte para radicación de licencias:

Tipo de contingencia	Soporte	
Incapacidades hospitalarias o ambulatorias.	 Incapacidad original. Copia de la epicrisis o historia clínica (opcional). Certificación bancaria del aportante Copia del documento de identidad del cotizante (opcional) 	
Accidente de Tránsito	 Incapacidad original. Copia de la epicrisis o historia clínica (opcional). Copia del documento de identidad del cotizante (opcional) 	

Accidente de Trabajo	 Copia Incapacidad. Copia de la epicrisis o historia clínica (opcional). Copia del documento de identidad del cotizante (opcional) Certificación bancaria del aportante
Licencia de maternidad	 Licencia original Copia de la epicrisis o historia clínica de la atención donde aparezcan las semanas de gestación Copia del certificado de nacido vivo o registro civil Copia del documento de identidad del cotizante (opcional) Certificación bancaria del aportante
Licencia de paternidad	 Copia de la epicrisis o historia clínica de la atención donde aparezcan las semanas de gestación Copia de registro civil Copia del documento de identidad del cotizante (opcional) Certificación bancaria del aportante

14. PAGOS MODERADORES Y APORTES PAGOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS (COPAGOS)

Cuota Moderadora

Es un aporte en dinero que debe ser pagado por todos los afiliados (cotizantes y beneficiarios) cuando se asiste al médico general, al especialista, al odontólogo o a consulta con un profesional paramédico. También cuando se reciben medicamentos, al tomarse exámenes de laboratorio o radiografías de tratamientos ambulatorios. Las cuotas moderadoras tienen por objeto regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso. Su valor varía de acuerdo con el ingreso base de cotización del trabajador dependiente o independiente.

En la tabla a continuación se relaciona los valores actuales a cancelar según su rango salarial:

Rango	Rango de Ingreso (SMLMV)	Valor Cuota Moderadora 2025
Rango A	Menor a 2 SMLMV	4.700
Rango B	Entre 2 y 5 SMLMV	19.200
Rango C	Mayor a 5 SMLMV	50.300



Copagos

Son los aportes en dinero que deben realizar únicamente los beneficiarios, de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización del afiliado cotizante, los cuales corresponden a una parte del valor del servicio prestado y tienen como finalidad ayudar a financiar el Sistema. Los copagos tienen un tope máximo por la atención de una enfermedad en el mismo año calendario y un tope máximo acumulado por atención de distintas enfermedades.

Los copagos se aplicarán a algunos servicios de salud contenidos en el Plan de Beneficios con cargo a la UPC como hospitalización, procedimientos o tratamientos quirúrgicos, y los valores se calculan de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	% del Valor del Servicio	Rango de Ingreso (SMLMV)	Tope por Evento 2025	Tope por Año 2025
Rango A	11,50%	Menor a 2 SMLMV	356.548	714.339
Rango B	17,30%	Entre 2 y 5 SMLMV	1.428.678	2.857.356
Rango C	23,00%	Mayor a 5 SMLMV	2.857.356	5.714.711

14.1. Pagos moderadores subsidiado

El pago de copagos y cuotas de recuperación se realizará conforme con la clasificación de la última encuesta Sisbén con la que cuente el afiliado. A quienes se encuentren clasificados entre los grupos A1 a B7 se les considerará como pertenecientes al nivel 1 y C1 a C18 corresponde al nivel 2, según resolución 1870 de 2021.

Los afiliados al Régimen subsidiado solo pagan copagos, de acuerdo con el nivel de SISBEN (Nivel 2) del usuario:

Categoría	Porcentaje Máximo del Valor del Servicio
Régimen Subsidiado	10,00%

Tope máximo de copagos por evento y por año calendario:

Categoría	Tope por Evento 2025
Evento	621.164
Año	1.242.329

El pago de copagos se realizará conforme con la clasificación de la última encuesta del Sisbén con la que cuente el afiliado.

14.2. Servicios exentos de cobro de Cuota moderadora y Copago

Están exceptuados del cobro de cuota moderadora, conforme al Decreto 1652 de 2022:

Los afiliados en el Régimen Subsidiado, en todos los servicios que requieran.

Los afiliados en el Régimen Contributivo, que deban someterse a prescripciones regulares en los siguientes diagnósticos con sus tratamientos integrales, priorizados por su impacto en la salud de la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud:

- Atención de pacientes con diabetes mellitus tipo I y II
- Atención de pacientes con hipertensión arterial
- Atención del paciente trasplantado.
- Atención de pacientes con enfermedades huérfanas y ultra huérfanas
- Alteraciones nutricionales en personas menores de 5 años (anemia o desnutrición aguda)
- Problemas o trastornos mentales.
- Servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Programas de control en atención materno infantil. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o del alto costo.
- Atención de urgencias.
- Servicios sujetos a cuotas moderadoras.

Así mismo, los afiliados están exentos de copago, por las atenciones en salud originadas en eventos y servicios de alto



costo en el régimen Contributivo y Subsidiado, y son:

- Atención integral para el trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea, páncreas, pulmón, intestino, multivisceral y córnea.
- Atención integral para la insuficiencia renal aguda o crónica, con tecnologías en salud para su atención y/o las complicaciones inherentes a la misma en el ámbito ambulatorio y hospitalario.
- Atención integral para el manejo quirúrgico de enfermedades cardiacas, de aorta torácica y abdominal, vena cava, vasos pulmonares y renales, incluyendo las tecnologías en salud de cardiología y hemodinamia para diagnóstico, control y tratamiento, así como la atención hospitalaria de los casos de infarto agudo de miocardio.
- Atención integral para el manejo quirúrgico para afecciones del sistema nervioso central, incluyendo las operaciones plásticas en cráneo necesarias para estos casos, así como las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran, asimismo, los casos de trauma que afectan la columna vertebral y/o el canal raquídeo siempre que involucren daño o probable daño de médula y que requiera atención quirúrgica, bien sea por neurocirugía o por ortopedia y traumatología
- Atención integral para la corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo incluyendo las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran.
- Atención integral para los reemplazos articulares.
- Atención integral del gran quemado, Incluye las intervenciones de cirugía plástica reconstructiva o funcional para el tratamiento de las secuelas, la internación, fisiatría y terapia física. Se entiende como evento de alto costo del gran quemado al paciente con alguno de los siguientes tipos de lesiones:
- Quemaduras de 2° y 3° grado en más del 20% de la superficie corporal.
- Quemaduras del grosor total o profundo, en cualquier extensión, que afectan a manos, cara, ojos, oídos, pies y perineo o zona ano genital.
- Quemaduras complicadas por lesión por aspiración.
- Quemaduras profundas y de mucosas, eléctricas y/o químicas.
- Quemaduras complicadas con fracturas y otros traumatismos importantes.
- Quemaduras en pacientes de alto riesgo por ser menores de 5

años y mayores de 60 años o complicadas por enfermedades intercurrentes moderadas, severas o estado crítico previo. Atención integral para el manejo del trauma mayor, entendido este, como el caso de paciente con lesión o lesiones graves provocadas por violencia exterior, que para su manejo médico quirúrgico requiera la realización de procedimientos o intervenciones terapéuticas múltiples y que cualquiera de ellos se efectúe en un servicio de alta complejidad.

- Atención integral para el diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA.
- Atención integral de pacientes con cáncer.
- Así mismo, se exceptúa de cobro de cuotas moderadoras y copagos para grupos o poblaciones especiales, en el Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado:
- La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-Hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente.
- La población menor de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por el OncoHematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios.
- La población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el literal anterior y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte.
- Las personas mayores de edad, en relación con la práctica de la vasectomía o ligadura de trompas.
- Los niños, niñas y adolescentes de SISBÉN Nivel 1 (Categoría A-B) y Nivel 2 (Categoría C), con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, enfermedades catastróficas y ruinosas que sean certificadas por el médico tratante, respecto a los servicios y medicamentos de la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios.
- Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física o sexual y todas las formas de maltrato, que estén certificados por la autoridad competente, respecto de los servicios para su rehabilitación física, mental y atención integral hasta que se certifique médicamente su recuperación.
- Todas las mujeres víctimas de violencia física o sexual, que



- estén certificadas por la autoridad competente, respecto de la prestación de los servicios de salud física, mental y atención integral, sin importar su régimen de afiliación, hasta que se certifique médicamente la recuperación de las víctimas.
- Las víctimas del conflicto armado interno, y las pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los términos del artículo 3° del Decreto-ley número 4635 de 2011, que se encuentren registradas en el SISBÉN Nivel 1 (Categoría A-B) y Nivel 2 (Categoría C), en todo tipo de atención en salud que requieran. En caso de no hallarse afiliadas a ningún régimen, tendrán que ser afiliadas en forma inmediata al Régimen Subsidiado.
- Las personas con cualquier tipo de discapacidad, en relación con su rehabilitación funcional, cuando se haya establecido el procedimiento requerido.
- Las víctimas de lesiones personales causadas por el uso de cualquier tipo de ácidos o sustancia similar o corrosiva que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano y generen algún tipo de deformidad o disfuncionalidad, respecto de los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisionomía y funcionalidad de las zonas afectadas (Ley 1438 de 2011, Artículo 53A, adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1639 de 2013).
- Las personas, incluidos los niños, niñas y adolescentes que hagan uso del derecho a morir con dignidad estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos en los términos previstos en el artículo 14 de la Resolución 971 de 2021 y 16 de la Resolución 825 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que los modifiquen o sustituyan.
- Las personas que padecen epilepsia a quienes se les garantiza el tratamiento integral de forma gratuita cuando no puedan asumirlo por su condición económica, estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según lo dispuesto en el artículo 12, numeral 7 de la Ley 1414 de 2010 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

14.3. Aportes – pago planilla pila

Cotizante

Son todas aquellas personas nacionales o extranjeras que residen en Colombia, vinculadas mediante contrato de trabajo, servidores públicos, pensionados o jubilados o trabajadores independientes con capacidad de pago, quienes aportan un porcentaje de sus ingresos, con el fin de tener acceso a los beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud del régimen contributivo.

Cotización:

Es el aporte obligatorio realizado a la Empresa Promotora de Salud (EPS), para poder acceder a los servicios del PBS Contributivo.

Es el aporte económico obligatorio realizado al Sistema de la Protección Social, para el acceso y uso de los servicios del PBS Contributivo, en este caso el de la Empresa Promotora de Salud (EPS).

Planilla integrada de liquidación de aportes - PILA

Formulario electrónico que facilita a los aportantes realizar los pagos por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y demás parafiscales, de manera integrada, a través de la transferencia electrónica de fondos.

Formulario electrónico que le permite a los aportantes reportar la información y el pago de sus aportes de seguridad al Sistema de la Protección Social y Parafiscales de manera integrada a través de la transferencia electrónica de fondos.

Operadores de PILA

La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales los define como las entidades que suministran al aportante de los pagos de parafiscales el acceso a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y permite el ingreso, modificación, validación y corrección posterior de los conceptos detallados de los pagos. Los operadores PILA, también conocidos como operadores de información, son los encargados de facilitar los pagos de seguridad social y suministrar al aportante los pagos de Parafiscales.

Tipos de cotizante

Tipo de Cotizante	Descripción del Cotizante
1	Dependiente
2	Servicio Doméstico
3	Independiente
4	Madre comunitaria
12	Aprendices del Sena en etapa lectiva



22	Profesor de establecimiento particular
30	Dependiente entidades o universidades públicas con régimen especial en salud
31	Cooperados o precooperativas de trabajo asociado
32	Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral no sometido a la legislación colombiana
33	Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
34	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá, que percibe honorarios amparado por póliza de Salud
35	Concejal municipal o distrital que percibe honorarios amparado por póliza de Salud
36	Concejal municipal o distrital que percibe honorarios no amparado por póliza de Salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
40	Beneficiario UPC Adicional
42	Cotizante pago solo salud. Artículo 2º Ley 1250 de 2008
43	Cotizante independiente no obligado a cotizar a pensiones con pago por tercero.
44	Cotizante dependiente de Empleo de Emergencia con dura- ción mayor o igual a un mes
45	Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes
47	Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales
51	Trabajador de tiempo parcial Decreto 2616 de 2013 afiliado al Régimen Subsidiado en Salud
52	Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante
53	Afiliado partícipe
55	Afiliado Partícipe – dependiente
56	Pre pensionado con aporte voluntario
57	Independiente voluntario al sistema de R
58	Estudiante de prácticas laborales en el sector público
59	Independiente con contrato de prestación de servicios su- perior a 1 mes

60	Edil Junta Administrativa Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
63	Beneficiario de Prestación Humanitaria
69	Contribución Solidaria
15	Desempleado con subsidio de Caja de Compensación Fa- miliar
16	Independiente, agremiado o asociado
18	Funcionarios públicos sin tope máximo en el IBC
19	Aprendices del Sena en etapa productiva
20	Estudiante Régimen Especial Ley 789 2002
21	Estudiantes de postgrado en Salud. Decreto 2376 de 2010
22	Profesor de establecimiento particular
30	Dependiente entidades o universidades públicas con régi- men especial en salud
31	Cooperados o precooperativas de trabajo asociado
32	Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral no sometido a la legislación colombiana
33	Beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
34	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá, que percibe honorarios amparado por póliza de Salud
35	Concejal municipal o distrital que percibe honorarios amparado por póliza de Salud
36	Concejal municipal o distrital que percibe honorarios no amparado por póliza de Salud beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
40	Beneficiario UPC Adicional
42	Cotizante pago solo salud. Artículo 2º Ley 1250 de 2008
43	Cotizante independiente no obligado a cotizar a pensiones con pago por tercero.
44	Cotizante dependiente de Empleo de Emergencia con duración mayor o igual a un mes
45	Cotizante dependiente de empleo de emergencia con duración menor a un mes
47	Trabajador dependiente de entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales



51	Trabajador de tiempo parcial Decreto 2616 de 2013 afiliado al Régimen Subsidiado en Salud
52	Beneficiario del Mecanismo de Protección al Cesante
53	Afiliado partícipe
55	Afiliado Partícipe – dependiente
56	Pre pensionado con aporte voluntario
57	Independiente voluntario al sistema de R
58	Estudiante de prácticas laborales en el sector público
59	Independiente con contrato de prestación de servicios su- perior a 1 mes
60	Edil Junta Administrativa Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional
63	Beneficiario de Prestación Humanitaria
69	Contribución Solidaria

Tipos de planilla

CÓDIGO DE PLANILLA	NOMBRE DE PLANILLA
Е	Empleados empresas independientes empresas
А	Empleados adicionales
Υ	Independientes, empresas independientes
S	Empleados de independientes
I	Independientes
М	Mora
N	Correcciones
Н	Madres comunitarias
Т	Empleados entidad beneficiaria del SGP
F	Pago de aporte patronal faltante de una entidad beneficiaria del SGP
J	Pago de seguridad social en cumplimiento de sentencia judicial
X	Pago de empresa liquidada (eliminada en Res. 2012 de 2022) se usa a partir de diciembre la planilla E
Р	Pensionados no activos

R	Retroactivos mesadas pensionales
L	Reliquidación de mesadas pensionales
U	Planilla para uso exclusivo de la UGPP, es utilizada única- mente por la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafisca- les – UGPP para efectuar aportes derivados de omisiones, inexactitudes o mora
К	Es utilizada por las personas jurídicas – estudiantes solo aportes riesgos laborales
0	Planilla obligaciones determinadas por la UGPP
D	Contribución Solidaria

Fechas límite de pago

Teniendo en cuenta el Decreto 1670 de 2007 se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, con el fin de evitar congestiones en el sistema.

Teniendo en cuenta el Decreto 923 de 2017 que modifica el Decreto 780 de diciembre de 2016, se amplían los plazos para autoliquidar y pagar los aportes utilizando la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), mediante la modalidad de planilla electrónica.

Los nuevos plazos para autoliquidar y pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a través de la planilla electrónica, quedó de la siguiente manera:

Rango de cotizantes	Obligatoriedad uso planilla electrónica
20 o más cotizantes	6 de marzo de 2017
10 a 19 cotizantes	1 de noviembre de 2017
5 a 9 cotizantes	1 de marzo de 2018
3 o 4 cotizantes, para municipios con categoría diferente a 5 y 6	1 de junio de 2018



Para cotizantes Independientes:

RANGO INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	OBLIGATORIEDAD USO PLANILLA ELECTRÓNICA
Mayor o igual a 5 SMLMV	6 de marzo de 2017
Mayor o igual a 4 e inferiores a 5 SMLMV	1 de noviembre de 2017
Mayor o igual a 2 e inferior a 4 SMLMV para residentes en municipios con categoría diferente a 5 y 6	1 de marzo de 2018
Menor a 2 SMLMV y aquellos cuyo IBC sea igual a 2 e inferior a 4 SMLMV, residentes en municipios de categorías 5 y 6	Podrán utilizar cualquier modalidad de planilla, bien sea electrónica o asistida

A continuación, se relaciona la tabla con fechas límites de pago, expresada en días hábiles, dependiente del tipo de aportante.

Día hábil	Dos últimos dígitos del NIT o del documento de identificación
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28
6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69
12°	70 al 75

13°	76 al 81
14°	82 al 87
15°	88 al 93
16°	94 al 99

Parágrafo. Las entidades públicas del orden nacional pagadoras de pensiones cuya nómina de pensionados sea superior a 900.000 pensionados, con independencia de los últimos dígitos del NIT, efectuarán el pago de los aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

-PILA, a más tardar el primer día hábil del mes."

15. PORTABILIDAD DEL SEGURO DE SALUD

Portabilidad es la garantía del acceso a los servicios de salud que brinda Coosalud a todos sus afiliados en cualquier municipio del territorio nacional, cuando por razones de trabajo, estudio, enfermedad u otro motivo deba cambiar su lugar de residencia, el cual podrá ser ocasional, temporal o permanente.

Para todos los casos de su desplazamiento, el afiliado deberá reportar esta novedad a través del # 922, nuestra línea 01 8000 515611 o enviando una solicitud al correo portabilidad@coosalud.com y registrar la solicitud.

A partir de la fecha en que registre los datos, Coosalud dispone hasta de 10 días para notificarle la IPS (Institución Prestadora de Servicio) que le fue asignada, para que le preste los servicios de primer nivel de atención en el municipio o ciudad donde resida.

Si la permanencia del afiliado en su nuevo sitio de residencia es superior a un (1) año y se encuentra en un municipio o ciudad donde Coosalud no hace presencia, se debe trasladar a otra EPS, según el procedimiento descrito para el traslado.



16. RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La red de prestación de servicios está conformada por los listados de la ubicación de los prestadores de servicios de COO- SALUD EPS a nivel nacional. Al final de esta guía está la Red Nacional de COOSALUD EPS.

Esta Red puede tener actualizaciones después de su publicación. Verifique su vigencia en nuestras oficinas o en la página web http://www.coosalud.com donde la encontrará publicada y actualizada cada tres meses. https://coosalud.com/red-de-servicios/

Municipio	Régimen	Razón Social	Dirección	-Servicios-	Teléfono
Medellín	Subsi- diado	E.S.E. Hospital La María	Calle 92Ee # 67-61	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia, Red comple- mentaria	2677511, 2677511, 2677511, 2677511
Medellín	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital La María	Calle 92Ee # 67-61	Red de urgencia, Red complementaria	2677511, 2677511
Medellín	Contribu- tivo	Promotora Médica y Odonto- lógica de Antioquia (Promedan)	Calle 53 # 46 - 38 piso 1.2.3.4.5 y 6 calle 54 # 46-27 piso 14 Cons. 1407 y 1408 y piso 15 Cons. 1501, 1502, 1503, 1505, 1506, 1507, 1508 y 1509.	Red de atención pri- maria, Red de urgencia, Red complementaria	4441117, 4441117, 4441117
Medellin	Subsi- diado	Promotora Médica y Odonto- lógica de Antioquia (Promedan)	Calle 53 # 46 - 38 piso 1.2.3.4.5 y 6 calle 54 # 46-27 piso 14 Cons. 1407 y 1408 y piso 15 Cons. 1501, 1502, 1503, 1505, 1506, 1507, 1508 y 1509.	Red de atención pri- maria, Red de urgencia, Red complementaria	4441117. 4441117. 4441117
Abejorral	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Abejorral	Calle Circular X Cra. Calibío	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8647181- 8647191- 8647232. 8647181- 8647191- 8647232. 8647181- 8647232. 8647181- 8647191- 8647232.
Abejorral	Subsi- diado	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Abejorral	Calle Circular X Cra. Calibio	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8647181- 8647191- 8647232. 8647181- 8647181- 8647232. 8647181- 8647191- 8647232. 8647181- 8647191- 8647232.
Amagá	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Fernando	Cra. 52 # 51-82	Red de atencion pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	8472926, 8472926, 8472926
Amagá	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Fernando	Cra. 52 # 51-82	Red de atencion pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8472926, 8472926, 8472926, 8472926



Amalfi	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital El Carmen	Calle 23 # 23 - 40	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	5748301803, 5748301803, 5748301803, 5748301803
Amalfi	Subsi- diado	E.S.E. Hospital El Carmen	Calle 23 # 23 - 40	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	5748301803, 5748301803, 5748301803, 5748301803
Angostura	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Rafael de Angostura	Cra. 10 # 16-1 Unico	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	5748645099, 5748645099, 5748645099
Angostura	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Rafael de Angostura	Cra. 10 # 16-1 Unico	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	5748645099, 5748645099, 5748645099, 5748645099
Anorí	Contribu- tivo	E.SE. Hospi- tal San Juan de Dios de Anorí	Calle Zea, Centro	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8350803, 8350803, 8350803, 8350803
Anorí	Subsi- diado	E.SE. Hospi- tal San Juan de Dios de Anorí	Calle Zea, Centro	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8350803, 8350803, 8350803, 8350803
Santa Fe de Antio- quia	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital San Juan de Dios Antio- quia	Calle 9 A # 12-59	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8520001 8520027, 8520001 8520027, 8520001 8520027, 8520001 8520027
Santa Fe de Antio- quia	Subsi- diado	E.S.E. Hospital San Juan de Dios Antio- quia	Calle 9 A # 12-59	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8520001 8520027, 8520001 8520027, 8520001 8520027, 8520001 8520027
Apartadó	Contribu- tivo	Promotora Médica y Odonto- lógica de Antioquia (Promedan)	Calle 125 #16-26	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	3122896948, 3122896948, 3122896948
Apartadó	Subsi- diado	Promotora Médica y Odonto- lógica de Antioquia (Promedan)	Calle 125 #16-26	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	3122896948, 3122896948, 3122896948

	1			Ι	
Armenia	Contribu- tivo	E.S.E Hos- pital San Martín de Porres	Calle 11 # 6-69	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	5748559352- 8559099, 5748559352- 8559099, 5748559352- 8559099
Armenia	Subsi- diado	E.S.E Hos- pital San Martín de Porres	Calle 11 # 6-69	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	5748559352- 8559099, 5748559352- 8559099, 5748559352- 8559099, 5748559352- 8559099
Briceño	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital El Sagrado Corazón	Calle 11 # 8 - 31	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	8570099, 8570099, 8570099
Briceño	Subsi- diado	E.S.E. Hospital El Sagrado Corazón	Calle 11 # 8 - 31	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	8570099, 8570099, 8570099
Buriticá	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Antonio	Calle 8 # 3-56	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	8527035. 8527035. 8527035
Buriticá	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Antonio	Calle 8 # 3-56	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	8527035, 8527035, 8527035
Cáceres	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Isabel La Católica	Cra. 50 # 52 - 48	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8362039, 8362039, 8362039, 8362039
Cáceres	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Isabel La Católica	Cra. 50 # 52 - 48	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8362039, 8362039, 8362039, 8362039
Carepa	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Fran- cisco Luis Jiménez Martínez	Calle 70 # 68 - 03 Papagallo	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8236548, 8236548, 8236548, 8236548
Carepa	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Fran- cisco Luis Jiménez Martínez	Calle 70 # 68 - 03 Papagallo	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8236548, 8236548, 8236548, 8236548
Caucasia	Contribu- tivo	Clínica Pa- jonal S.A.S	Diagonal 20A # 13-40	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	8149100 EXT 213, 8149100 EXT 213
Caucasia	Subsi- diado	Clínica Pa- jonal S.A.S	Diagonal 20A # 13-40	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	8149100 EXT 213, 8149100 EXT 213



Caucasia	Subsi- diado	E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahíta	Cra. 20 # 1A-100	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3201212 3201210, 3201212 3201210, 3201212 3201210
Caucasia	Contribu- tivo	Orosalud Caucasia IPS S.A.S.	Calle 12 # 13- /02/04/06	Red de atención pri- maria	3147197239
Caucasia	Subsi- diado	Orosalud Caucasia IPS S.A.S.	Calle 12 # 13- /02/04/06	Red de atención pri- maria	3147197239
Chigorodó	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital María Auxiliadora	Cra. 108 # 101 A - 57 Los Liber- tadores	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	8253191, 8253191, 8253191
Chigorodó	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital María Auxiliadora	Cra. 108 # 101 A - 57 Los Liber- tadores	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	8253191, 8253191, 8253191
Dabeiba	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Cra. Uribe Uribe # 622	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	5748590045, 5748590045, 5748590045
Dabeiba	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Cra. Uribe Uribe # 622	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	5748590045, 5748590045, 5748590045, 5748590045
El Bagre	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen	Callle 50 # 46D- 37 Metropolis	Red de atencion prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	5748372381, 5748372381, 5748372381
El Bagre	Contribu- tivo	Medicauca LTDA	Campamento de Mineros Aluvial S.A.S	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	8370142, 8370142
El Bagre	Subsi- diado	Medicauca LTDA	Campamento de Mineros Aluvial S.A.S	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	8370142, 8370142
Frontino	Contribu- tivo	Lenia Lind- say Chávez Arias	Calle 30 # 29 - 22	Red de atención pri- maria	8596111
Frontino	Subsi- diado	Lenia Lind- say Chávez Arias	Calle 30 # 29 - 22	Red de atención pri- maria	8596111
Frontino	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital María Antonia Toro de Elejalde	Cra. 27 # 31 - 38 Juan XXIII	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8595050, 8595050, 8595050, 8595050

Frontino	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital María Antonia Toro de Elejalde	Cra. 27 # 31 - 38 Juan XXIII	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8595050, 8595050, 8595050, 8595050
Hispania	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Juan del Suroeste	Calle 50 # 46 -47	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	3113798288, 3113798288, 3113798288, 3113798288
Itagüí	Contribu- tivo	Promotora Médica y Odonto- lógica de Antioquia (Promedan)	Cra. 52 D # 80 35	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3122896948, 3122896948
Itagüí	Subsi- diado	Promotora Médica y Odonto- lógica de Antioquia (Promedan)	Cra. 52 D # 80 35	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3122896948, 3122896948
Jericó	Contribu- tivo	Nueva E.S.E. Hospital San Rafael Jericó	Cra. 5 # 9-157	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	8523166, 3217192809, 8523166, 3217192809, 8523166, 3217192809
Jericó	Subsi- diado	Nueva E.S.E. Hospital San Rafael Jericó	Cra. 5 # 9-157	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	8523166, 3217192809, 8523166, 3217192809, 8523166, 3217192809
Nechí	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital La Misericordia - Nechí	Calle La Miseri- cordia	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia, Red comple- mentaria	5748368053, 5748368053, 5748368053, 5748368053
Nechí	Subsi- diado	E.S.E. Hospital La Misericordia - Nechí	Calle La Miseri- cordia	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia, Red comple- mentaria	5748368053, 5748368053, 5748368053, 5748368053
Nechí	Subsi- diado	Enfoques Empresaria- les S.A.S.	Cra. 29 # 37 - 63	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos	8368942, 8368942
Segovia	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital San Juan de Dios	Campamento La Salada	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8314553 EXT 201, 8314553 EXT 201, 8314553 EXT 201, 8314553 EXT 201
Segovia	Subsi- diado	E.S.E. Hospital San Juan de Dios	Campamento La Salada	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	8314553 EXT 201, 8314553 EXT 201, 8314553 EXT 201, 8314553 EXT 201



Zaragoza	Contribu- tivo	Centro Mé- dico Cubis Limitada	Calle 25 #17C1	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	8388105, 8388105, 8388105
Zaragoza	Subsi- diado	Centro Mé- dico Cubis Limitada	Calle 25 #17C1	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	8388105, 8388105, 8388105
Barran- quilla	Contribu- tivo	Servicios Médicos Olimpus IPS S.A.S.	Calle 70 # 48-56	Red de atención pri- maria	3681522
Barran- quilla	Subsi- diado	Servicios Médicos Olimpus IPS S.A.S.	Calle 70 # 48-56	Red de atención pri- maria	3681522
Barran- quilla	Contribu- tivo	Promotores de la Salud de la Costa- Promocosta	Calle 90 # 50- 127 L-8-9-25,26 Centro Comercial Alkarawi Plaza.	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3104036144 3105628452, 3104036144 3105628452
Barran- quilla	Subsi- diado	Mired Barranquilla IPS S.A.S.	Cra. 7D # 34-55	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia, Red comple- mentaria	3198720, 3198720, 3198720, 3198720
Barran- quilla	Contribu- tivo	Mired Barranquilla IPS S.A.S.	Cra. 7D # 34-55	Red de atención pri- maria, Red de urgencia, Red complementaria	3198720, 3198720, 3198720
Baranoa	Contribu- tivo	Promotores de la Salud de la Costa- Promocosta	Calle 15 No 18- 36 - calle 16 No 19-51	Red de atención pri- maria	3208899908
Baranoa	Subsi- diado	E.S.E. Hospital de Baranoa	Calle 19 # 20 - 10	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	8787736, 8787736, 8787736
Baranoa	Contribu- tivo	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Baranoa	Subsi- diado	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Campo de la Cruz	Contribu- tivo	Promotores de la Salud de la Costa- Promocosta	Calle 6 Nº 8 - 80	Red de atención pri- maria	3205925220
Campo de la Cruz	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital de Campo de La Cruz	Calle 10 No 4 - 09	Red de atención pri- maria	3153780074
Campo de la Cruz	Subsi- diado	E.S.E. Hospital de Campo de La Cruz	Calle 10 No 4 - 09	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3153780074, 3153780074

Campo de la Cruz	Contribu- tivo	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Campo de la Cruz	Subsi- diado	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Candelaria	Ambos	E.S.E. Hospital de Candelaria	calle 6 # 1 - 60	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	8734626, 8734626
Candelaria	Contribu- tivo	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Candelaria	Subsi- diado	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Galapa	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud de Galapa	Calle 12 Cra. 16 esquina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3086187, 3086187, 3086187
Galapa	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud de Galapa	Calle 12 Cra. 16 esquina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3086187, 3086187, 3086187
Galapa	Contribu- tivo	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Galapa	Subsi- diado	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Juan de Acosta	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital de Juan de Acosta	Calle 7 # 4A 39	Red de atención pri- maria	-
Juan de Acosta	Subsi- diado	E.S.E. Hospital de Juan de Acosta	Calle 7 # 4A 39	Red de atención pri- maria	-
Juan de Acosta	Contribu- tivo	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Juan de Acosta	Subsi- diado	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Luruaco	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local de Luruaco	Cra. 2 # 2-01	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	8749080, 8749080
Luruaco	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local de Luruaco	Cra. 2 # 2-01	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	8749080, 8749080



Luruaco	Contribu- tivo	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Luruaco	Subsi- diado	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Malambo	Subsi- diado	Prontasalud S.A.S.	Calle 9 # 17-25	Red de atención pri- maria	-
Malambo	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital de Malambo	Calle 10 # 9 - 04	Red de atención pri- maria	3478777
Malambo	Subsi- diado	E.S.E. Hospital de Malambo	Calle 10 # 9 -04	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3478777. 3478777
Malambo	Contribu- tivo	Promoto- res de la Salud de la Costa-Pro- mocosta	Calle 8 # 12-83 local 1	Red de atención pri- maria	3208899908
Malambo	Contribu- tivo	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 #23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Malambo	Subsi- diado	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 #23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Manatí	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital de Manatí	Calle principal de Las Compuertas	Red de atención pri- maria	3138694487
Manatí	Subsi- diado	E.S.E. Hospital de Manatí	Calle principal de Las Compuertas	Red de atención pri- maria	3138694487
Manatí	Contribu- tivo	Promoto- res de la Salud de la Costa-Pro- mocosta	Calle 4 # 12-54	Red de atención pri- maria	3208134354
Manatí	Contribu- tivo	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 #23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Manatí	Subsi- diado	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 #23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Palmar de Varela	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud con camas de Palmar de Varela	Calle 11 No. 9-134	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3178801044, 3178801044

				I	
Piojó	Subsi- diado	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 #23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	-, -
Polonuevo	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo	Cra. 6 # 7 - 05	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	095-8764667- 3106208618, 095-8764667- 3106208618
Polonuevo	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo	Cra. 6 # 7 - 05	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	095-8764667- 3106208618, 095-8764667- 3106208618
Polonuevo	Contribu- tivo	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Polonuevo	Subsi- diado	E.S.E. Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Ponedera	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital de Ponedera	Calle principal	Red de atención pri- maria	3146714561
Ponedera	Subsi- diado	E.S.E. Hospital de Ponedera	Calle principal	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3146714561, 3146714561
Ponedera	Contribu- tivo	Promotores de la Salud de la Costa- Promocosta	Calle 18 # 13 - 31	Red de atención pri- maria	3108342096
Ponedera	Contribu- tivo	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Ponedera	Subsi- diado	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Puerto Colombia	Subsi- diado	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	-,-
Repelón	Subsi- diado	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atencion prima- ria, Red de urgencia	-, -



Sabana- grande	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Municipal de Sabana- grande	Cra. 11 # 9-50	Red de atención pri- maria	8791402
Sabana- grande	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Municipal de Sabana- grande	Cra. 11 # 9-50	Red de atención pri- maria	8791402
Sabana- grande	Contribu- tivo	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Sabana- grande	Subsi- diado	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Sabana- larga	Contribu- tivo	E.S.E. Centro Materno Infantil de Sabana- larga	Cra. 14 # 15-89	Red de atención pri- maria	3145350736
Sabana- larga	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro Materno Infantil de Sabana- larga	Cra. 14 # 15-89	Red de atención pri- maria	3145350736
Sabana- larga	Contribu- tivo	Promotores de la Salud de la Costa- Promocosta	Calle 16 # 19-51 local 2	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3205796561- 3205214146- 8787796, 3205796561- 3205214146- 8787796
Sabana- larga	Contribu- tivo	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 25 # 8 - 25	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6053319538, 6053319538, 6053319538
Sabana- larga	Subsi- diado	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 25 # 8 - 25	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	6053319538, 6053319538
Sabana- larga	Subsi- diado	Hogar de Paso Camino de Fe S.A.S.	Calle 25 # 8 - 25	Red de urgencia	6053319538
Santa Lucía	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud de Santa Lucía	Algodonal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	

Santa Lucía	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud de Santa Lucía	Algodonal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	0, 0, 0
Santa Lucía	Contribu- tivo	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Santa Lucía	Subsi- diado	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Santo Tomás	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital de Santo Tomás	Cra. 13 # 11 - 70	Red de atención pri- maria	8790494
Santo Tomás	Subsi- diado	E.S.E. Hospital de Santo Tomás	Cra. 13 # 11 - 70	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	8790494, 8790494
Santo Tomás	Contribu- tivo	Promotores de la Salud de la Costa- Promocosta	Calle 8 # 12 -50, local 1	Red de atención pri- maria	3205994911
Santo Tomás	Contribu- tivo	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Santo Tomás	Subsi- diado	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053309000, 6053309000
Soledad	Contribu- tivo	Servicios Médicos Olimpus IPS S.A.S.	Calle 10 # 17-66	Red de atención pri- maria	3760950, 3174422432
Soledad	Subsi- diado	Servicios Médicos Olimpus IPS S.A.S.	Calle 10 # 17-66	Red de atención pri- maria	3760950, 3174422432
Soledad	Contribu- tivo	Promoto- res de la Salud de La Costa- Pro- mocosta	Calle 19 # 21-174	Red de atención pri- maria	6053858006- 6053859733



Soledad	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Mater- no Infantil Ciudadela Metropo- litana de Soledad	Cra. 53 A # 8 - 10	Red de atención primaria. Red comple- mentaria	3759400, 3759400
Soledad	Subsi- diado	Cambiarsa- lud S.A.S.	Cra. 41B # 43-52	Red de atención pri- maria	3015527776
Soledad	Contribu- tivo	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053319538, 6053319538
Soledad	Subsi- diado	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6053319538, 6053319538
Tubará	Contribu- tivo	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de atención pri- maria	-
Tubará	Subsi- diado	Empresa Social del Estado Universi- taria del Atlántico	Calle 57 # 23-100	Red de urgencia	-
Bogotá	Contribu- tivo	Red Huma- na S.A.S.	Carrrera 45A # 94-71	Red de atencion primaria, Red comple- mentaria	3158057735, 3158057735
Bogotá	Subsi- diado	E.S.E. Subred In- tegrada de Servicios de Salud Sur	Corregimiento San Juan de Sumapáz	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3212302947. 3212302947. 3212302947
Bogotá	Subsi- diado	E.S.E. Subred In- tegrada de Servicios de Salud Sur Occidente	Calle 37 D Sur # 68 H 50	Red de atencion primaria, Red comple- mentaria	4399090 EXT 4016, 4399090 EXT 4016
Bogotá	Subsi- diado	E.S.E. Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente	Transversal 5 Este # 19-50 Sur	Red de atencion primaria. Red comple- mentaria	3282828 EXT 13192, 13941.13620, 3282828 EXT 13192, 13941.13620
Bogotá	Subsi- diado	E.S.E. Subred Integrada de Servicios de Salud Norte	Calle 128A # 53A-17	Red de atencion primaria. Red comple- mentaria	4431790, 4431790

Cartagena de Indias	Subsi- diado	Compañía Prestadora de Servicios de Salud S.A. IPS	Mz 210 # 52 A -17 Cra. 90	Red de atención pri- maria	3127877135 - 3122992592
Cartagena de Indias	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Cartagena de Indias	Cra. 7 # 12-25	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6505898- 6517070, 6505898- 6517070
Cartagena de Indias	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Cartagena de Indias	Cra. 7 # 12-25	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6505898- 6517070, 6505898- 6517070, 6505898- 6517070
Cartagena de Indias	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Olaya Herrera Sector 11 No- viembre Cra. 56 # 31B-28	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	6925153 - 6747925, 6925153 - 6747925
Cartagena de Indias	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Olaya Herrera Sector 11 No- viembre Cra. 56 # 31B-28	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	6925153 - 6747925, 6925153 - 6747925
Cartagena de Indias	Subsi- diado	Somedyt IPS E.U. Servicios Médicos de Diagnóstico y Terapia	Sector 1 De Mayo Manzana 145 Lote 21	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3205436100, 3205436100
Cartagena de Indias	Subsi- diado	Unidad Médica y de Diagnóstico de la Costa IPS LTDA	Cra. 83 # 22B-203	Red de atención pri- maria	6528659- 3007110028
Cartagena de Indias	Subsi- diado	Atención de Vida y Extramuros S.A.S.	Cra. 66 # 22B-39 Mz 34 L18	Red de atención pri- maria	6718766
Cartagena de Indias	Contribu- tivo	Provida Farmacéuti- ca S.A.S.	Calle 30 # 20 -192	Red de atención pri- maria	3182090225
Cartagena de Indias	Subsi- diado	Consultorio de Odonto- logía Gene- ral- Richard Eljadue Martínez	Calle de La Moneda # 7-50 Primer piso	Red de atención pri- maria	3103678104
Achí	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local San José de Achí	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6820398, 6820398
Achí	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local San José de Achí	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6820398, 6820398, 6820398
Achí	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153



Achí	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Arjona	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Arjona	Barrio San Jose de Turbaquito # 46-14	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6291924 - 3135632527, 6291924 - 3135632527
Arjona	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Arjona	Barrio San Jose de Turbaquito # 46-14	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6291924 - 3135632527, 6291924 - 3135632527, 6291924 - 3135632527
Arjona	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle. 31 #62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Arjona	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle. 31 #62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Barranco de Loba	Subsi- diado	E.S.E. Hospital José Rude- cindo López Parodi	Barrio Pueblo Nuevo- Salida Norosi	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	4290839 - 3106371253 - 3107285081, 4290839 - 3106371253 - 3107285081
Barranco de Loba	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Barranco de Loba	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Calamar	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local de Calamar	Cra. 2 # 1-78	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3107349931 , 3107349931
Calamar	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local de Calamar	Cra. 2 # 1-78	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3107349931 , 3107349931
Calamar	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Olaya Herrera Sector 11 No- viembre Cra. 56 # 31B-28	Red de atención pri- maria	6925153 - 6747925
Calamar	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Olaya Herrera Sector 11 No- viembre Cra. 56 # 31B-28	Red de atención pri- maria	6925153 - 6747925
Cantagallo	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo	Calle primera # 4-41	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3167411172- 3219082839, 3167411172- 3219082839
Cantagallo	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo	Calle primera # 4-41	Red de urgencia	3167411172- 3219082839

		1			
Cicuco	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local de Cicuco	Calle 17 # 14-69	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3042462956 - 3023632692, 3042462956 - 3023632692
Cicuco	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local de Cicuco	Calle 17 # 14-69	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3042462956 - 3023632692, 3042462956 - 3023632692
Cicuco	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Cicuco	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Clemencia	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Arjona	Calle Grande	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3205586102, 3205586102
Clemencia	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Arjona	Calle Grande	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3205586102, 3205586102
Clemencia	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Clemencia	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Clemencia	Contribu- tivo	Salud Bet- El IPS S.A.S.	Nueva Venecia Cra. 18 # 13-61	Red de atención pri- maria	3114138252 - 3106235155- 3215417351
Clemencia	Subsi- diado	Salud Bet- El IPS S.A.S.	Nueva Venecia Cra. 18 # 13-61	Red de atención pri- maria	3114138252 - 3106235155- 3215417351
El Carmen de Bolívar	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud Giovani Cristini IPS Municipal	Calle principal Macayepos	Red de atención pri- maria	3046085179
El Carmen de Bolívar	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud Giovani Cristini IPS Municipal	Calle principal Macayepos	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3046085179, 3046085179
El Carmen de Bolívar	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
El Carmen de Bolívar	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Hatillo de Loba	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153 - 6747925
Hatillo de Loba	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153 - 6747925



Hatillo de Loba	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Hatillo de Loba	Calle 8 Cra. 6 # 6-25	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3125653553, 3125653553
Hatillo de Loba	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Hatillo de Loba	Calle 8 Cra. 6 # 6-25	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3125653553, 3125653553
Magangué	Subsi- diado	Vida Inte- gral Limi- tada	Calle 16 Cra. 11 # 11-72 Pueblo Nuevo	Red de atención pri- maria	6888044 - 3043487460 - 3007946710
Magangué	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Magangué	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Magangué	Contribu- tivo	E.S.E. Río Grande de La Magda- lena	Corregimiento Cascajal	Red de atención pri- maria	3012072316
Magangué	Subsi- diado	E.S.E. Río Grande de La Magda- lena	Corregimiento Cascajal	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3012072316, 3012072316
Magangué	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital La Divina Mise- ricordia	Avenida Colombia # 13-146	Red de urgencia, Red complementaria	3017573836- 3017446503, 3017573836- 3017446503
Magangué	Subsi- diado	E.S.E. Hospital La Divina Mise- ricordia	Avenida Colombia # 13-146	Red de urgencia, Red complementaria	3017573836- 3017446503, 3017573836- 3017446503
Magangué	Contribu- tivo	Corpora- cion Vida y Salud Magangué IPS	Calle 16 No 16-60 esquina	Red de atención pri- maria	6888136 - 3218355863
Magangué	Subsi- diado	Corpora- cion Vida y Salud Magangué IPS	Calle 16 No 16-60 esquina	Red de atención pri- maria	6888136 - 3218355863
Mahates	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Mahates	Calle primera Cra. 42- 124	Red de atención pri- maria	3114292424- 3205446997
Mahates	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Mahates	Calle primera Cra. 42- 125	Red de atención pri- maria	3114292424- 3205446997
Mahates	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Mahates	Calle primera Cra. 42- 127	Red de urgencia	3114292424- 3205446997
Mahates	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Mahates	Calle primera Cra. 42- 128	Red de urgencia	3114292424- 3205446997

	1				
Mahates	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Mahates	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Margarita	Contribu- tivo	CIAMED LTDA IPS	Calle principal, calle 4 #3-650	Red de atención pri- maria	3147934025
Margarita	Subsi- diado	CIAMED LTDA IPS	Calle principal, calle 4 #3-650	Red de atención pri- maria	3147934025
Margarita	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Margarita	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
María La Baja	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Marialabaja	Calle 20 # 878	Red de atencion prima- ria, Red de urgencia	3145504318 - 3164457522, 3145504318 - 3164457522
María La Baja	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Marialabaja	Calle 20 # 878	Red de atencion prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3145504318 - 3164457522, 3145504318 - 3164457522, 3145504318 - 3164457522
María La Baja	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle. 31 #62-57	Red de atención pri- maria	6925153
María La Baja	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle. 31 #62-57	Red de atención pri- maria	6925153
María La Baja	Subsi- diado	IPS Merced Salud S.A.S.	Calle 53 # 88-247	Red de atención pri- maria	3013497070
Monte- cristo	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud con camas de Monte- cristo	Calle principal, Sector Central	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3145765223 - 3157839809, 3145765223 - 3157839809
Monte- cristo	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud con camas de Montecristo	Calle principal, Sector Central	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3145765223 - 3157839809, 3145765223 - 3157839809, 3145765223 - 3157839809
Monte- cristo	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre, calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Monte- cristo	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre, calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153



Mompox	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox	Corregimiento de Candelaria	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3145246170 - 3004701030, 3145246170 - 3004701030
Mompox	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox	Corregimiento de Candelaria	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3145246170 - 3004701030, 3145246170 - 3004701030, 3145246170 - 3004701030
Mompox	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Mompox	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
San Cris- tóbal	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Arjona	Calle 17 #17-24	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6291924, 6291924
San Cris- tóbal	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
San Cris- tóbal	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
San Esta- nislao	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Ana María Rodríguez	Barrio El Carmen, calle principal # 15-22	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3107043080 - 3135626371, 3107043080 - 3135626371, 3107043080 - 3135626371
San Esta- nislao	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Ana María Rodríguez	Barrio El Carmen, calle principal # 15-22	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3107043080 - 3135626371, 3107043080 - 3135626371, 3107043080 - 3135626371
San Esta- nislao	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
San Esta- nislao	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
San Fer- nando	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Local San Fernando	Barrio Santo Domimgo	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3104456993 - 3123280008, 3104456993 - 3123280008, 3104456993 - 3123280008
San Fer- nando	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Local San Fernando	Barrio Santo Domimgo	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3104456993 - 3123280008, 3104456993 - 3123280008, 3104456993 - 3123280008

San Fer- nando	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
San Fer- nando	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
San Juan Nepomu- ceno	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Olaya Herrera Sector 11 No- viembre Cra. 56 # 31B-28	Red de atención pri- maria	6925153 - 6747925
San Juan Nepomu- ceno	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Olaya Herrera Sector 11 No- viembre Cra. 56 # 31B-28	Red de atención pri- maria	6925153 - 6747925
Santa Catalina	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Santa Catalina	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Santa Catalina	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local de Santa Catalina de Alejandría	Santa Catalina	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3146217894, 3146217894
Santa Catalina	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local de Santa Catalina de Alejandría	Santa Catalina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3146217894, 3146217894, 3146217894
Santa Catalina	Contribu- tivo	Salud Bet- El IPS SAS	Cra. 18 # 13-61	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3106235155- 3114138252, 3106235155- 3114138252
Santa Catalina	Subsi- diado	Salud Bet- ELIPS SAS	Cra. 18 # 13-61	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3106235155- 3114138252, 3106235155- 3114138252
Santa Rosa	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Santa Rosa de Lima	Barrio Redentor, avenida principal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6297042 - 3205008248 - 3215400946, 6297042 - 3205008248 - 3215400946
Santa Rosa	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Santa Rosa de Lima	Barrio Redentor, avenida principal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6297042 - 3205008248 - 3215400946, 6297042 - 3205008248 - 3215400946, 6297042 - 3205008248 - 3215400946
Santa Rosa	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153



Santa Rosa	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Sopla- viento	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud con camas Vitelio Sará Castillo	Calle 12 entre Cra.s 20 y 21	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3017032698, 3017032698
Sopla- viento	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud con camas Vitelio Sará Castillo	Calle 12 entre Cra.s 20 y 21	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3017032698, 3017032698
Sopla- viento	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Sopla- viento	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Talaigüa Nuevo	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Olaya Herrera Sector 11 No- viembre Cra. 56 # 31B-28	Red de atención pri- maria	6925153 - 6747925
Talaigüa Nuevo	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Olaya Herrera Sector 11 No- viembre Cra. 56 # 31B-28	Red de atención pri- maria	6925153 - 6747925
Turbaco	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Turbaco	Cra. 12 # 1 - 335	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3043743013 - 3155293519, 3043743013 - 3155293519, 3043743013 - 3155293519
Turbaco	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Turbaco	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Turbaco	Contribu- tivo	Unidad Médica y de Diagnóstico de la Costa IPS LTDA	Calle del Cerro	Red de atención pri- maria	3014224297
Zambrano	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local San Se- bastián de Zambrano	Km. 1	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3213157060 -3116956753, 3213157060 -3116956753
Zambrano	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local San Se- bastián de Zambrano	Km. 1	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3213157060 -3116956753, 3213157060 -3116956753, 3213157060 -3116956753

Zambrano	Contribu- tivo	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre, calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Zambrano	Subsi- diado	Unidad Integral Famysalud	Barrio Chipre, calle 31 # 62-57	Red de atención pri- maria	6925153
Zambrano	Ambos	Cruz Roja Colombiana Unidad Mu- nicipal de Zambrano	Cra. 15 # 5A-01	Red de atención pri- maria	3145438275- 3152436138
Tunja	Subsi- diado	E.S.E. Santiago de Tunja	Cra. 15 # 16A-30	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	7403189, 7403189, 7403189
Tunja	Contribu- tivo	IPS Pediatric Health and Care S.A.S.	Avenida Olimpica # 1A-74, local 6 y 4 Villa Olímpica	Red de atención pri- maria	3159272996
Belén	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de Belén	Cra. 6 # 4-19	Red de atención pri- maria	3112026435 - 3112026441
Belén	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de Belén	Cra. 6 # 4-19	Red de atención pri- maria	3112026435 - 3112026441
Berbeo	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud Juan Francisco Berbeo	Calle 2 # 5-0	Red de atención pri- maria	3114526641- 3114526659
Berbeo	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud Juan Francisco Berbeo	Calle 2 # 5-0	Red de atención pri- maria	3114526641- 3114526659
Boyacá	Ambos	E.S.E. Cen- tro de Salud San José	Cra. 3 # 6-101	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos	3202340821- 3202339579, 3202340821- 3202339579
Campo- hermoso	Contribu- tivo	E.S.E Centro de Salud Campoher- moso	Calle 2 # 3-15	Red de atención pri- maria	3202315788
Campo- hermoso	Subsi- diado	E.S.E Centro De Salud Campoher- moso	Cl 2 3-15	Red de atención pri- maria	3202315788
Chiquin- quirá	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Regional de Chiquin- quirá	Calle 16 # 4 - 09	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3114527877 - 3174420703, 3114527877 - 3174420703, 3114527877 - 3174420703



Chiquin- quirá	Ambos	E.S.E. Hospital Regional de Chiquin- quirá	Calle 16 # 4 - 09	Red de urgencia	3114527877 - 3174420703
Chiquin- quirá	Contribu- tivo	Fundación Médica Plenisalud IPS	Calle 17 # 7-34, local 203, Balco- nes de la Balsa	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3153710530 - 3145209858, 3153710530 - 3145209858
Chitaraque	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud de Chitaraque	Cra. 5 # 3-15	Red de atención pri- maria	7290719
Chitaraque	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud de Chitaraque	Cra. 5 # 3-15	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	7290719, 7290719
Ciénega	Ambos	E.S.E. Puesto de Salud de Ciénega	Cra. 7 # 3-56	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos	314 3359538, 314 3359538
Cómbita	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud de Cómbita	Cra. 5 # 1- 80	Red de atención pri- maria	3108819247
Cómbita	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud de Cómbita	Cra. 5 # 1- 80	Red de atención pri- maria	3108819247
Covarachía	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Antonio de Soatá	Cra. 7 # 6-31	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	0987880193- 0987880205, 0987880193- 0987880205
Covarachía	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Antonio de Soatá	Cra. 7 # 6-31	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	0987880193- 0987880205, 0987880193- 0987880205
Cubará	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Especial de Cubará	Calle 3 # 5 - 47	Red de atención prima- ria, Red complemen- taria, Red de urgencia, Red de urgencia	3134204942, 3134204942, 3134204942, 3134204942
Cubará	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Especial de Cubará	Calle 3 # 5 - 47	Red de atención prima- ria, Red complemen- taria, Red de urgencia, Red de urgencia	3134204942, 3134204942, 3134204942, 3134204942
Duitama	Subsi- diado	E.S.E. Salud del Tunda- ma	Calle 28 # 15 -120	Red de atención pri- maria	7601640
Duitama	Contribu- tivo	Grupo Ava Labzell Limitada	Cra. 1F # 40 - 195 oficina 311 edificio Enterprise Towers	Red de atención pri- maria	3133059379
Gachantivá	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud San Antonio de Padua	Cra. 5 # 5-44	Red de atencion pri- maria, Suministro de medicamentos	3115314619 / 3232087631, 3115314619 / 3232087631

Gachantivá	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Francisco de Villa de Leyva	Km. 1, Vía Arca- buco	Red de atención pri- maria	3124524119
Gachantivá	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Francisco de Villa de Leyva	Km. 1, Vía Arca- buco	Red de atención pri- maria	3124524119
Maripí	Contribu- tivo	E.S.E. Rafael Salgado de Maripí	Inspección de Zulia	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3105771908, 3105771908
Maripí	Subsi- diado	E.S.E. Rafael Salgado de Maripí	Inspección de Zulia	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3105771908, 3105771908
Monguí	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Las Mercedes de Monguí	Cra. 5 No. 7-00	Red de atención pri- maria	(098) 7782061
Monguí	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Las Mercedes de Monguí	Cra. 5 No. 7-00	Red de atención pri- maria	(098) 7782061
Moniquirá	Contribu- tivo	Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.	Calle 4 A # 9-101	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	7282630, 7282630, 7282630
Moniquirá	Subsi- diado	Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.	Calle 4 A # 9-101	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	7282630, 7282630, 7282630
Muzo	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Santa Ana	Cra. 6 No. 7-80	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	987256060, 987256060
Muzo	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Santa Ana	Cra. 6 No. 7-80	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	987256060, 987256060, 987256060
Oicatá	Contribu- tivo	E.S.E Pues- to de Salud Oicatá	Centro	Red de atención pri- maria	3122862796
Oicatá	Subsi- diado	E.S.E Pues- to de Salud Oicatá	Centro	Red de atención pri- maria	3122862796
Páez	Contribu- tivo	E.S.E. Jorge González Olmos	Calle 3B # 3-63	Red de atención pri- maria	3118118044- 3118118023
Páez	Subsi- diado	E.S.E. Jorge González Olmos	Calle 3B # 3-63	Red de atención pri- maria	3118118044- 3118118023
Paipa	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Vicente de Paúl	Cra. 20 # 21-37	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	3232776996, 3232776996, 3232776996



Paipa	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Vicente de Paúl	Cra. 20 # 21-37	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	3232776996, 3232776996, 3232776996
Pajarito	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso	Calle 8 # 11 A-43	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	7730474, 7730474
Paya	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud de Paya	Calle 5 # 4-85	Red de atención pri- maria	3208468038
Quipama	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Paz	Cra. 9 # 2-102	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	310 8840517 310 8840521, 310 8840517 310 8840521
Quipama	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de la Paz	Cra. 9 # 2-102	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	310 8840517 310 8840521, 310 8840517 310 8840521
Saboyá	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud San Vicente Ferrer	Cra. 11 No. 5-20	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3103377510, 3103377510
Saboyá	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud San Vicente Ferrer	Cra. 11 No. 5-20	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3103377510, 3103377510
Samacá	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Santa Marta de Samacá	Calle Cuarta # 2-18	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	987372008, 987372008
Samacá	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Santa Marta de Samacá	Calle Cuarta # 2-18	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	987372008, 987372008, 987372008
San Eduardo	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud Jaime Díaz Pérez	Calle 5 # 5-01	Red de atención pri- maria	7403065
San Eduardo	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud Jaime Díaz Pérez	Calle 5 # 5-01	Red de atención pri- maria	7403065
San Eduardo	Contribu- tivo	E.S.E. Jorge González Olmos	Calle 3B # 3-63	Red de atención pri- maria	3118118044- 3118118023
San Eduardo	Subsi- diado	E.S.E. Jorge González Olmos	Calle 3B # 3-63	Red de atención pri- maria	3118118044- 3118118023
San Pablo de Borbur	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud San Pablo de Borbur	Calle 2 # 1-41	Red de atención pri- maria	7258142

San Pablo de Borbur	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud San Pablo de Borbur	Calle 2 # 1-41	Red de atención pri- maria	7258142
Socha	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Sagra- do Corazón de Jesús de Socha	Kr 7 6-68	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	(57) (098) 7874016, (57) (098) 7874016, (57) (098) 7874016
Sogamoso	Contribu- tivo	E.S.E. Salud Sogamoso	Cra. 9 # 11 - 74	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos	7720304, 7720304
Sogamoso	Subsi- diado	E.S.E. Salud Sogamoso	Cra. 9 # 11 - 74	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos	7720304, 7720304
Sogamoso	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso	Calle 4 No 4-39	Red de urgencia	7707405 987726048
Tota	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud de Tota	Centro Tota	Red de atención pri- maria	987700945
Zetaquira	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud de Zetaquira	Cra. 4 # 3 - 07	Red de atención pri- maria	7344035 - 3214046553
Zetaquira	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud de Zetaquira	Cra. 4 # 3 - 07	Red de atención pri- maria	7344035 - 3214046553
Puerto Tejada	Contribu- tivo	E.S.E. Norte 5	Calle 9 Cra. 5, esquina	Red de urgencia	5798268138
Puerto Tejada	Subsi- diado	E.S.E. Norte 6	Calle 9 Cra. 5, esquina	Red de urgencia	5798268138
Valledupar	Subsi- diado	Calidad Médica IPS S.A.S.	Calle 18 # 12-83	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5894008, 5894008
Valledupar	Contribu- tivo	Calidad Médica IPS S.A.S.	Calle 18 # 12-83	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5894008, 5894008
Valledupar	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Eduardo Arredondo Daza	Cra. 20 # 43 - 63	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	5842828, 5842828
Valledupar	Contribu- tivo	Atención Prehos- pitalaria y Seguridad Industrial- APREHSI LTDA	Traversal 18B # 20-32	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5809527 - 3174328223, 5809527 - 3174328223



Valledupar	Subsi- diado	Atención Prehos- pitalaria y Seguridad Industrial- APREHSI LTDA	Traversal 18B # 20-32	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5809527 - 3174328223, 5809527 - 3174328223
Agustĺn Codazzi	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Agustín Codazzi	Calle 14 # 8-67	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	5765101 - 5765030, 5765101 - 5765030, 5765101 - 5765030
Agustĺn Codazzi	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Agustín Codazzi	Calle 14 # 8-67	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	5765101 - 5765030, 5765101 - 5765030, 5765101 - 5765030
Bosconia	Contribu- tivo	Hospital San Juan Bosco	Calle 20 # 20-60	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	5778029, 5778029, 5778029
Bosconia	Subsi- diado	Hospital San Juan Bosco	Calle 20 # 20-60	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	5778029, 5778029, 5778029
Chimicha- güa	Contribu- tivo	Hospital Inmaculada Concepción E.S.E.	Cra. 8 # 8-83	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	5280667, 5280667, 5280667
Chimicha- güa	Subsi- diado	Hospital Inmaculada Concepción E.S.E.	Cra. 8 # 8-83	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	5280667, 5280667, 5280667
Chiriguaná	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Re- gional San Andrés de Chiriguaná	Corregimiento de Poponte	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3135330257- 3135347840, 3135330257- 3135347840, 3135330257- 3135347840
Chiriguaná	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Re- gional San Andrés de Chiriguaná	Corregimiento de Poponte	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3135330257- 3135347840, 3135330257- 3135347840, 3135330257- 3135347840
Curumaní	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Curumani Cristian Moreno Pallares	Calle 9A Cra. 17 esquina	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	5750326, 5750326
Curumaní	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Curumani Cristian Moreno Pallares	Calle 9A Cra. 17 esquina	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	5750326, 5750326

El Copey	Subsi- diado	Hospital San Roque E.S.E.	Cra. 21 # 16-73	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	5255083, 5255083
El Copey	Contribu- tivo	Hospital San Roque E.S.E.	Cra. 21 # 16-73	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	5255083, 5255083
El Paso	Contribu- tivo	Hospital Hernando Quintero Blanco	Cra. 6 # 3 - 60	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3152968863, 3152968863
El Paso	Subsi- diado	Hospital Hernando Quintero Blanco	Cra. 6 # 3 - 60	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3152968863, 3152968863
La Jagua de Ibirico	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Jorge Isaac Rincón Torres	Cra. 1E # 6-30	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	5769055, 5769055
La Paz	Subsi- diado	Hospital Marino Zuleta Ramírez	Calle 6 # 6-15	Red de atencion prima- ria, Red de urgencia	5771075. 5771075
San Alberto	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Lázaro Alfonso Hernández Lara	Calle 2 # 6B-40	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	5645021, 5645021
San Alberto	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Lázaro Alfonso Hernández Lara	Calle 2 # 6B-40	Red de atención pri- maria	5645021
San Alberto	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Local Lázaro Alfonso Hernández Lara	Cl 2 6B-40	Red de urgencia	5645021
San Diego	Contribu- tivo	Hospital El Socorro	Cra. 10 calle 1 y 2, Cercano a la Plaza principal Medialuna	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	5773015, 5773015, 5773015
San Diego	Subsi- diado	Hospital El Socorro	Cra. 10 calle 1 y 2, Cercano a la Plaza principal Medialuna	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	5773015, 5773015, 5773015
Montería	Contribu- tivo	Centro Avanzado de Atención en Trata- miento de Heridas	Cra. 14 # 37- 07	Red de atención pri- maria	7952574 - 3134510132



Montería	Subsi- diado	Centro Avanzado de Atención en Trata- miento de Heridas	Cra. 14 # 37- 07	Red de atención pri- maria	7952574 - 3134510132
Ayapel	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Jorge	Calle 6 Diagonal 19-21	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	7705150, 7705150
Ayapel	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Jorge	Calle 6 Diagonal 19-21	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	7705150, 7705150
Canalete	Contribu- tivo	E.S.E. Camu de Canalete	Cra. 4 # 7-30	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3114321665, 3114321665
Canalete	Subsi- diado	E.S.E. Camu de Canalete	Cra. 4 # 7-30	Red de atención pri- maria	3114321665
Cereté	Contribu- tivo	E.S.E. CAMU del Prado	Retiro de Los Indios	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	7642841 - 7641947 - 3017056134 FAX:7642841, 7642841 - 7641947 - 3017056134 FAX:7642841
Cereté	Subsi- diado	E.S.E. CAMU del Prado	Retiro de Los Indios	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	7642841 - 7641947 - 3017056134 FAX:7642841, 7642841 - 7641947 - 3017056134 FAX:7642841
Chimá	Contribu- tivo	E.S.E. CAMU de Chimá	Centro	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3017584716, 3017584716
Chimá	Subsi- diado	E.S.E. CAMU de Chimá	Centro	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3017584716, 3017584716
Chimá	Subsi- diado	Imágenes Diagnós- ticas de Lorica EU	Cra. 16 # 1 A 69	Red de atención pri- maria	-
Ciénaga de Oro	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Francisco	Calle 7 # 23-61	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	7560810, 7560810
Ciénaga de Oro	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Francisco	Calle 7 # 23-61	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	7560810, 7560810
Cotorra	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud de Cotorra	Calle 15 # 13 - 52	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	7862348 -3017533267, 7862348 -3017533267
Cotorra	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud de Cotorra	Calle 15 # 13 - 52	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	7862348 -3017533267, 7862348 -3017533267

La Apar- tada	Contribu- tivo	E.S.E. CAMU La Apartada	Calle 26 # 4B 18 Mz 014	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria	8104504, 8104504, 8104504
La Apar- tada	Subsi- diado	E.S.E. CAMU La Apartada	Calle 26 # 4B 18 Mz 014	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria	8104504, 8104504, 8104504
Lorica	Contribu- tivo	E.S.E. CAMU Santa Teresita	San Sebastián	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria	8983578, 8983578, 8983578
Lorica	Subsi- diado	E.S.E. CAMU Santa Teresita	San Sebastián	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria	8983578, 8983578, 8983578
Lorica	Subsi- diado	Imágenes Diagnós- ticas de Lorica EU	Cra. 16 # 1 A 69	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	-, -
Los Córdo- bas	Contribu- tivo	E.S.E. CAMU Los Córdo- bas	Frente al Parque principal	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	77603005, 77603005
Los Córdo- bas	Subsi- diado	E.S.E. CAMU Los Córdo- bas	Frente al Parque principal	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	77603005, 77603005
Montelí- bano	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Monte- líbano	Cra. 5 # 23-144	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria	77603005, 77603005, 77603005
Montelí- bano	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Monte- líbano	Cra. 5 # 23-144	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria	77603005, 77603005, 77603005
Moñitos	Contribu- tivo	E.S.E. CAMU Moñitos	CAMU de Mo- ñitos	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	7825105, 7825105
Moñitos	Subsi- diado	E.S.E. CAMU Moñitos	CAMU de Mo- ñitos	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	7825105, 7825105
Moñitos	Subsi- diado	Imágenes Diagnós- ticas de Lorica EU	Cra. 16 # 1 A 69	Red de atención pri- maria	-
Planeta Rica	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Nicolás	Calle 15 Cra. 17	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria	7662373, 7662373, 7662373
Planeta Rica	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Nicolás	Calle 15 Cra. 17	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria	7662373, 7662373, 7662373
Puerto Escondido	Contribu- tivo	E.S.E. CAMU Cornelio Valdelamar Peña	Centro Poblado Corregimiento San Luis	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria	7716007, 7716007, 7716007



Puerto Escondido	Subsi- diado	E.S.E. CAMU Cornelio Valdelamar Peña	Centro Poblado Corregimiento San Luis	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria	7716007, 7716007, 7716007
Puerto Libertador	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local de Puerto Libertador	Carerra 9 # 17-80	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria	7726029- 3215232948, 7726029- 3215232948, 7726029- 3215232948
Puerto Libertador	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local de Puerto Libertador	Carerra 9 # 17-80	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria	7726029- 3215232948, 7726029- 3215232948, 7726029- 3215232948
Puerto Libertador	Contribu- tivo	IPS Prevensalud de la Costa S.A.S.	Cra. 9 # 13-54	Red de atención pri- maria	7726072
Puerto Libertador	Subsi- diado	IPS Prevensalud de la Costa S.A.S.	Cra. 9 # 13-54	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	7726072, 7726072
Puerto Libertador	Subsi- diado	Eventravels S.A.S.	-	Red de atención pri- maria	7814427
Sahagún	Contribu- tivo	E.S.E. CAMU San Rafael	El Viajano	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3009124715 EXT 107, 3009124715 EXT 107
Sahagún	Subsi- diado	E.S.E. CAMU San Rafael	El Viajano	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3009124715 EXT 107, 3009124715 EXT 107
San Ber- nardo del Viento	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San José de San Bernardo del Viento	Km. 1.5 Vía Lorica	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	8706774. 8706774
San Ber- nardo del Viento	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San José de San Bernardo del Viento	Km. 1.5 Vía Lorica	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	8706774, 8706774
Tierralta	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital San José de Tierralta	Calle 5 # 8-10 barrio El Prado	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	9407771160, 9407771160
Tierralta	Subsi- diado	E.S.E. Hospital San José de Tierralta	Calle 5 # 8-10 barrio El Prado	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	9407771160, 9407771160
Quibdó	Contribu- tivo	ES.E. Hos- pital Local Ismael Roldán Valencia	Corregimiento de Gitradó	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6710090, 6710090, 6710090

Quibdó	Subsi- diado	ES.E. Hos- pital Local Ismael Roldán Valencia	Corregimiento de Gitradó	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6710090, 6710090, 6710090
Riohacha	Subsi- diado	Caja de Compen- sación Familiar de La Guajira	Calle 13 # 81 - 76	Red de atención pri- maria	7273619
Riohacha	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Nuestra Se- ñora de Los Remedios	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3157180659, 3157180659
Riohacha	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Nuestra Se- ñora de Los Remedios	Calle principal	Red de atención prima- ría, Red de urgencia	3157180659, 3157180659
Riohacha	Subsi- diado	I.P.S.I. Wale Keru	Calle 20 Cra. 11 A # 69	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos	7285935- 3156836825, 7285935- 3156836825
Maicao	Contribu- tivo	Comité Mu- nicipal de la Cruz Roja de Maicao	Calle 15 # 12-50	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos	7268657, 7268657
Maicao	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital San José de Maicao	Calle 16 # 39A Bis-31	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	7269018, 7269018
Maicao	Subsi- diado	E.S.E. Hospital San José de Maicao	Calle 16 # 39A Bis-31	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	7269018, 7269018
Maicao	Subsi- diado	I.P.S.I. Wayuu Anashii	Calle 15 # 17-19	Red de atención pri- maria	7250237
Maicao	Subsi- diado	I.P.S.I. Ayuu- leepala Wayuu	Calle 11 Cra. 6 y 7	Red de atención pri- maria	3017883110- 3165108775
Santa Marta	Subsi- diado	E.S.E. Alejandro Prospero Reverend	Calle 14 # 11 - 35 Corregimiento de Gaira, Antiguo Club de Leones	Red de atención pri- maria, Red de urgencia, Red complementaria	3330334416, 3330334416, 3330334416
Santa Marta	Subsi- diado	Organiza- ción Clínica General del Norte	Calle 18 # 12-16	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	4366111, 4366111
Santa Marta	Contribu- tivo	Servicios Integrales de Salud del Magda- lena S.A.S.	Calle 24 A # 4 - 158	Red de atención pri- maria	3145357361



Santa Marta	Subsi- diado	Inversiones y Proyectos Efisalud LTDA	Calle 29 # 5B - 19	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	4234270, 4234270
Santa Marta	Contribu- tivo	Imageno- logía del Magdalena Centro Radiológico S.A.S.	Calle 14 # 27-11	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	4206401- 3202657842, 4206401- 3202657842
Santa Marta	Subsi- diado	Imageno- logía del Magdalena Centro Radiológico S.A.S.	Calle 14 # 27-11	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	4206401- 3202657842, 4206401- 3202657842
Santa Marta	Contribu- tivo	Natalis S.A.S. Per- inatología, Diagnóstico y Ultrasoni- do Prenatal	Cra. 21 # 21 -153 Cs 209 Ss Unidad Médica Plaza Jardín	Red de atención primaria. Red comple- mentaria	4207697. 4207697
Santa Marta	Subsi- diado	Natalis S.A.S. Per- inatología, Diagnóstico y Ultrasoni- do Prenatal	Cra. 21 # 21 -153 Cs 209 Ss Unidad Médica Plaza Jardín	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	4207697, 4207697
Algarrobo	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Local de Algarrobo	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3107279491, 3107279491
Algarrobo	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Local de Algarrobo	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3107279491, 3107279491
Aracataca	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Luisa Santiaga Márquez Iguarán	Zona Rural	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3015654441, 3015654441
Aracataca	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Luisa Santiaga Márquez Iguarán	Zona Rural	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3015654441, 3015654441, 3015654441
Ariguaní	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Alejandro Maestre Sierra	Carretera prin- cipal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	4258152, 4258152, 4258152
Ariguaní	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Alejandro Maestre Sierra	Carretera prin- cipal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	4258152, 4258152, 4258152

Cerro de San Antonio	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital de Cerro de San Antonio	Cra. 5 # 1A-82	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3023460598, 3023460598, 3023460598
Cerro de San Antonio	Subsi- diado	E.S.E. Hospital de Cerro de San Antonio	Cra. 5 # 1A-82	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3023460598, 3023460598, 3023460598
Chivolo	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local de Chivolo	Calle 15 #19-20 barrio El Progreso (avenida Comu- nitaria)	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3166260862, 3166260862, 3166260862
Chivolo	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local de Chivolo	Calle 15 #19-20 barrio El Progreso (avenida Comu- nitaria)	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3166260862, 3166260862, 3166260862
Ciénaga	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Cristobal de Ciénaga	Troncal del Caribe Km. 68	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3043928097. 3043928097. 3043928097
Ciénaga	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Cristobal de Ciénaga	Troncal del Caribe Km. 68	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3043928097. 3043928097. 3043928097
Concordia	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Local de Concordia	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3005533451, 3005533451, 3005533451
Concordia	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Local de Concordia	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3005533451, 3005533451, 3005533451
El Banco	Contribu- tivo	E.S.E. Samuel Villanueva Valest	Calle 7 # 7-39	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3135584298, 3135584298
El Banco	Subsi- diado	E.S.E. Samuel Villanueva Valest	Calle 7 # 7-39	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3135584298, 3135584298
El Piñón	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Pedro de El Piñón	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3106013820, 3106013820
El Piñón	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Pedro de El Piñón	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3106013820, 3106013820, 3106013820
El Retén	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Local de El Retén	Calle 4 Cra. 6 esquina	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3013752880, 3013752880
El Retén	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Local de El Retén	Calle 4 Cra. 6 esquina	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3013752880, 3013752880



Fundación	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud Paz del Río	Cra. 24 # 6 - 23	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	954131338, 954131338
Fundación	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud Paz del Río	Cra. 24 # 6 - 23	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	954131338, 954131338, 954131338
Fundación	Contribu- tivo	Sanasalud IPS S.A.S.	Cra. 9 # 10-31	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3205219393, 3205219393
Fundación	Subsi- diado	Sanasalud IPS S.A.S.	Cra. 9 # 10-31	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3205219393, 3205219393
Fundación	Contribu- tivo	Natalis S.A.S Perinatolo- gía, Diag- nóstico y Ultrasonido Prenatal	Calle 15 # 5A - 28	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	4131747, 4131747
Fundación	Subsi- diado	Natalis S.A.S Perinatolo- gía, Diag- nóstico y Ultrasonido Prenatal	Calle 15 # 5A - 28	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	4131747. 4131747
Guamal	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen	Calle 10 Cra. 5 esquina	Red de atención pri- maria	4182016
Guamal	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen	Calle 10 Cra. 5 esquina	Red de atención pri- maria	4182016
Nueva Granada	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local de Nueva Granada	Calle principal Cra. 5 calle 1 Vía principal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	0, 0
Nueva Granada	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local de Nueva Granada	Calle principal Cra. 5 calle 1 Vía principal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	0, 0
Pedraza	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital de Pedraza	Cra. 6 # 3-46 esquina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3145922457, 3145922457, 3145922457
Pedraza	Subsi- diado	E.S.E. Hospital de Pedraza	Cra. 6 # 3-46 esquina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3145922457, 3145922457, 3145922457
Pijiño del Carmen	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Nues- tra Señora Santa Ana	Cra. 6 # 1A - 14	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3046433547 3046433547
Pijiño del Carmen	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Nues- tra Señora Santa Ana	Cra. 6 # 1A - 14	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3046433547, 3046433547

Pijiño del Carmen	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Pijiño del Carmen	Cra. 5 # 7A 119	Red de atención primaria, Red de atención primaria, Red complementaria, Red de urgencia, Red de urgencia	3012269741, 3012269741, 3012269741, 3012269741, 3012269741
Pijiño del Carmen	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Pijiño del Carmen	Cra. 5 # 7A 120	Red de atención pri- maria	3012269741
Pijiño del Carmen	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Pijiño del Carmen	Cra. 5 # 7A 119	Red de atención prima- ria, Red complemen- taria, Red de urgencia, Red de urgencia	3012269741, 3012269741, 3012269741, 3012269741
Pivijay	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Santander Herrera de Pivijay	Calle 14 # 12-46	Red de atención pri- maria, Red de urgencia, Red complementaria	4158468 - 3116602130, 4158468 - 3116602130, 4158468 - 3116602130
Pivijay	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Santander Herrera de Pivijay	Calle 14 # 12-46	Red de atención pri- maria, Red de urgencia, Red complementaria	4158468 - 3116602130, 4158468 - 3116602130, 4158468 - 3116602130
Plato	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital 7 de Agosto	Calle 14 Cra. 23 esquina	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	4851895- 3104501921, 4851895- 3104501921
Plato	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital 7 de Agosto	Calle 14 Cra. 23 esquina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	4851895- 3104501921, 4851895- 3104501921, 4851895- 3104501921
Pueblo- viejo	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local San José	Calle 12 # 03 - 105	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3137156215, 3137156215
Pueblo- viejo	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local San José	Calle 12 # 03 - 105	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3137156215, 3137156215
Remolino	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Local de Remolino	Calle 9 Cra. 2 esquina	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3152158812, 3152158812
Remolino	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Local de Remolino	Calle 9 Cra. 2 esquina	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3152158812, 3152158812
Sabanas de San Ángel	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Sabanas de San Ángel	Calle principal, frente al Parque	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3215399013, 3215399013
Sabanas de San Ángel	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Sabanas de San Ángel	Calle principal, frente al Parque	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3215399013, 3215399013



Salamina	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Local de Salamina	Calle 5A # 7-13	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3003803036, 3003803036
Salamina	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Local de Salamina	Calle 5A # 7-13	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3003803036, 3003803036
San Sebastián de Buena- vista	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Rafael Paba Manjarrez	Calle 7 # 2-108	Red de atención pri- maria, Red de atención primaria, Red de urgen- cia, Red de urgencia	3114037791, 3114037791, 3114037791, 3114037791
San Sebastián de Buena- vista	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Rafael Paba Manjarrez	Calle 7 # 2-108	Red de atención pri- maria, Red de atención primaria, Red de urgen- cia, Red de urgencia	3114037791, 3114037791, 3114037791, 3114037791
San Zenón	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local San Zenón	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3106861584, 3106861584
San Zenón	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local San Zenón	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3106861584, 3106861584, 3106861584
Santa Ana	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Nues- tra Señora Santa Ana	San Fernando - Magdalena	Red de atención pri- maria, Red de atención primaria, Red de urgen- cia, Red de urgencia	6837018, 6837018, 6837018, 6837018
Santa Ana	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Nues- tra Señora Santa Ana	San Fernando - Magdalena	Red de atención pri- maria, Red de atención primaria, Red de urgen- cia, Red de urgencia	6837018, 6837018, 6837018, 6837018
Santa Bárbara de Pinto	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Local Santa Bárbara de Pinto	Corregimiento de Carretal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6876400, 6876400, 6876400
Santa Bárbara de Pinto	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Local Santa Bárbara de Pinto	Corregimiento de Carretal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6876400, 6876400, 6876400
Sitionuevo	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Local de Sitionuevo	Buenavista	Red de atención pri- maria, Red de atención primaria, Red de urgen- cia, Red de urgencia	3137156215, 3137156215, 3137156215, 3137156215
Sitionuevo	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Local de Sitionuevo	Buenavista	Red de atención pri- maria, Red de atención primaria, Red de urgen- cia, Red de urgencia	3137156215, 3137156215, 3137156215, 3137156215
Sitionuevo	Ambos	IPS San José E. U.	Calle 4 # 16-84	Red de atención pri- maria	3145326458
Tenerife	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local de Tenerife	Cra. 8 # 9 - 54	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3013868645, 3013868645
Tenerife	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local de Tenerife	Cra. 8 # 9 - 54	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3013868645, 3013868645, 3013868645

Zapayán	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud de Zapayán	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3106320164, 3106320164
Zapayán	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud de Zapayán	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3106320164, 3106320164
Zona Bananera	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local de Zona Bananera	Orihueca	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3205004758, 3205004758
Zona Bananera	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local de Zona Bananera	Orihueca	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3205004758, 3205004758, 3205004758
Cúcuta	Subsi- diado	E.S.E. Imsalud	Avenida 6 # 19-07	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5875509. 5875509
Cúcuta	Subsi- diado	IPS Me- dcare de Colombia S.A.S.	Avenida 2E # 5-43 barrio La Ceiba	Red de atención pri- maria	3212464660
Ábrego	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Regional Norocci- dental	Calle 20 barrio Santa Bárbara	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5642153- 5642156, 5642153- 5642156
Ábrego	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Regional Norocci- dental	Calle 20 barrio Santa Bárbara	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5642153- 5642156, 5642153- 5642156
Chinácota	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Regional Surorien- tal-China- cota	La Don Juana	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5864499 5864499
Chinácota	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Regional Surorien- tal-China- cota	La Don Juana	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5864499 5864499
El Carmen	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Regional Norocci- dental	Centro de Salud Guamalito	Red de atención pri- maria	3138724185
El Carmen	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Regional Norocci- dental	Centro de Salud Guamalito	Red de atención pri- maria	3138724185



El Zulia	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño	Vereda La Ye-As- tilleros	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5789261- 3114850985, 5789261- 3114850985
El Zulia	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Juan Luis Londoño	Vereda La Ye-As- tilleros	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5789261- 3114850985, 5789261- 3114850985
Hacarí	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Emiro Quintero Cañizares	Hacarí	Red de atención pri- maria	5110011
Hacarí	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Emiro Quintero Cañizares	Hacarí	Red de atención pri- maria	5110011
La Playa	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Emiro Quintero Cañizares	Hacarí	Red de atención pri- maria	5110011
La Playa	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Emiro Quintero Cañizares	Hacarí	Red de atención pri- maria	5110011
La Playa	Contribu- tivo	E.S.E. de Primer Nivel de Atención Hospital Isabel Célis Yáñez	Calle 2 # 6-13	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3185576592, 3185576592
La Playa	Subsi- diado	E.S.E. de Primer Nivel de Atención Hospital Isabel Célis Yáñez	Calle 2 # 6-13	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3185576592, 3185576592
Los Patios	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local Municipio de Los Patios	Calle 32 # 9-09 Patios Centro	Red de atención pri- maria	5552179
Los Patios	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local Municipio de Los Patios	Calle 32 # 9-09 Patios Centro	Red de atención pri- maria	5552179
Ocaña	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Emiro Quintero Cañizares	Hacarí	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5110011, 5110011
Ocaña	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Emiro Quintero Cañizares	Hacarí	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5110011, 5110011
Pamplona	Contribu- tivo	Hospital San Juan de Dios de Pamplona	Cra. 2 # 3-106	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5290010, 5290010

Pamplona	Subsi- diado	Hospital San Juan de Dios de Pamplona	Cra. 2 # 3-106	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5290010, 5290010
San Calixto	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Emiro Quintero Cañizares	San Calixto	Red de atención pri- maria	5117014
San Calixto	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Emiro Quintero Cañizares	San Calixto	Red de atención pri- maria	5117014
Sardinata	Contribu- tivo	E.S.E Hospi- tal Regional Norte	Cra. 4 # 4-45	Red de atención pri- maria	5665202- 5665282- 5665559
Sardinata	Subsi- diado	E.S.E Hospi- tal Regional Norte	Cra. 4 # 4-45	Red de atención pri- maria	5665202- 5665282- 5665559
Teorama	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Regional Norocci- dental	Calle 20 barrio Santa Bárbara	Red de atención pri- maria	5642153- 5642156
Teorama	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Emiro Quintero Cañizares	Hacarí	Red de atención pri- maria	5110011
Tibú	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Regional Norte	Al lado del Parque	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5861010, 5861010
Tibú	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Regional Norte	Al lado del Parque	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5861010, 5861010
Villa del Rosario	Subsi- diado	E.S.E.Hos- pital Local Villa del Rosario	Cra. Sexta Nume- ro 8-71	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5785571, 5785571
Villa del Rosario	Contribu- tivo	E.S.E.Hos- pital Local Villa del Rosario	Cra. Sexta Nume- ro 8-71	Red de atención pri- maria	5785571
Pereira	Contribu- tivo	E.S.E. Salud Pereira	Cra. 1 # 17-21	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	3515252 EXT 303, 3515252 EXT 303, 3515252 EXT 303, 3515252 EXT 303
Pueblo Rico	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Rafael	Cra. 4 # 9-45	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	3216363540 - 3216363550, 3216363540 - 3216363550, 3216363540 - 3216363550



Pueblo Rico	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Rafael	Cra. 4 # 9-45	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	3216363540 - 3216363550, 3216363540 - 3216363550, 3216363540 - 3216363550
Quinchía	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Nazareth Quinchía	Cra. 9 # 1-90	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3563146, 3563146
Quinchía	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Nazareth Quinchía	Cra. 9 # 1-90	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3563146, 3563146, 3563146
Bucara- manga	Subsi- diado	E.S.E Institu- to de Salud de Bucara- manga- IS- ABU	Cra. 6 # 25- 50	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red oncológica, Red com- plementaria, Red de urgencia	6334486, 6334486, 6334486, 6334486, 6334486
Bucara- manga	Contribu- tivo	Clínica Chicamo- cha S.A.	Avenida González Valencia # 55B-12	Red de urgencia	6929991
Bucara- manga	Subsi- diado	Clínica Chicamo- cha S.A.	Avenida González Valencia # 55B-13	Red de urgencia	6929991
Bucara- manga	Subsi- diado	Magda Lucero Mo- lina Urón Soluciones Dentales EU	Calle 42 # 35-58 consultorio 401	Red de atención pri- maria	6345660
Bucara- manga	Subsi- diado	Oral Blanco S.A.S.	Calle 51 # 35-28 consultorio 502	Red de atencion primaria, Red comple- mentaria	6430441, 6430441
Bucara- manga	Subsi- diado	Oralthy Tech Health For You S.A.S.	Cra. 27 37 33 Cs 1102 Cen Empre- sarial Green Gold	Red de atención pri- maria	3212244395
Aratoca	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Juan Pablo II Aratoca	Avenida Ramal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	7266514, 7266514, 7266514
Aratoca	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Juan Pablo II Aratoca	Avenida Ramal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	7266514, 7266514, 7266514
Barichara	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Barichara	Cra. 2 # 1- 06	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3176689853, 3176689853
Barichara	Subsi- diado	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Barichara	Cra. 2 # 1- 06	Red de atención prima- ría, Red de urgencia	3176689853, 3176689853

Barranca- bermeja	Subsi- diado	E.S.E. Barranca- bermeja	Calle 30 Cra. 48	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6030014, 6030014, 6030014
Barranca- bermeja	Contribu- tivo	Integrar Soluciones en Salud IPS S.A.S.	Diagonal 56 # 15B - 40	Red de atencion pri- maria	6076125265 3212124574
Bolívar	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local de Bolívar	Cra. 3 # 3-194	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	756 90 19, 756 90 19
Bolívar	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local de Bolívar	Cra. 3 # 3-194	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	756 90 19, 756 90 19, 756 90 19
Bolívar	Subsi- diado	Subolsalud S.A.S.	Cra. 3 # 5 - 12	Red de atencion pri- maria	3214693547
Cepitá	Subsi- diado	E.S.E. Cepitá	Calle 3 # 5 - 60	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3118986984, 3118986984
Charalá	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sar- miento de Charalá	Cra. 11 # 25-291	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	7258806, 7258806
Charalá	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sar- miento de Charalá	Cra. 11 # 25-291	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	7258806, 7258806
Cimitarra	Contribu- tivo	E.S.E Hospital Integrado San Juan de Cimitarra	Centro, Puerto Araújo	Red de atención prima- ria, Red complemen- taria, Red de urgencia, Red de urgencia	(7) 6215474, (7) 6215474, (7) 6215474, (7) 6215474
Cimitarra	Subsi- diado	E.S.E Hospital Integrado San Juan de Cimitarra	Centro, Puerto Araújo	Red de atención prima- ria, Red complemen- taria, Red de urgencia, Red de urgencia	(7) 6215474, (7) 6215474, (7) 6215474, (7) 6215474
Contrata- ción	Contribu- tivo	E.S.E. Sanatorio de Contra- tación	Cra. 3 A # 29-45 Km 1A 3-07	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3102095589, 3102095589
Contrata- ción	Subsi- diado	E.S.E. Sanatorio de Contra- tación	Cra. 3 A # 29-45 Km 1A 3-07	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3102095589, 3102095589, 3102095589
Coromoro	Contribu- tivo	E.S.E. Coro- moro	Cincelada	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3115136728, 3115136728
Coromoro	Subsi- diado	E.S.E. Coro- moro	Cincelada	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3115136728, 3115136728, 3115136728



Curiti	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Curiti	Calle 7 # 4-61	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3175106571 - 3175106572- 3175106573- 3196523117, 3175106571 - 3175106572- 3175106573- 3196523117, 3175106571 - 3175106573- 3175106573- 3175106573- 3196523117
Curiti	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Curiti	Calle 7 # 4-61	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3175106571 - 3175106572- 3175106573- 3196523117, 3175106571 - 3175106572- 3175106573- 3196523117, 3175106571 - 3175106573- 3175106573- 3196523117
El Carmen de Chucurí	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital El Carmen	Cra. 3 # 8-15	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3124502973, 3124502973, 3124502973
El Carmen de Chucurí	Subsi- diado	E.S.E. Hospital El Carmen	Cra. 3 # 8-15	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3124502973, 3124502973, 3124502973
El Guaca- mayo	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud Juan Soleri	Calle 6 # 3 - 13	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3138501609, 3138501609
El Guaca- mayo	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud Juan Soleri	Calle 6 # 3 - 13	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3138501609, 3138501609
Encino	Contribu- tivo	E.S.E Centro de Salud Encino	Cra. 4 # 5 -65	Red de atención pri- maria	3213722951 - 3213725301
Encino	Subsi- diado	E.S.E Centro De Salud Encino	Cra. 4 # 5 -65	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3213722951 - 3213725301, 3213722951 - 3213725301, 3213725301 3213725301
Encino	Contribu- tivo	E.S.E Centro De Salud Encino	Cra. 4 # 5 -65	Red de urgencia	3213722951 - 3213725301
Florián	Contribu- tivo	E.S.E. San José de Florián	Calle 4 # 3-06	Red de atención prima- ria, Red complemen- taria, Red de urgencia, Red de urgencia	3114753347. 3114753347. 3114753347. 3114753347
Florián	Subsi- diado	E.S.E. San José de Florián	Calle 4 # 3-06	Red de atención prima- ria, Red complemen- taria, Red de urgencia, Red de urgencia	3114753347. 3114753347. 3114753347. 3114753347

Florida- blanca	Subsi- diado	E.S.E. Clíni- ca Guane y Red Integral de Salud	Calle 4 # 7- 01	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	-, -, -
Florida- blanca	Contribu- tivo	E.S.E. Clíni- ca Guane y Red Integral de Salud	Calle 4 # 7- 01	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	-, -
Florida- blanca	Ambos	Red Integrada Salud Colombia IPS S.A.S (Redinsalud IPS S.A.S.)	Calle 30A N. 23-94	Red de atención pri- maria	6187808
Galán	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital San Juan de Dios	Cra. 9 # 6-53	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	7219321, 7219321, 7219321
Galán	Subsi- diado	E.S.E. Hospital San Juan de Dios	Cra. 9 # 6-53	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	7219321, 7219321, 7219321
Galán	Ambos	Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Gestionar- bienestar	Cra. 2 # 22- 30 barrio La Merced	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6252724, 6252724
Galán	Contribu- tivo	Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Gestionar- bienestar	Cra. 2 # 22- 30 barrio La Merced	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6252724, 6252724
Girón	Subsi- diado	Clínica Girón E.S.E.	Cra. 9 # 105 - 41	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	4531312, 4531312, 4531312
Guapotá	Contribu- tivo	E.S.E. San Cayetano de Guapotá	Calle 2 # 1 - 55	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	7296207. 7296207
Guapotá	Subsi- diado	E.S.E. San Cayetano de Guapotá	Calle 2 # 1 - 55	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	7296207, 7296207, 7296207
Jesús María	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Inte- grado San Antonio	Cra. 6 # 8-61	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3158887504. 3158887504
Jesús María	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Inte- grado San Antonio	Cra. 6 # 8-61	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3158887504. 3158887504
Lebrija	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Lebrija	Cra. 7 # 11-20	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	76566384, 76566384



Lebrija	Subsi- diado	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Lebrija	Cra. 7 # 11-20	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	76566384, 76566384, 76566384
Lebrija	Ambos	Oral Blanco S.A.S.	Calle 51 # 35-28	Red de atención pri- maria	6430441
Lebrija	Ambos	Red Integrada Salud Colombia IPS S.A.S. (Redinsalud Ips S.A.S.)	Cra. 4 # 4-18	Red de atención pri- maria	5645221
Ocamonte	Contribu- tivo	E.S.E. de Ocamonte- Santander	Cra. 3 con callle 1 esquina	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3157424517. 3157424517
Ocamonte	Subsi- diado	E.S.E. de Ocamonte- Santander	Cra. 3 con callle 1 esquina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3157424517, 3157424517, 3157424517
Páramo	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud Municipio de Páramo	Calle 4 # 2- 51	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	-, -
Páramo	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud Municipio de Páramo	Calle 4 # 2- 51	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	-, -, -
Puente Nacional	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Inte- grado San Antonio	Cra. 5 # 6-52	Red de atencion prima- ria, Red de urgencia	7569648, 7569648
Puente Nacional	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Inte- grado San Antonio	Cra. 5 # 6-52	Red de atencion prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	7569648, 7569648, 7569648
Puerto Wilches	Ambos	E.S.E. Edmundo Germán Arias Duarte	Cra. 3 # 2 - 56	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6132732- 6132171, 6132732- 6132171
Puerto Wilches	Ambos	Red Integrada Salud Colombia IPS S.A.S. (Redinsalud Ips S.A.S.)	Cra. 4 # 4-18	Red de atencion pri- maria	5645221
San Vicente de Chucurí	Contribu- tivo	Salud RH LTDA	Calle 8 # 10-64 Int. 101	Red de atención pri- maria	3135292747
San Vicente de Chucurí	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Vicente de Chucurí	Cra. 12 # 7-15	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6063515280, 6063515280, 6063515280
Santa Helena del Opón	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud Jaime Michel	Cabecera Mu- nicipal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3103096564 - 3103096614 , 3103096564 - 3103096614

Santa Helena del Opón	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud Jaime Michel	Cabecera Mu- nicipal	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3103096564 - 3103096614 , 3103096564 - 3103096614
Simacota	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Integrado San Roque	Km. 97 + 500Mts La Lizama - Puer- to Araújo	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3125874370, 3125874370, 3125874370
Simacota	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Integrado San Roque	Km. 97 + 500Mts La Lizama - Puer- to Araújo	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3125874370, 3125874370, 3125874370
Socorro	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Regio- nal Manuela Beltrán	Centro	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	7247825, 7247825, 7247825
Socorro	Contribu- tivo	Fundación Social Biossanar	Cra. 9 # 16 - 16	Red de atención pri- maria	7249700
Socorro	Subsi- diado	Fundación Social Biossanar	Cra. 9 # 16 - 16	Red de atención pri- maria	7249700
Suratá	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San Sebastian Suratá	Cra. 4 # 1-06	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3052222784, 3052222784
Suratá	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Sebastian Suratá	Cra. 4 # 1-06	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3052222784, 3052222784
Valle de San José	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital San José	Calle 3 # 2A - 17	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	7268712, 7268712
Valle de San José	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San José	Calle 3 # 2A - 17	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	7268712, 7268712, 7268712
Zapatoca	Ambos	Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Gestionar- bienestar	Calle 35 # 24-28	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6663279 EXT: 3 - 1, 6663279 EXT: 3 - 1
Zapatoca	Contribu- tivo	Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Gestionar- bienestar	Calle 35 # 24-28	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6663279 EXT: 3 - 1, 6663279 EXT: 3 - 1
Zapatoca	Subsi- diado	Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales Gestionar- bienestar	Calle 35 # 24-28	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6663279 EXT: 3 - 1, 6663279 EXT: 3 - 1, 6663279 EXT: 3 - 1



Zapatoca	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital San Vicente de Chucurí	Calle 8 # 11-34	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	6076852914, 6076852914
Sincelejo	Subsi- diado	E.S.E Unidad de Salud San Francisco de Asís	Calle 22 # 22 - 15	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2816245, 2816245, 2816245
Sincelejo	Contribu- tivo	IPS Salud a tu Lado S.A.S.	Cra. 18 # 25 A 08	Red de atención pri- maria	2807509
Sincelejo	Contribu- tivo	IPS Punto Vital S.A.S.	Cra. 18 calle 16-55	Red de atencion pri- maria	2765425
Sincelejo	Subsi- diado	IPS Punto Vital S.A.S.	Cra. 18 calle 16-55	Red de atencion pri- maria	2765425
Caimito	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud de Caimito	Calle 14 # 9 - 11	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2904156, 2904156, 2904156
Caimito	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud de Caimito	Calle 14 # 9 - 11	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2904156, 2904156, 2904156
Caimito	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
Caimito	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
Corozal	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias Corozal	Calle 13 # 22-30	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	2 857736, 2 857736
Corozal	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias Corozal	Calle 13 # 22-30	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2 857736, 2 857736, 2 857736
Corozal	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61	Red de atención pri- maria	2842834
Corozal	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61	Red de atención pri- maria	2842834
Corozal	Contribu- tivo	IPS Punto Vital S.A.S.	Calle 29 # 24-12 Centro	Red de atención pri- maria	2765425
Coveñas	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
Coveñas	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
Coveñas	Contribu- tivo	IPS Tolusa- lud LTDA	Diagonal 3 # 4 -15	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	2948078, 2948078

Coveñas	Subsi- diado	IPS Tolusa- lud LTDA	Diagonal 3 # 4 -15	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	2948078, 2948078
El Roble	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
El Roble	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
El Roble	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud El Roble	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3135854584, 3135854584, 3135854584
El Roble	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud El Roble	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3135854584, 3135854584, 3135854584
Guaranda	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud de Guaranda	Cra. 8 # 7 -35	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	300 - 8944145, 300 - 8944145, 300 - 8944145
Guaranda	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud de Guaranda	Cra. 8 # 7 -35	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	300 - 8944145, 300 - 8944145, 300 - 8944145
Guaranda	Contribu- tivo	I.P.S. Clínica Guaranda Sana S.A.S.	Cr 10 No 06 - 15	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	2911064 - 3128872951, 2911064 - 3128872951
Guaranda	Subsi- diado	I.P.S. Clínica Guaranda Sana S.A.S.	Cr 10 No 06 - 15	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	2911064 - 3128872951, 2911064 - 3128872951
La Unión	Contribu- tivo	Hospital La Unión E.S.E.	Avenida Núñez	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3126426551, 3126426551, 3126426551
La Unión	Subsi- diado	Hospital La Unión E.S.E.	Avenida Núñez	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3126426551, 3126426551, 3126426551
La Unión	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
La Unión	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
Los Pal- mitos	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud de Los Palmitos	Cra. 11 # 7-25	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	(5) 2922193, (5) 2922193, (5) 2922193
Los Pal- mitos	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud de Los Palmitos	Cra. 11 # 7-25	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	(5) 2922193, (5) 2922193, (5) 2922193
Los Pal- mitos	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235



Los Pal- mitos	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
Majagual	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud Majagual	Km. 1 Vía Gua- randa	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3205580686, 3205580686, 3205580686
Majagual	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud Majagual	Km. 1 Vía Gua- randa	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3205580686, 3205580686, 3205580686
Morroa	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud San Blas de Morroa	Corregimiento El Rincón Plaza principal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2840563, 2840563, 2840563
Morroa	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud San Blas de Morroa	Corregimiento El Rincón Plaza principal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2840563, 2840563, 2840563
Morroa	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
Morroa	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
Ovejas	Contribu- tivo	Asociación Médica Humana Empresa Asociativa de Trabajo	Diagonal 22 calle 22-177	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	2869664, 2869664
Ovejas	Subsi- diado	Asociación Médica Humana Empresa Asociativa de Trabajo	Diagonal 22 calle 22-177	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	2869664, 2869664
Ovejas	Contribu- tivo	E.S.E. Cen- tro de Salud de Ovejas	Cra. 15 calle 19, contigüo a Telecom	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2869008, 2869008, 2869008
Ovejas	Subsi- diado	E.S.E. Cen- tro de Salud de Ovejas	Cra. 15 calle 19, contigüo a Telecom	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2869008, 2869008, 2869008
Ovejas	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
Ovejas	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
San Benito Abad	Contribu- tivo	Hospital Local San Benito Abad E.S.E.	Corregimiento de Santiago Apóstol	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2930158, 2930158, 2930158
San Benito Abad	Subsi- diado	Hospital Local San Benito Abad E.S.E.	Corregimiento de Santiago Apóstol	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2930158, 2930158, 2930158

San Benito Abad	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
San Benito Abad	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
San Mar- cos	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud San José I Nivel San Marcos	Calle 15 # 34 - 59	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2955715. 2955715. 2955715
San Mar- cos	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud San José I Nivel San Marcos	Calle 15 # 34 - 59	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2955715, 2955715, 2955715
San Mar- cos	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
San Mar- cos	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
San Mar- cos	Subsi- diado	Guacarí IPS Indígena S.A.S.	Cra. 20 # 13A-68	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	2823693, 2823693, 2823693
San Onofre	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Local de San Onofre	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2982276, 2982276, 2982276
San Onofre	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Local de San Onofre	Calle principal	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2982276, 2982276, 2982276
San Onofre	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
San Onofre	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
San Onofre	Subsi- diado	Guacarí IPS Indígena S.A.S.		calle 18 # 20-42	Red de aten- ción primaria, Suministro de medicamen- tos, Red de urgencia
San Pedro	Contribu- tivo	E.S.E. Centro de Salud San Pedro Sucre	Cra. 13 No. 13 - 42	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2894047, 2894047, 2894047
San Pedro	Subsi- diado	E.S.E. Centro de Salud San Pedro Sucre	Cra. 13 No. 13 - 42	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2894047, 2894047, 2894047



San Pedro	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
San Pedro	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
Sucre	Contribu- tivo	Hospital Local Santa Catalina de Sena de Su- cre-Sucre E.S.E.	Cra. 1 ^a # 14 A 27	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2879092, 2879092, 2879092
Sucre	Subsi- diado	Hospital Local Santa Catalina de Sena de Su- cre-Sucre E.S.E.	Cra. 1 ^a # 14 A 27	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2879092, 2879092, 2879092
Sucre	Subsi- diado	Ips San José de Sucre-Su- cre LTDA	Cra. 4 # 11 - 70	Red de atención pri- maria	3167765772- 3114753941
Santiago de Tolú	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital Santiago de Tolú	Calle 16 # 9-61	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2860211 - 3203780095, 2860211 - 3203780095, 2860211 - 3203780095
Santiago de Tolú	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Santiago de Tolú	Calle 16 # 9-61	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2860211 - 3203780095, 2860211 - 3203780095, 2860211 - 3203780095
Tolú Viejo	Contribu- tivo	Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E.	Transversal 4 # 32-46 Plaza prin- cipal Toluviejo	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3014999323, 3014999323, 3014999323
Tolú Viejo	Subsi- diado	Centro de Salud San José de Toluviejo E.S.E.	Transversal 4 # 32-46 Plaza prin- cipal Toluviejo	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3014999323, 3014999323, 3014999323
Tolú Viejo	Contribu- tivo	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
Tolú Viejo	Subsi- diado	IPS Salud Integral de Sucre LTDA	Transversal 36 calle 38-61 barrio Las Flores	Red de atención pri- maria	2857745 - 3104263235
Cali	Subsi- diado	E.S.E. Red de Salud del Centro Empresa Social del Estado Hospital Primitivo Iglesias	Calle 23 Cra. 43	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	4851717 EXT 1026 3157315830, 4851717 EXT 1026 3157315830, 4851717 EXT 1026 3157315830

Cali	Subsi- diado	E.S.E. Red de Salud del Norte Empresa Social del Estado Hospital Joaquín Paz Borrero	Calle 72C # 1A2-61	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	4884646 EXT 110-111-112, 4884646 EXT 110-111-112, 4884646 EXT 110-111-112
Cali	Subsi- diado	E.S.E. Red de Salud de Ladera Em- presa Social del Estado Hospital Ca- ñaveralejo	Cra. 73B # 1B-13	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	3319565, 3319565, 3319565
Cali	Subsi- diado	Red de Salud del Oriente E.S.E	Calle 56 B Cra. 49B y 49D es- quina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	4377777. 4377777. 4377777
Cali	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Carlos Carmona Montoya IPS	Cra. 43 # 39A-00	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	-, -, -
Cali	Contribu- tivo	Provida Farmacéuti- ca S.A.S.	Cra. 40 # 5B 64	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3808010 EXT 2501, 3808010 EXT 2501
Cali	Contribu- tivo	Union Temporal Unips	Cra. 39 # 4A-13	Red de atención pri- maria	(602)4854493
Buenaven- tura	Contribu- tivo	Hospital San Agustín E.S.E.	Corregimiento de Puerto Merizalde	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red de urgencia	3155565753, 3155565753, 3155565753
Buenaven- tura	Subsi- diado	Hospital San Agustín E.S.E.	Corregimiento de Puerto Merizalde	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	3155565753, 3155565753, 3155565753, 3155565753
Buenaven- tura	Subsi- diado	Centro Médico San Martín IPS S.A.	Cra. 58 # 5-55	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	922433530, 922433530
Buenaven- tura	Subsi- diado	Hospital Luis Ablan- que De La Plata E.S.E.	Calle 6 # 57Asn- 120	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	2437441 , 2437441
Buenaven- tura	Subsi- diado	Cooperativa Comunitaria del Pacífico Coomulco- pac - Coo- pesalud IPS	Calle 4 # 5-59	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	922426202, 922426202
Buenaven- tura	Contribu- tivo	Unidad de Medicina y Odontolo- gía Integral LTDA	Calle Inderena Cra. 57 # 5-79 y Cra. 57 # 5-40 Primer piso	Red de atención pri- maria	2425854 - 310 4961264



Buenaven- tura	Subsi- diado	Unidad de Medicina y Odontolo- gia Integral LTDA	Calle Inderena Cra. 57 # 5-79 y Cra. 57 # 5-40 Primer piso	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	2425854 - 310 4961264, 2425854 - 310 4961264
Buenaven- tura	Contribu- tivo	Central Care Santa Marta S.A.S.	Calle 3 # 3 - 11 Primer piso, edi- ficio Empresarial Bahía	Red de atención pri- maria	3218627339
Buenaven- tura	Subsi- diado	Central Care Santa Marta S.A.S.	Calle 3 # 3 - 11 Primer piso, edi- ficio Empresarial Bahía	Red de atención pri- maria	3218627339
Buenaven- tura	Contribu- tivo	Centro de Ortodoncia y Odontolo- gía Integral COI Bue- naventura S.A.S.	Calle 3 # 2-18 local 101 barrio Centro	Red de atención pri- maria	2409313 - 3168770225
Buenaven- tura	Contribu- tivo	Unión Temporal Unissalud	Calle 4 # 5A -25	Red de atención pri- maria	3154688092
Cartago	Subsi- diado	E.S.E. IPS del Muni- cipio de Cartago Centro de Salud CIP	Cra. 3Bis # 1-40	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos, Red complementaria, Red de urgencia	2095002 -2095004, 2095002 -2095004, 2095002 -2095004, 2095002 -2095004
Cartago	Contribu- tivo	Provida Farmacéuti- ca S.A.S.	Calle 34 # 2-45 Centro Comercial Nuestro Cartago local 360 piso 2	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	3202727596, 3202727596
Dagua	Contribu- tivo	Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E.	Cra. 9 # 85N-110	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	2472854. 2472854
Dagua	Subsi- diado	Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E.	Cra. 9 # 85N-110	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	2472854. 2472854
El Águila	Subsi- diado	Hospital San Rafael E.S.E.	Cra. 3 # 13 -21	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3216407623, 3216407623
El Cairo	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Santa Catalina Empresa Social del Estado	Calle 4 Cra. 4 esquina	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3117493614, 3117493614
El Cairo	Subsi- diado	E.S.E. Hospital Santa Catalina Empresa Social del Estado	Calle 4 Cra. 4 esquina	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3117493614, 3117493614

				I	
Florida	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Benja- mín Barney Gasca	Cra. 15 # 11-43 esquina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2640068, 2640068, 2640068
Florida	Contribu- tivo	IPS Odon- tológica Santa María Clinica Odontoló- gica	Calle 8 # 21-25	Red de atención pri- maria	2564941
Jamundí	Contribu- tivo	Amigos de la Sa- lud-Amisa- lud S.A.S.	Calle 6 # 8-16	Red de atención pri- maria	2681428
Jamundí	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Piloto Jamundí	Avenida Circun- valar # 9-13	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	4868676, 4868676
Jamundí	Subsi- diado	Fundación El Cot- tolengo del Padre Ocampo	Calle 15 # 3-45	Red de atención primaria, Red comple- mentaria	5161230 - 5161231, 5161230 - 5161231
Jamundí	Contribu- tivo	Unión Temporal UNIPS	-	Red de atención pri- maria	-
La Cumbre	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Santa Margarita	Cra. 7A # 5-24	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	2459200, 2459200
La Cumbre	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Santa Margarita	Cra. 7A # 5-24	Red de atención prima- ria, Red logística	2459200, 2459200
Palmira	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Raúl Orejuela Bueno	Palmaseca	Red de atención pri- maria	2743419 - 2733327
Palmira	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Raul Orejuela Bueno	Palmaseca	Red de urgencia	2743419 - 2733327
Roldanillo	Subsi- diado	Hospital Departa- mental San Antonio de Roldanillo E.S.E.	San Sebastián	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2295000, 2295000, 2295000
Roldanillo	Contribu- tivo	IPS Sevisa- lud S.A.S.	Cra. 3 # 9 - 86	Red de atención pri- maria	3135638523
Roldanillo	Ambos	IPS Sevisa- lud S.A.S.	Cra. 3 # 9 - 86	Red de atención pri- maria	3135638523
Ulloa	Contribu- tivo	Hospital Local Pedro Sáenz Díaz E.S.E.	Cra. 2 # 7-06	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3128664667- 31217836535- 3128665308, 3128664667- 31217836535- 3128665308



				+	
Ulloa	Subsi- diado	Hospital Local Pedro Sáenz Díaz E.S.E.	Cra. 2 # 7-06	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	3128664667- 31217836535- 3128665308, 3128664667- 31217836535- 3128665308
Vijes	Contribu- tivo	Hospital Francineth Sánchez Hurtado E.S.E.	Cra. 4 # 6-85	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	2520240, 2520240
Vijes	Subsi- diado	Hospital Francineth Sánchez Hurtado E.S.E.	Cra. 4 # 6-85	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	2520240, 2520240
Yumbo	Contribu- tivo	E.S.E. Hospital La Buena Esperanza	Cra. 6 calle 10 esquina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6959595, 6959595, 6959595
Yumbo	Subsi- diado	E.S.E. Hospital La Buena Esperanza	Cra. 6 calle 10 esquina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	6959595, 6959595, 6959595
Yumbo	Contribu- tivo	Centro Médico de Yumbo	Calle 10 # 6-73	Red de atención pri- maria	6933527
Zarzal	Contribu- tivo	E.S.E. Hos- pital Depar- tamental San Rafael	Calle 5 # 6-32	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2220046 - 2220043, 2220046 - 2220043, 2220046 - 2220043
Zarzal	Subsi- diado	E.S.E. Hos- pital Depar- tamental San Rafael	Calle 5 # 6-32	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	2220046 - 2220043, 2220046 - 2220043, 2220046 - 2220043
Zarzal	Contribu- tivo	IPS Sevisa- lud S.A.S.	Cra. 52 # 59-68	Red de atención pri- maria	3156968691
Zarzal	Ambos	IPS Sevisa- lud S.A.S.	Cra. 52 # 59-68	Red de atención pri- maria	3156968691
Arauca	Subsi- diado	E.S.E. Jaime Alvarado y Castilla	Cra. 28 # 25 54	Red de atención pri- maria	885-5015
Arauca	Contribu- tivo	I.P.S.I. Sikuaso	Cra. 14 # 23-34	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos	313 2360725, 313 2360725
Arauca	Subsi- diado	I.P.S.I. Sikuaso	Cra. 14 # 23-34	Red de atención pri- maria, Suministro de medicamentos	313 2360725, 313 2360725
Arauquita	Ambos	E.S.E. Moreno y Clavijo	Calle 3 # 4-78	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	607 685 4891, 607 685 4891

Arauquita	Contribu- tivo	E.S.E. Moreno y Clavijo	Calle 3 # 4-78	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	607 685 4891, 607 685 4891
Arauquita	Subsi- diado	E.S.E. Moreno y Clavijo	Calle 3 # 4-78	Red de atención prima- ria, Red de urgencia	607 685 4891, 607 685 4891
Saravena	Contribu- tivo	Hospital del Sarare E.S.E.	Calle 30 con Cra. 18 esquina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	78891014, 78891014, 78891014
Saravena	Subsi- diado	Hospital del Sarare E.S.E.	Calle 30 con Cra. 18 esquina	Red de atención prima- ria, Red complementa- ria, Red de urgencia	78891014, 78891014, 78891014
Tame	Subsi- diado	E.S.E. Moreno y Clavijo	Vereda	Red de urgencia	7-8836452
VILLAPIN- ZON	CONTRI- BUTIVO	E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	Cra. 4 # 8- 12	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	
VILLAPIN- ZON	SUBSI- DIADO	E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	Cra. 4 # 8- 12	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	
VILLAGO- MEZ	CONTRI- BUTIVO	E.S.E. HOS- PITAL SAN RAFAEL DE PACHO	Calle 9 # 16-35	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	8540185 Ext 127, 3102321462, 8540185 Ext 127, 3102321462
VILLAGO- MEZ	SUBSI- DIADO	E.S.E. HOS- PITAL SAN RAFAEL DE PACHO	Calle 9 # 16-35	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	8540185 Ext 127, 3102321462, 8540185 Ext 127, 3102321462
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	AMBOS	E.S.E. HOS- PITAL EL SALVADOR DE UBATE	Cra. 4 # 5-44	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	SUBSI- DIADO	E.S.E. HOS- PITAL EL SALVADOR DE UBATE	Cra. 4 # 5-44	URGENCIA	
TOPAIPI	CONTRI- BUTIVO	E.S.E. HOS- PITAL SAN RAFAEL DE PACHO	Calle 9 # 16-35	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	8540185 Ext 127, 3102321462, 8540185 Ext 127, 3102321462
TOPAIPI	SUBSI- DIADO	E.S.E. HOS- PITAL SAN RAFAEL DE PACHO	Calle 9 # 16-35	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	8540185 Ext 127, 3102321462, 8540185 Ext 127, 3102321462



SOACHA	CONTRI- BUTIVO	E.S.E REGION DE SALUD SOACHA	Calle 13 # 10-48	ATENCION IPS PRI- MARIA	7309230 ext. 2001
SOACHA	SUBSI- DIADO	E.S.E REGION DE SALUD SOACHA	Calle 13 # 10-48	ATENCION IPS PRI- MARIA	7309230 ext. 2001
SOACHA	CONTRI- BUTIVO	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	Calle 13 # 10-48	ATENCION IPS PRI- MARIA	7309230 ext. 2001
SOACHA	SUBSI- DIADO	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	Calle 13 # 10-48	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	7309230 ext. 2001, 7309230 ext. 2001
SOACHA	CONTRI- BUTIVO	E.S.E. REGION DE SALUD SOACHA	Calle 13 # 10-48	URGENCIA	7309230 ext. 2001
SOACHA	SUBSI- DIADO	E.S.E. REGION DE SALUD SOACHA	Calle 13 # 10-48	URGENCIA	7309230 ext. 2001
SOACHA	CONTRI- BUTIVO	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	Calle 13 # 10-48	URGENCIA	7309230 ext. 2001
SOACHA	CONTRI- BUTIVO	E.S.E. REGION DE SALUD SOACHA	Cra. 7 6-68	URGENCIA	
SOACHA	SUBSI- DIADO	E.S.E. REGION DE SALUD SOACHA	Cra. 7 6-68	URGENCIA	
SOACHA	CONTRI- BUTIVO	HOSPITAL CARDIO- VASCULAR DE CUNDI- NAMARCA SA SOACHA	Cr 4 Este N* 31-88	URGENCIA	
SOACHA	SUBSI- DIADO	HOSPITAL CARDIO- VASCULAR DE CUNDI- NAMARCA SA SOACHA	Cr 4 Este N* 31-88	URGENCIA	
RICAURTE	CONTRI- BUTIVO	E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE	Calle 4 # 14B-22	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	

RICAURTE	SUBSI- DIADO	E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE	Calle 4 # 14B-22	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	
PAIME	CONTRI- BUTIVO	E.S.E. HOS- PITAL SAN RAFAEL DE PACHO	Calle 9 # 16-35	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	8540185 Ext 127, 3102321462, 8540185 Ext 127, 3102321462
PAIME	SUBSI- DIADO	E.S.E. HOS- PITAL SAN RAFAEL DE PACHO	Calle 9 # 16-35	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	8540185 Ext 127, 3102321462, 8540185 Ext 127, 3102321462
PACHO	CONTRI- BUTIVO	E.S.E. HOS- PITAL SAN RAFAEL DE PACHO	Calle 9 # 16-35	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	8540185 Ext 127, 3102321462, 8540185 Ext 127, 3102321462
PACHO	SUBSI- DIADO	E.S.E. HOS- PITAL SAN RAFAEL DE PACHO	Calle 9 # 16-35	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	8540185 Ext 127, 3102321462, 8540185 Ext 127, 3102321462
MANTA	CONTRI- BUTIVO	E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	Cra. 4 # 8- 12	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	
MANTA	SUBSI- DIADO	E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	Cra. 4 # 8- 12	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	
MACHETA	CONTRI- BUTIVO	E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	Cra. 4 # 8- 12	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	
MACHETA	SUBSI- DIADO	E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	Cra. 4 # 8- 12	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	
CHOCON- TA	CONTRI- BUTIVO	E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	Cra. 4 # 8- 12	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	
CHOCON- TA	SUBSI- DIADO	E.S.E. REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	Cra. 4 # 8- 12	ATENCION IPS PRIMA- RIA, URGENCIA	



16.1. PARA URGENCIAS, CONSULTA PRIORITARIA Y TRIAGE

Atención de urgencias. Una urgencia es la alteración de la integridad física, funcional o psíquica por cualquier causa, con diversos grados de severidad que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, con el fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. En caso de presentarse una urgencia médica u odontológica, cualquier IPS del territorio nacional debe atenderle, incluso si el prestador no hace parte de la red de Coosalud EPS.

Consulta prioritaria. Este es un servicio especial que se presta en la ESE de primer nivel a pacientes que presentan cuadros clínicos o condiciones que no se consideran urgencia, porque no está en peligro la vida o funcionalidad de la persona, pero tampoco pueden esperar por una consulta médica programada.

TRIAGE

- Triage I: Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, perdida de miembro u órgano u otras condiciones que, por norma, exijan atención inmediata.
- Triage II: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte; o incrementar el riesgo para la vida. Por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor ex- tremo, de acuerdo con el sistema de clasificación usado, debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.
- Triage III: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar, si no se actúa.
- Triage IV: El paciente presenta condiciones médicas que nocomprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión, si no recibe la atención correspondiente.



 Triage V: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos, sin evidencia de deterioro, que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.

Los tiempos de atención no aplican en situaciones de emergencia o desastre de múltiples víctimas.

Las responsabilidades en la implementación del "Triage" y sus categorías, por parte de las IPS y las Entidades Responsables del pago de los servicios de salud, se encuentran en el artículo 6 y 7 de la Resolución 5596 de 2015.

16.2. para consultas, ayudas diagnósticas y entrega de medicamentos (PBS).

Consulta médica general y odontológica

Esta es la puerta de entrada a los diferentes niveles de atención, que se asignará máximo a los tres (3) días siguientes de la solicitud con el médico disponible. Para recibir el servicio solicite la cita por teléfono, o personalmente, en su IPS asignada. Preséntese 15 minutos antes de la hora asignada, con su documento de identidad.

Consulta médica especializada

Si el médico general o el odontólogo le remitió a consulta con un especialista, usted podrá gestionar su cita en los módulos de atención de su IPS; o su IPS podrá adelantar la misma de manera directa ante la EPS. Para recibir el servicio, presente su documento de identidad y la solicitud médica o remisión. Podrán acceder en forma directa a las consultas especializadas de pediatría, obstetricia o medicina familiar (según corresponda, y sin requerir remisión por parte del médico general) las personas menores de 18 años y las pacientes obstétricas durante todo el embarazo y puerperio, cuando la oferta disponible así lo permita.

Laboratorio y ayudas diagnósticas

Si el médico general, el odontólogo o el especialista le ordena un examen de laboratorio o ayudas diagnósticas, acérquese al módulo de atención de su IPS asignada para que le realicen inmediatamente.

Entrega de medicamentos

El Plan de Beneficios en Salud establece la entrega de medicamentos esenciales que deben ser formulados por el médico u odontólogo con el nombre genérico; es decir, aquel que utiliza la denominación común internacional y no por su nombre comercial. Una vez formulado por su médico tratante, el medicamento incluido en el PBS le será entregado inmediatamente en las farmacias dispuestas para tal fin.

Para suministro de lentes

El Plan de Beneficios en Salud cubre el suministro de lentes para la corrección de defectos de refracción que disminuyan la capacidad visual en vidrio o plástico, por prescripción médica o por optometría; y de acuerdo con la periodicidad que establece la norma

Para hospitalización o cirugía

Si el médico tratante considera que debe realizarle una cirugía programada, le entregará una solicitud de servicio con la cual debe acercarse al módulo de atención de su IPS u oficinas de atención al usuario para obtener la programación del servicio. Presente su documento de identificación y anexe los soportes clínicos correspondientes.

17. SOLICITUD PARA SERVICIOS Y MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD.

Los usuarios pueden acceder a estos servicios a través del aplicativo Mipres. En la consulta con su médico, el profesional solicita a través del aplicativo web Mipres, el servicio o medicamento requerido para su tratamiento. Cuando se trate de soporte nutricional, servicios complementarios y medicamentos incluidos en los listados UNIRS y el conformado con los reportes de las Sociedades Científicas, los casos deben ser aprobados por las juntas de profesionales de la salud de las IPS.

La EPS realiza el direccionamiento en el aplicativo para que los prestadores de servicios y proveedores de medicamentos programen las entregas y debe hacer seguimiento hasta el suministro final del servicio al afiliado.

18. DERECHOS DEL AFILIADOY DEL PACIENTE

Nuestros afiliados sin restricciones por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social, tienen derecho a:



18.1. Atención medica accesible, idónea, de calidad y eficaz

Acceder, en condiciones de calidad y oportunidad y sin restricción a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios en Salud.

- Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar si requiere o no un servicio de salud. Hay que indicar que el derecho a acceder a un servicio de salud que requiere un niño o una niña para conservar su vida, su dignidad, y su integridad, así como para desarrollarse armónica e integralmente, están especialmente protegidos. Se entiende por niña o niño, toda persona menor de 18 años. En caso de ser adolescentes (personas entre 12 y 18 años) debe reconocérseles el derecho frente a la reserva y confidencialidad de su historia clínica, en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- 2. Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que tu condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, ni sea obligatoria la atención en una Institución Prestadora de Servicios de Salud de la red definida por la Entidad Promotora de Salud. Los pagos moderadores no pueden constituir barreras al acceso a los servicios de salud, para las personas que no tienen la capacidad económica de acuerdo con la estratificación socioeconómica de soportar el pago de este.
- 3. Recibir, durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible en la red y el cuidado paliativo, de acuerdo con su enfermedad o condición, incluyendo la atención en la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal garantizando que se respeten los deseos del paciente frente a las posibilidades que la IPS tratante ofrece.
- 4. Agotar las posibilidades razonables de tratamiento para la superación de su enfermedad y a recibir, durante todo el proceso de la enfermedad, incluyendo el final de la vida, la mejor asistencia médica disponible por personal de la salud debida mente competente y autorizado para su ejercicio.
- 5. Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud disponible dentro de la red prestadora, en caso de duda sobre su diagnóstico o manejo de su condición de salud.
- 6. Obtener autorización por parte de la EPS para una valoración científica y técnica, cuando tras un concepto médico, generado por un profesional de la salud externo a la red de la EPS y autorizado para ejercer, este considere que la persona

- requiere dicho servicio.
- 7. Recibir las prestaciones económicas por licencia de maternidad, paternidad o incapacidad por enfermedad general, aún ante la falta de pago o cancelación extemporánea de las cotizaciones cuando la EPS no ha hecho uso de los diferentes mecanismos de cobro que se encuentran a su alcance, para lograr el pago de los aportes atrasados.
- 8. Acceder a los servicios y tecnologías de salud en forma continua, y sin que sea interrumpido por razones administrativas o económicas.
- Acceder a los servicios de salud sin que la EPS pueda imponer, como requisito de acceso, el cumplimiento de cargas administrativas propias de la entidad.
- 10. Toda persona tiene derecho a que su EPS autorice y tramite internamente los servicios de salud ordenados por su médico tratante. El médico tratante tiene la carga de iniciar dicho trámite y tanto prestadores como aseguradores deben implementar mecanismos expeditos, para que la autorización fluya sin contratiempos.
- Acreditar su identidad mediante documento o cualquier otro mecanismo tecnológico. No deberá exigirse al afiliado carné o certificado de afiliación a la EPS para la prestación de los servicios, copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento.
- 12. Recibir atención médica y acceso a los servicios de salud, de manera integral, en un municipio o distrito diferente al de su residencia, cuando se traslade temporalmente por un periodo superior a un mes y hasta por doce (12) meses, haciendo la solicitud ante su EPS.
- 13. Acceder a los servicios de salud, de acuerdo con el principio de integralidad, así como a los elementos y principios previstos en el artículo 6° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

18.2. Protección a la dignidad humana

- 14. Recibir un trato digno en el acceso a servicios de salud y en todas las etapas de atención. Ninguna persona deberá ser sometida a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni será obligada a soportar sufrimiento evitable, ni obligada a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
- 15. Ser respetado como ser humano en su integralidad, sin recibir ninguna discriminación por su condición étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión



- o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen, condición social, condición económica y su intimidad, así como las opiniones que tenga.
- 16. Recibir los servicios de salud en condiciones sanitarias adecuadas, en un marco de seguridad y respeto a su identidad e intimidad.
- 17. Recibir protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas o de alto costo. Esto implica el acceso oportuno a los servicios de salud asociados a la patología y la prohibición de que bajo ningún pretexto se deje de atender a la persona, ni puedan cobrársele copagos o cuotas moderadoras.
- 18. Elegir dentro de las opciones de muerte digna, según corresponda a su escala de valores y preferencias personales y a ser respetado en su elección, incluyendo que se le permita rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que puedan dilatar el proceso de la muerte impidiendo que este siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.

18.3. Derecho a la información

- 19. Recibir información sobre los canales formales para presentar peticiones, quejas reclamos o denuncias y, en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta oportuna y de fondo.
- 20. Disfrutar y mantener una comunicación permanente y clara con el personal de la salud, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales; y, en caso de enfermedad, estar informado sobre su condición, así como de los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar, al igual que de los riesgos y beneficios de estos y el pronóstico de su diagnóstico.
- 21. Recibir, en caso de que el paciente sea menor de 18 años, toda la información necesaria de parte de los profesionales de la salud, sus padres; o, en su defecto, su representante legal o cuidador, para promover la adopción de decisiones autónomas frente al autocuidado de su salud. La información debe ser brindada teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo y madurez del menor de edad, así como el contexto en el que se encuentra.
- 22. Ser informado oportunamente por su médico tratante sobre la existencia de objeción de conciencia debidamente motivada, en los casos de los procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo en las circunstancias

- despenalizadas por la Corte Constitucional, o de eutanasia; tal objeción, en caso de existir, debe estar en conocimiento de la IPS, con la debida antelación, y por escrito, de parte del médico tratante. El paciente tiene derecho a que sea gestionada la continuidad de la atención inmediata y eficaz con un profesional no objetor.
- 23. Revisar y recibir información acerca de los costos de los servicios prestados.
- 24. Recibir de su EPS, o de las autoridades públicas no obligadas a autorizar un servicio de salud solicitado, la gestión necesaria para:
- (i) Obtener la información que requiera para saber cómo funciona el sistema de salud y cuáles son sus derechos.
- (ii) Recibir por escrito las razones por las cuales no se autoriza el servicio.
- (iii) Conocer específicamente cuál es la institución prestadora de servicios de salud que tiene la obligación de realizar las pruebas diagnósticas que requiere y una cita con un especialista.
- (iv) Recibir acompañamiento durante el proceso de solicitud del servicio, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos.
- 26. Recibir del prestador de servicios de salud, por escrito, las razones por las cuales el servicio no será prestado, cuando excepcionalmente se presente dicha situación.
- 27. Recibir información y ser convocado individual o colectivamente a los procesos de participación directa y efectiva, para la toma de decisión relacionada con la ampliación progresiva y exclusiones de las prestaciones de salud.
- 28. Solicitar copia de su historia clínica y que esta le sea entregada en un término máximo de cinco (5) días calendario o remitida por medios electrónicos. si así lo autoriza el usuario, caso en el cual el envío será gratuito.

18.4. A la autodeterminación, consentimiento y libre escogencia

29. Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida dentro de la oferta disponible. Los cambios en la oferta de prestadores por parte de las EPS no podrán disminuir la calidad o afectar la continuidad en la provisión del servicio y deberán contemplar mecanismos de transición, para evitar una



- afectación de la salud del usuario. Dicho cambio no podrá eliminar alternativas reales de escogencia donde haya disponibilidad. Las eventuales limitaciones deben ser racionales y proporcionales.
- 30. Aceptar o rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado. Ninguna persona podrá ser obligada a recibir los mismos en contra de su voluntad.
- 31. A suscribir un documento de voluntad anticipada como previsión de no poder tomar decisiones en el futuro, en el cual declare, de forma libre, consciente e informada su voluntad respecto a la toma de decisiones sobre el cuidado general de la salud y del cuerpo, así como las preferencias de someterse o no a actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado médico, sus preferencias de cuidado al final de la vida, sobre el acceso a la información de su historia clínica y aquellas que considere relevantes en el marco de sus valores personales.
- 32. A que los representantes legales del paciente mayor de edad, en caso de inconciencia o incapacidad para decidir, consientan, disientan o rechacen actividades, intervenciones, insumas, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. El paciente tiene derecho a que las decisiones se tomen en el marco de su mejor interés.
- 33. À que, en caso de ser menores de 18 años, en estado de inconciencia o incapacidad para participar en la toma de decisiones, los padres o el representante legal del menor puedan consentir, desistir o rechazar actividades, intervenciones, insumas, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. La decisión deberá siempre ser ponderada frente al mejor interés del menor.
- 34. Al ejercicio y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de forma segura y oportuna, abarcando la prevención de riesgos y de atenciones inseguras.
- 35. Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se le haya informado de manera clara y detallada acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.
- 36. Ser respetado en su voluntad de oponerse a la pre- sunción legal de donación de sus órganos, para que estos sean trasplantados a otras personas. Para tal fin, de conformidad con el artículo 4" de la Ley 1805 de 2016, toda persona puede

- oponerse a la presunción legal de donación expresando su voluntad de no ser donante de órganos y tejidos, mediante un documento escrito, que deberá autenticarse ante notario público y radicarse ante el Instituto Nacional de Salud (INS). También podrá oponerse al momento de la afiliación a la EPS, la cual estará obligada a informar al Instituto Nacional de Salud (INS).
- 37. Cambiar de régimen, ya sea del subsidiado al contributivo o viceversa, dependiendo de su capacidad económica, sin cambiar de EPS y sin que exista interrupción en la afiliación, cuando pertenezca a los niveles 1 y 2 del SISBÉN o a las poblaciones especialesc ontempladas en el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016.

18.5. A la confidencialidad

- 38. A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada, y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.
- 39. A que, en caso de ser adolescentes (personas entre 12 y 18 años) deba reconocérseles el derecho frente a la reserva y confidencialidad de su historia clínica en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

18.6. A la asistencia religiosa

1. Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral, cualquiera sea el culto religioso que profese; o si no profesa culto alguno.

19. DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE

Son deberes de la persona afiliada y del paciente, los siguientes:

- Propender por su autocuidado, el de su familia y el de sucomunidad.
- Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud y las recibidas en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud y a los otros pacientes o personas con que se relacione durante el proceso de atención.



- Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como los recursos de este.
- Cumplir las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Actuar de buena fe frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de recibir el servicio de salud, incluyendo los documentos de voluntad anticipada.
- Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

20. PROTECCIÓN ESPECIAL: PERSONAS VÍCTIMAS DE ATAQUES CON ÁCIDOS, ÁLCALIS O SUSTANCIAS SIMILARES CORROSIVAS

Conforme con lo establecido en la circular externa 008 de 2017 de la superintendencia nacional de salud, en la instrucción tercera, en la cual ordena que las víctimas de ataques con ácidos, álcalis o sustancias similares corrosivas tienen derecho a recibir los servicios, sin costo alguno y serán a cargo del Estado. En consecuencia, no habrá lugar al cobro de cuotas moderadoras o copagos.

20.1. Personas adultas mayores

Conforme con lo establecido en la ley 1751 de 2015, Estatutaria del Derecho a la Salud, la población adulta mayor es uno de los grupos que gozan de especial protección por parte del Estado, en virtud de la cual su atención en salud no se verá sometida a restricciones de índole administrativa o económica. Las instituciones del sector salud deben definir procesos intersectoriales e interdisciplinarias que garanticen las mejores condiciones de salud a esta población.

Por su parte, la Resolución 1378 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social indica que los agentes del Sistema de Salud se sujetarán, entre otras, a los siguientes principios, en relación con sus actividades enfocadas en la población adulta mayor:

- 1. **Universalidad:** Garantiza la protección a la población adulta mayor sin discriminación alguna.
- 2. **Equidad en salud:** Implica que deban realizarse distinciones

- con base en sexo, grupo étnico o condición social.
- 3. **Dignidad:** Es el respeto al que se hace acreedor todo ser humano por el hecho de serlo.
- 4. **Solidaridad intergeneracional:** Promueve las interrelaciones entre las personas mayores, jóvenes y niños, favoreciendo el apoyo recíproco, un trato digno, respetuosoy una imagen positiva de la vejez.
- 5. **Justicia social distributiva:** Se refiere a los máximos beneficios para el mayor número de personas adultas mayores, beneficiando a quienes tienen menos ventajas.
- 6. **Participación social:** Son las acciones individuales y colectivas, realizadas por las personas adultas mayores, a nivel individual y colectivo, para garantizar su derecho a la salud y la protección frente a los riesgos que los aquejan.
- 7. **Enfoque diferencial:** Consiste en el reconocimiento de que hay poblaciones con características especiales, entre ellas la edad, para los cuales el sistema de salud ofrecerá especiales garantías y esfuerzos orientados a eliminar las situaciones de discriminación y marginación.

Las Entidades Territoriales, las EPS y las IPS, en el marco de sus competencias y responsabilidades, actuarán coordinada- mente para brindar a los adultos mayores una atención que vincule los principios y elementos que garanticen que sea preferencial, ágil, oportuna, humanizada y con calidad.

21. INSTITUCIONES Y RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS

Para COOSALUD EPS es de vital importancia ofrecer a los afiliados un respaldo tecnológico que apoye nuestros modelos de atención y de servicio. Es por eso que, a través de nuestra página en Internet www.coosalud.com podrán acceder a toda la información que requieran:

- A. Consulta de afiliado
- B. Red de Servicio
- C. Correo del defensor del usuario, para interponer quejas y reclamos: (defensorusuario@coosalud.com
- Atención presencial: en nuestras oficinas de todo el país, el afiliado puede contactarse con los colaboradores de Atención al Usuario.



22. OFICINAS EN TODO EL TERRITORIO

Apreciado afiliado: trabajamos para tener las mejores oficinas para ti por lo cual estamos abriendo nuevas sedes y reubicando otras. Para conocer las direcciones actualizadas te invitamos a consultarlas en nuestro sitio web



www.coosalud.com/nuestras-oficinas

22.1. Sitio web

Acceda a nuestra página en Internet www.coosalud.com, seleccione la opción AFILIADOS para entrar al sistema de recepción felicitaciones, quejas y reclamos de COOSALUD EPS. A través de él, usted puede notificar su situación, que será atendida para darle una solución oportuna y eficaz. Ingrese sus datos para realizar el registro de su felicitación, queja o reclamo.

22.2. Buzones de sugerencias

Los buzones de sugerencias se están en las oficinas de atención al usuario a nivel nacional. En ellos podrá depositar sus sugerencias, quejas y reclamos.

22.3. Centros de contacto

Puede comunicarse en cualquiera de nuestras líneas de atención al cliente, que se encuentran en la contraportada de este documento.

22.4. Oficina de atención al usuario

Acercándose a cualquiera de nuestras oficinas de atención a los usuarios, recibirá información y podrá ser atendido por nuestros colaboradores.

Las oficinas de Coosalud en todo el territorio son oficinas de atención al usuario y un canal presencial para la experiencia.

23. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y DE PROTECCIÓN

23.1. Libre elección y movilidad del usuario dentro del SGSSS

- A. Elegir libremente la EPS a la cual desea afiliarse.
- B. Antes de realizar el proceso de afiliación, COOSALUD entregará a los nuevos afiliados, previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente y la Carta de Desempeño de la EPS. Adicionalmente, el afiliado debe diligenciar el Formato de verificación de entrega de la carta de deberes y derechos del SGSS, y la carta de desempeño a los afiliados, tal como los establece el manual de procesos y procedimientos del sistema de gestión de calidad de Empresa, marcando casillas con "sí" o "no", a las siguientes preguntas:

Previamente al diligenciamiento del formulario de afiliación, ¿la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?

Previamente al diligenciamiento del formulario de afiliación, ¿ la EPS le hizo entrega de la Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?

¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?

¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?

¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?

Para el caso que el afiliado no sepa o no pueda firmar, el diligenciamiento y suscripción del mencionado formato se efectuará por la persona a quien él ruegue, lo cual deberá ser ratificado por aquel a través de la imposición de su huella. El nombre, edad, domicilio e identificación de quien firma a ruego



quedará registrado en dicho formato.

- A. Afiliar a su núcleo familiar básico como beneficiarios de los servicios de salud.
- B. Elegir dentro de la red de IPS (clínicas y hospitales) ofrecidas por Coosalud EPS, teniendo en cuenta los recursos disponibles, el médico u odontólogo, los profesionales de la salud y las instituciones de salud para que le presten la atención requerida. Igualmente, solicitar el cambio de IPS, siempre que haga parte de la red de prestadores ofrecida. Para ello, le solicitamos in- formarnos con 30 días de anticipación a generarse el cambio.
- C. Usted tiene derecho a trasladarse libremente de entidad promotora de salud, siempre y cuando cumpla con los pe4. ríodos mínimos de permanencia (12 meses) y con las demás normas sobre pagos continuos y oportunos de la cotización al sistema general de seguridad social en salud.
- D. La libertad de escogencia otorga el derecho a los afiliados de desvincularse de aquellas entidades que no garantizan adecuadamente el goce efectivo de su derecho a la salud y sin tener que cumplir con los períodos mínimos de permanencia ya descritos.
- E. Cuando Coosalud EPS modifique la red de prestadores, el usuario podrá trasladarse dentro de los siguientes treinta días calendario, posteriores al momento de la comunicación.

23.2. Participación social

Nuestros afiliados y aportantes podrán participar a escala ciudadana, comunitaria, social e institucional con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud; gestionar planes y programas; planificar, evaluar y dirigir el desarrollo de la salud en un proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud, respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basados en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.

Estos son los escenarios dispuestos para usted:

Asociación de usuarios

Agrupación de nuestros afiliados con derecho a utilizar los

servicios de salud del régimen subsidiado, quienes velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Promoción de veedurías en salud para el ejercicio del control social

La asociación de usuarios podrá conformar comités de veedurías en salud para los planes y programas de las entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB) y para la prestación de servicios de salud.

Rendición de cuentas

Coosalud EPS realizará anualmente la audiencia pública de rendición de cuentas. La fecha, lugar y hora en la cual se realizará la próxima audiencia pública será comunicada en nuestra página de internet www.coosalud.com y en los medios de comunicación destinados para ello.

Consulta ciudadana

Organizada por la delegada para la protección al usuario y la participación ciudadana de la Superintendencia Nacional de Salud. Mediante este proceso, la Superintendencia promueve la participación de los usuarios de la salud y el desarrollo del sistema con el interés de mejorar la calidad de la prestación de los servicios.

23.3. Inspección, vigilancia y control

Los organismos de inspección, vigilancia y control de las EPS del régimen subsidiado son:

Superintendencia Nacional de Salud Línea gratuita Nacional 018000513700 W eb: www.supersalud.gov.co

Mecanismos de protección

Los afiliados de Coosalud EPS podrán hacer uso de los siguientes mecanismos de protección:

Resolución de conflictos ante la Superintendencia Nacional de Salud

La ley 1122 de 2007, en su artículo 38, atribuyó a la Superintendencia Nacional de Salud la facultad de actuar como conciliador en los conflictos que surjan entre las entidades sometidasa su vigilancia, y entre estas y los usuarios.

Superintendencia Nacional de Salud (SNS):



Centro de Atención al Ciudadano Carrera 13 N.º 28-08, locales 21 y 22, Bogotá D.C.

Horario de atención para radicación de PQRD: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Horario para recibo de correspondencia: 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 pm.

La SNS determinó claramente que la conciliación procederá de oficio o a petición de parte de alguno de los actores enunciados, y que versarán sobre los asuntos originados en problemas que no les permitan atender sus obligaciones, afectando el acceso efectivo de los usuarios al servicio de salud. El acuerdo conciliatorio tendrá efecto de cosa juzgada y el acta de conciliación prestará mérito ejecutivo.

En caso de presentar conflictos relacionados con la cobertura del plan deb eneficios, el reconocimiento económico de gastos por parted el afiliado, multiafiliación y libre elección y movilidad dentrod el SGSSS, podrá acudir a la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la Superintendencia Delegada, para la función jurisdiccional, que, a petición de parte, podrá conocer y fallar en derecho, con carácter definitivo y con las facultades propias de un juez, los asuntos preceptuados en el artículo 41 de la ley 1122/07, mediante la cual se otorgan expresamente las competencias.

Derecho de petición

El afiliado o sus beneficiarios podrán presentar a Coosalud EPS y a sus IPS derechos de petición para pedir información, examinar y requerir copias, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos. Sus peticiones respetuosas serán resueltas de manera oportuna y de fondo, de acuerdo con los términos previstos en la ley 1437 de 2011.

Derecho a la atención prioritaria

El afiliado o sus beneficiarios podrán presentar a Coosalud EPS-S, que dará atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental cuando deban ser resueltas, para evitar un perjuicio irremediable al peticionario, quien deberá probar sumariamente la titularidad del derecho y el riesgo de perjuicio invocados.

Cuando, por razones de salud o de seguridad personal, esté en peligro inminente la vida o la integridad del destinatario de la medida solicitada, la EPS deberá adoptar de inmediato las medidas de urgencias necesarias para evitar el peligro, sin perjuicio de efectuar el trámite a la petición. (Artículo 20 ley 1437 de 2011).

Cesación provisional

El afiliado o sus beneficiarios podrán presentar, ante la Superintendente Nacional de Salud la solicitud de cesación provisional (artículo 125 ley 1438 de 2011) cuando un vigilado por acción u omisión ponga en riesgo la vida o la integridad física de la persona. La Súper podrá ordenar, de manera inmediata, por medio de un acto administrativo motivado, la medida cautelar de cesación provisional de las acciones que pongan en riesgo la vida o la integridad física de los pacientes o el destino de los recursos del sistema general de seguridad social en salud.

Defensor del usuario:

De acuerdo con el artículo 42 de la ley 1122 de 2007, el afilia- do o sus beneficiarios podrán presentar quejas relativas a la prestación de servicios de salud ante el defensor del usuario, quien dependerá de la Superintendencia Nacional de Salud, en coordinación con la Defensoría del Pueblo. Su función será la de ser vocero de los afiliados ante las respectivas EPS en cada departamento o en el distrito capital, con el fin de conocer, gestionar y dar traslado a las instancias competentes.

Defensoría del Pueblo:

De acuerdo con la resolución No. 404 del 17 de junio de 2002, el afiliado o sus beneficiarios podrán acudir a la Defensoría del Pueblo, que, a través de la delegada para la salud y la seguridad social, tiene como función promover la defensa y el ejercicio de los derechos a la salud y la seguridad social, con el fin de garantizar el acceso, en igualdad de condiciones, a los servicios de salud, secretarías de salud, ICBF, Profamilia y fundaciones.



24. CARTA

24.1. INDICADORES DE CALIDAD DE LA EPS

Resolución 229 DE 2020 del Ministerio de Salud y protección social

Dominio	Codigo	Nombre del indicador	Unidad de medida	Periodo reportado*	Codigo de habilitación	Régimen	
Gestion del riesgo	E.2.5	Captacion de hipertension arterial (hta) de personas de 18 a 69 años	Porcentaje	2022	Ess024	Coosalud eps - régimen subsidiado	
					Eps042	Coosalud eps - régimen contributivo	
	E.2.9	Tiempo promedio entre la remision de las mujeres con diagnostico presuntivo de cancer de mama y la confirmacion del diagnostico de cancer de mama de casos incidentes	Dias	2022	Ess024	Coosalud eps - régimen subsidiado	
					Eps042	Coosalud eps - régimen contributivo	
Experiencia de atencion al usuario	E.3.1	Tiempo promedio de espera para la asignacion de cita de medicina general	Dias	2024-09	Ess024	Coosalud eps - régimen subsidiado	
					Eps042	Coosalud eps - régimen contributivo	

Fuente: información reportada por el ministerio de salud y protección social, a través del observatorio de calidad en salud en su link https://rssvr2.Si

* Corresponde al último periodo reportado por el ministerio de salud y protección social – msps, en la página del observatorio de la calidad en salud

Fecha de consulta: 23 de enero de 2.025

Fecha de actualización: 23 de enero de 2.025

[&]quot; Sd: sin dato. El ministerio aún no reporta información en la página del observatorio de la calidad en salud. La ficha técnica de los indicadores esta dada por la resolución 256 de 2016 del ministerio de salud y protección social

DE DESEMPEÑO

Resultado eps	Media nacional	Analisis
19,47%	28,39%	Resultado eps: 19,47% media nacional: 28,39%. Esto significa que en promedio en el país se logran identificar y captar el 28,39% de los pacientes con hipertensión arterial para su consecuente estudio y manejo, mientras que coosalud eps - régimen subsidiado ha logrado identificar y captar el 19,47% de los usuarios susceptible a padecer hta. Para ampliar información relacionada a los indicadores de la eps puede consultar la página web del observatorio de calidad del ministerio de salud en el siguiente link https://rssvrz.Sispro.Gov.Co/indicadoresmoca/resolucion256-2016.Aspx
12,86%	28,39%	Resultado eps: 12,86% media nacional: 28,39% Esto significa que en promedio en el país se logran identificar y captar el 28,39% de los pacientes con hipertensión arterial para su consecuente estudio y manejo, mientras que coosalud eps - régimen contributivo ha logrado identificar y captar el 12,86% de los usuarios susceptible a padecer hta. Para ampliar información relacionada a los indicadores de la eps puede consultar la página web del observatorio de calidad del ministerio de salud en el siguiente link https://rssvrz.Sispro.Gov.Co/indicadoresmoca/resolucion256-2016.Aspx
28,64	34.86	Resultado eps: 28.64 días media nacional: 34,86 días. Esto significa que en promedio en el país transcurren 34,86 días entre la remisión de pacientes que se presume padecen de cáncer de mama y la confirmación efectiva de que lo padecen, mientras que en coosalud eps - régimen subsidiado este tiempo es de 28,64 días. Para ampliar información relacionada a los indicadores de la eps puede consultar la página web del observatorio de calidad del ministerio de salud en el siguiente link https://rssvr2.Sispro.Gov.Co/indicadoresmoca/resolucion256-2016.Aspx
Sd	Sd	Sd
2,52	3.74	Resultado eps: 2,52 días media nacional: 3,74 días. Esto significa que en promedio todas la eps del país asignan una cita de medicina general en 3,74 días, mientras que coosalud eps - régimen subsidiado la asigna a sus afiliados en 2,52 días. Para ampliar información relacionada a los indicadores de la eps puede consultar la página web del observatorio de calidad del ministerio de salud en el siguiente link https://rssvrz.Sispro.Gov.Co/indicadoresmoca/resolucion256-2016.Aspx
2.57	3.74	Resultado eps: 2,57 días media nacional: 3,74 días. Esto significa que en promedio todas la eps del pais asignan una cita de medicina general en 3,74 días, mientras que coosalud eps - régimen contributivo la asigna a sus afiliados en 2,57 días. Para ampliar información relacionada a los indicadores de la eps puede consultar la página web del observatorio de calidad del ministerio de salud en el siguiente link https://rssvr2.Sispro.Gov.Co/indicadoresmoca/resolucion256-2016.Aspx

spro.Gov.Co/indicadoresmoca/resolucion256-2016.Aspx



24.2. INDICADORES DE CALIDAD DE LAS IPS QUE HACEN PARTE DE LA RED DE LA EPS

Resolución 229 DE 2020 del Ministerio de Salud y protección social

DOMINIO	CODIGO	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO REPORTADO	RESULTADO GLOBAL DE LAS IPS DE LA RED	MEDIA NACIONAL	
SEGURIDAD	P.2.15.	Proporción de cancelación de cirugía.	Porcentaje	2024-sep	1,14%	1,00%	
	P.3.1	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.	Días	2024-Sep	2.77	3.75	
EXPERIENCIA DE LA ATENCION	P.3.2	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de odontología general.	Días	2024-Sep	2,43	3,64	
	P.3.3.	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna.	Días	2024-sep	9,52	10,56	
	P.3.4	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría.	Días	2024-sep	6.34	6,28	
	P.3.5	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de ginecología.	Días	2024-sep	10,69	9.44	
	P.3.10	Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias.	Minutos	2024-sep	26,04	23,60	

FUENTE: Información reportada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del observatorio de calidad en salud en su link http://rssvrz.s 'Corresponde al último periodo reportado por el Ministerio de Salud y Protección Social — MSPS, en la página del observatorio de la calidad en salud La ficha técnica de los indicadores esta dada por la Resolución 256 de 2016 del Ministerio de Salud y protección social Fecha de consulta: 24 de enero del 2025

Fecha de actualización: 24 de enero del 2025

ANALISIS
RESULTADO DE LA RED DE LA EPS: 1,14% MEDIA NACIONAL: 1,00 %. Este indicador trata sobre las cirugias en quirófano que son canceladas por causas atribuibles a las IPS. Del total de cirugias programas por la red de prestadores de COOSALUD EPS se cancelan el 1,14%, mientras que en promedio en el país se cancelan el 1,00 % de las cirugias programadas. Para ampliar información relacionada a los indicadores de la EPS puede consultar la página web del observatorio de calidad del ministerio de salud en el siguiente link https://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016. aspx
RESULTADO DE LA RED DE LA EPS: 2.77 días MEDIA NACIONAL: 3,74 días. Esto significa que en promedio todas las EPS del país asignan una cita de medicina general en 3,74 días, mientras que la red de prestadores de COOSALUD EPS la asigna en 2,77 días. Para ampliar información relacionada a los indicadores de la EPS puede consultar la página web del observatorio de calidad del ministerio de salud en el siguiente link https://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016. aspx
RESULTADO DE LA RED DE LA EPS: 2.43 días MEDIA NACIONAL: 3.64 días. Esto significa que en promedio todas las EPS del país asignan una cita de odontología general en 3.64 días, mientras que red de prestadores de COOSALUD EPS la asigna en 2.43 días. Para ampliar información relacionada a los indicadores de la EPS puede consultar la página web del observatorio de calidad del ministerio de salud en el siguiente link https://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016. aspx
RESULTADO DE LA RED DE LA EPS:9,52 días MEDIA NACIONAL: 10,56 días. Esto significa que en promedio todas las EPS del país asignan una cita de medicina interna en 10,56 días, mientras que la red de prestadores de COOSALUD EPS la asigna en 9,52 días. Para ampliar información relacionada a los indicadores de la EPS puede consultar la página web del observatorio de calidad del ministerio de salud en el siguiente link https://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016. aspx
RESULTADO DE LA RED DE LA EPS: 6,34 días MEDIA NACIONAL: 6,28 días. Esto significa que en promedio todas las EPS del país asignan asignan una cita de pediatria en 6,28 días, mientras que la red de prestadores de COOSALUD EPS la asigna en 6,34 días. Para ampliar información relacionada a los indicadores de la EPS puede consultar la página web del observatorio de calidad del ministerio de salud en el siguiente link https://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016. aspx
RESULTADO DE LA RED DE LA EPS: 10,69 días MEDIA NACIONAL: 9,44 días. Esto significa que en promedio todas las EPS del país asignan una cita de ginecologia en 9,44 días, mientras que la red de prestadores de COOSALUD EPS la asigna en 10,69 días. Para ampliar información relacionada a los indicadores de la EPS puede consultar la página web del observatorio de calidad del ministerio de salud en el siguiente link https://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016. aspx
RESULTADO DE LA RED DE LA EPS: 26,04 minutos MEDIA NACIONAL: 23,60 minutos. Esto significa que en promedio en todas las EPS del país, un paciente cuya condición clinica puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte debe esperar 23,60 minutos para su atención, mientras que la red de prestadores de COOSALUD EPS debe esperar 26,04 minutos. Para ampliar información relacionada a los indicadores de la EPS puede consultar la página web del observatorio de calidad del ministerio de salud en el siguiente link https://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016. aspx

spro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016.aspx



25. ORDENAMIENTO RANKING SIGUIENDO LA ORDEN 20 DE LA SENTENCIA T-760 DE 2008 Y EL AUTO 260 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012

Codigo	Nombre		anking tal 2018		imensión ortunidad		mensión isfacción	Dimensi Trámito
CCF033	COMFASUCRE	1	▲ (6)	1	▲ (18)	1	▲ (10)	2
CCF023	CCF DE LA GUAJIRA	2	-	2	▲ (2)	2	-	1
CCF015	COMFACOR	3	▲ (2)	3	▲ (11)	8	▼ (5)	3
CCF049	COMFAORIENTE	4	▲ (2)	4	▲ (14)	6	▼ (2)	5
ESS024	COOSALUD EPS	5	▼ (1)	12	▼ (5)	4	▲ (1)	6
CCF055	CCF CAJACOPI ATLÁNTICO	6	▲ (2)	5	▲ (5)	10	▼ (1)	9
ESS091	ECOOPSOS ESS	7	▲ (3)	9	▲ (4)	5	▲ (2)	10
ESS076	AMBUQ ARS	8	▼ (5)	7	▲ (1)	3	▲ (3)	19
ESS133	COMPARTA	9	▲ (5)	10	▲ (5)	9	▲ (4)	8
ESS207	ASOCIACIÓN MUTUAL SER ESS	10	▼ (9)	15	▼ (13)	11	▼ (10)	4
CCF002	SAVIA SALUD EPS	11	▲ (4)	11	-	7	▲ (10)	11
CCF024	COMFAMILIAR HUILA	12	▲ (11)	8	▲ (16)	16	▲ (5)	12
ESS118	EMSSANAR ESS	13	▲ (12)	20	▲ (6)	12	▲ (12)	13
EPS037	NUEVA EPS	14	▼ (2)	14	▼ (9)	15	-	18
CCF027	CCF DE NARIÑO	15	▲ (11)	6	▲ (16)	19	▲ (6)	16
CCF009	COMFABOY	16	▲ (1)	17	▲ (6)	14	▲ (2)	20
ESS062	ASMET SALUD	17	▼ (4)	25	▼ (24)	13	▼ (1)	14
CCF053	COMFACUNDI	18	▲ (2)	18	▲ (3)	18	-	17
EPS022	A.R.S. CONVIDA	19	▲ (2)	16	▲ (4)	17	▲ (2)	24
CCF007	COMFAMILIAR CARTAGENA	20	▼ (9)	22	▲ (3)	20	▼ (12)	7
EPS025	CAPRESOCA E.P.S.	21	▲ (3)	21	▼ (5)	21	▲ (5)	15
CCF102	COMFAMILIAR CHOCO	22	▼ (4)	13	▼ (7)	25	▼ (2)	21
EPSS34	CAPITAL SALUD EPS	23	▼ (4)	23	▼ (6)	22	▼ (2)	22
ESS002	EMDISALUD E.S.S.	23	▼ (15)	19	▼ (16)	23	▼ (13)	23
EPS033	SALUDVIDA E.P.S. S.A.	25	▼ (9)	24	▼ (15)	24	▼ (10)	25
EPS003	CAFÉSALUD EPS	26	▼ (4)	26	▼ (14)	26	▼ (4)	26

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Ordenamiento de EPS (Ranking) - Ordenamiento desempeño que deben publicar las EPS en sus cartas de desempeño

25.1. ACREDITACIÓN

Indice	Prestadores Acreditados	Sede	Contrato Con Coosalud Eps
1	Fundación Cardiovascular De Colombia	Floridablanca, Santander	Si
2	Hospital Pablo Tobón Uribe	Medellín, Antioquia	Si
3	C.p.o. S.a. Centro Policlínico Del Olaya	Bogotá, Cundinamarca	No
4	Clínica Imbanaco S.a.s	Cali, Valle Del Cauca	Si
5	Clínica Del Occidente S.a.	Bogotá, Cundinamarca	Si
6	Hospital Universitario Fundación Santa Fe De Bogotá	Bogotá, Cundinamarca	Si
7	Fundación Valle Del Lili	Cali, Valle Del Cauca	Si
8	Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta Ese	Bogotá, Cundinamarca	No
9	Laboratorio Clínico Continental S.a.s.	Barranquilla, Atlántico	No
10	Fundación Cardioinfantil – Instituto De Cardiologia – La Cardio	Bogotá, Cundinamarca	No
11	Fundación Hospitalaria San Vicente De Paúl	Medellín, Antioquia	Si
12	Fundación Oftalmológica De Santander Foscal	Floridablanca	Si
13	Hospital Universitario Departamental De Nariño Ese	Pasto, Nariño	No
14	Instituto Roosevelt	Bogotá, Cundinamarca	Si
15	Clínica Reina Sofía	Bogotá, Cundinamarca	No
16	Hospital Civil De Ipiales Ese	Ipiales, Nariño	No
17	Virrey Solís Ips S. A.	Bogotá, Cundinamarca	No
18	Administradora El Country Sas – Clínica Del Country	Bogotá, Cundinamarca	No
19	Fundación Hospital Infantil Universitario De San José	Bogotá, Cundinamarca	No
20	Fundación Clínica Shaio	Bogotá, Cundinamarca	No
21	Clínica Universidad De La Sabana	Chía	No



22	Fundación Javeriana De Servicios Médicos Odontológicos Interuniversitarios "Carlos Márquez Villegas" Javesalud Ips	Bogotá, Cundinamarca	No
23	Sociedad De Cirugía De Bogotá- Hospital De San José	Bogotá, Cundinamarca	No
24	Hospital Infantil Los Ángeles	Pasto	No
25	Hospital Susana López De Valencia Ese	Popayán, Cauca	No
26	Clínica Juan N. Corpas Ltda	Bogotá, Cundinamarca	No
27	Hospital Universitario San Ignacio	Bogotá, Cundinamarca	No
28	Servicios Especiales De Salud Ses Hospital Universitario De Caldas	Manizales, Caldas	No
29	Medicina Intensiva Del Tolima S.a.	Honda, Tolima	No
30	Fundación San Vicente De Paúl Rionegro	Rionegro, Antioquia	Si
31	Universidad Pontificia Bolivariana- Clínica Universitaria Bolivariana	Medellín, Antioquia	No
32	Hospital Universitario De La Samaritana Ese	Bogotá, Cundinamarca	Si
33	Fundación Hospital De La Misericordia	Bogotá, Cundinamarca	Si
34	E.s.e. Red De Salud Del Centro Empresa Social Del Estado Hospital Primitivo Iglesias	Cali, Valle Del Cauca	Si
35	Clínica Universitaria Colombia	Bogotá, Cundinamarca	No
36	Clínica Los Nogales	Bogotá, Cundinamarca	No
37	Clínica Neuroccardiovascular Dime	Cali, Valle Del Cauca	No
38	Laboratorio Higuera Escalante	Bucaramanga Y Floridablanca, Santander	No
39	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.s.e	Bogotá, Cundinamarca	Si
40	Hospital General De Medellín – Luz Castro De Gutiérrez Ese	Medellín, Antioquia	No
41	Organización Clínica Bonnadona – Prevenir Sas	Barranquilla	Si

42	Corporación Hospitalaria Juan Ciudad	Bogotá, Cundinamarca	No
43	Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama	Duitama, Boyacá	No
44	Clínica De La Mujer Sas	Bogotá, Cundinamarca	No
45	Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle Ese	Cali, Valle Del Cauca	No
46	Hospital San Vicente De Paul De Nemocón Ese	Nemocón, Cundinamarca	No
47	Fundación Hospital San Pedro	Pasto, Nariño	No
48	Hospital Departamental Universitario San Juan De Dios E.s.e	Armenia, Quindío	No
49	Instituto Nacional De Cancerología E.s.e.	Bogotá, Cundinamarca	Si
50	Fundación Cardiovascular – Hospital Internacional De Colombia	Piedecuesta -Santander	Si
51	Los Comuneros Hospital Universitario De Bucaramanga	Bucaramanga, Santander	No
52	Sociedad Médica Rionegra S.a. Somer S.a.	Rionegro, Antioquia	No
53	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.s.e	Bogotá, Cundinamarca	Si
54	Instituto Colombiano Del Sistema Nervioso- Clínica Montserrat	Bogotá, Cundinamarca	No
55	Subred Integrada De Servicios De Salud Suroccidente Ese	Bogotá, Cundinamarca	Si
56	Instituto Cancerológico De Nariño Ltda	Pasto, Nariño	No
57	Clínica El Rosario- Sede El Tesoro	Medellín, Antioquia	No
58	Hospital Universitario Evaristo García E.s.e	Cali, Valle Del Cauca	Si
59	Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe De Tuluá Ese	Tuluá, Valle Del Cauca	No
60	Fundacion Neumologica Colombiana	Bogotá, Cundinamarca	Si
61	Clinica General Del Caribe S.a.	Barranquilla - Atlantico	



25.2. COMPORTAMIENTO COMO PAGADOR

INGRESOS VS PAGOS					
CONCEPTO	2023	2022			
INGRESOS ACTIVI- DADES ORDINARIAS	4.794.341.330.260	4.025.486.508.092			
TOTAL PAGOS DE SALUD	4.645.463.562.864	4.133.916.201.893			
PÚBLICA	1.773.992.029.403	1.485.682.900.772			
PRIVADA	2.871.471.533.461	2.648.233.301.121			
% Pagos/Ingresos	97%	103%			

Fuente: Ingresos: Estado de resultados Integrales https://coosalud.com/wp-content/uploads/2024/04/Estados-Financieros-2023-2.pdf

Pagos: https://coosalud.com/pagos-circular-externa-017/

Al comparar los pagos que hizo Coosalud EPS en la vigencia 2023, con los ingresos recibidos, se evidencia que utilizó el 97% de su ingresos para cumplir con las obligaciones a sus proveedores, en concordancia con el llamado que ha hecho el gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, de fortalecer la red hospitalaria y el de la Superintendencia Nacional de Salud del mejoramiento de flujo de recursos.



25.3. OFICINAS PRINCIPALES EN EL PAÍS

Sucursal	Ciudad
Antioquia	Medellín
Atlántico	Barranquilla
Bolívar	Cartagena
Boyacá	Tunja
Cesar	Valledupar
Córdoba	Montería
Magdalena	Santa Marta
Norte de Santander	Cúcuta
Santander	Bucaramanga
Sucre	Sincelejo
Valle del Cauca Cali	Tequendama
Cundinamarca	Bogota

Dirección	Teléfono
Kra. 70 No. 44b - 32, Barrio Florida Nueva	316 834 7460 318 715 1644
Calle 85 No. 50 - 159 Piso 1 Local 4, Edificio Quantum Tower	318 889 6785 - 310 0520
Edificio Coosalud, Olaya Herrera Cl.31d #52- 136	647 5880-318 889 6803
Av. Colón # 28-98 Barrio 20 De Julio / 2 Cuadras Abajo del Hospital San Roque	315 754 9877
Cl. 13c #11-10, Barrio Obrero	580 2949 -560 6479
Av. Circunvalar: Cr. 14, N° 32 – 10, Barrio El Edén	797 0033 - 797 0035 797 0153 - 317 636 0994
Av. El Libertador # 15-90	315 404 1983
Av. Gran Colombia 6 E # 7 A - 61 Barrio Popular, Frente A La Pana- dería La Mejor	574 4335
Calle 27 N 37 - 41 Local 102 Conjunto Green Gold Etapa 2	640 9944-315 803 4893
Kra. 14 No. 15 A - 51, La Pajuela	281 5267 -281 5266 304 592 6797
Carrera 41 No. 5c-58,	382 8140- 315 754 9885
Edificio Toledo Cra 7 N° 48A -08	4321740-3154637478



25.4. DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/ SANCIONES

Nuestra razón de ser es cuidar la salud de nuestrosa filiados. Nuestras acciones están regidas por los siguientes principios corporativos: responsabilidad, transparencia, equidad y respeto.

Valoramos las funciones de inspección, vigilancia y control, ejercidas por los entes regulatorios y de control, en especial por la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), ya que ellas son un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento continuo en la calidad del sistema y la protección del derecho a la salud de los usuarios.

Acatamos cabalmente las disposiciones de la SNS, que nos permiten establecer planes de mejora en beneficio de nuestros usuarios y de nuestro Sistema de Salud.

En ejercicio de estas funciones, la SNS no impuso a COOSALUD ESP SA ninguna sanción durante 2023.397





CoosaludEPS





@CoosaludEPSS



@coosaludep

